



41061 lej. /
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ARAGON"

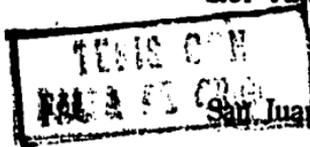
**Alternativas para mejorar
el Proceso Enseñanza y
Aprendizaje en Derecho**

TESIS

Que para obtener el Título de:
MAESTRO EN ENSEÑANZA SUPERIOR

Presenta:

LIC. FERNANDO PINEDA NAVARRO



San Juan de Aragón, Edo. de Méx.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**"ALTERNATIVAS PARA MEJORAR EL PROCESO
ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN DERECHO"**

INDICE GENERAL

-	INTRODUCCION	1
1.	DIDACTICA	1
-	Didáctica Jurídica	9
-	Didáctica Jurídica Tradicional	18
-	Formación Docente.	25
2.	PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	37
-	El Aprendizaje	45
-	La Enseñanza	57
-	La Docencia.	65
-	El Proceso Enseñanza-Aprendizaje en el Derecho .	70
-	La Enseñanza del Derecho	78
-	La Docencia en Derecho	82
3.	METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA	90
-	Método Didáctico Metodología de la Enseñanza-Aprendizaje.	103
-	Método Jurídico.	110
-	Metodología Jurídica	115
4.	TECNICAS DE ENSEÑANZA METODOLOGIA JURIDICA	121
-	Técnica Jurídica	143
-	Recursos	163
5.	EL CURRICULUM	167
-	Planteamiento o Planeación	176
-	Plan de Estudios	179
-	Programas de Estudio	183

INTRODUCCION

La educación es un campo en donde el hombre actual debe observar los fenómenos críticos, a los cuales él debe enfrentar para lograr ante los cambios constantes, el ritmo de desarrollo científico y tecnológico que demanda la sociedad en todos sus niveles.

El Derecho como quehacer social, al emerger de éste, no debe, no puede permanecer ajeno a tales situaciones; el enseñar esta disciplina en un mundo dinámico y complejo, tiene que ser preocupación fundamental el precisar en toda discusión qué clase de abogado y jurista se requiere formar para el contexto social.

Por muchos años ha sido motivo de preocupación entre los responsables de los sistemas educativos, la superación de la pasividad de los mismos, pero aún cuando han sido plausibles, no han sido tan considerables, de manera que hasta el momento no han existido cambios significativos.

En realidad la tradición del país en esta ciencia, ha sido demasiado amplia, con esto, no se ha facilitado, ni posibilitado una organización y participación en una pedagogía que haga verdaderamente eficaz el proceso enseñanza-aprendizaje, y ello es y representa un obstáculo para concebir una nueva metodología.

En la didáctica tradicional, la conferencia, es el tipo de enseñanza que continúa en vigor como regla general. Esto, se contrapone a un principio según el cual, toda limitación en el tiempo y en el espacio a una ciencia -en este caso la

II

jurídica- es arbitraria, en tanto el estudioso del Derecho debe tener la suficiente cobertura para que su análisis, crítica y reflexión resulte verdadero. Una ciencia que no se renueva se convierte en una mezcla de mito y dogma.

El hecho de que hasta ahora se le enseñe al educando a conocer, saber y retener, una regla, un principio, un concepto, no debe ser lo principal, tiene que cambiar a un trabajo lógico, analítico y crítico en el proceso de aprendizaje, para capacitar en el juzgar, motivar, interpretar, definir y sistematizar el conocimiento jurídico. No se trata de crear sabios del Derecho, sino sujetos que lo conocen y lo comprendan, para que lo lleven a la práctica social con eficiencia.

Para lograr esto se debe contar con la colaboración de una metodología de avanzada, enmarcada en una situación sociopolítica y económica, con todas sus tendencias implícitas y explícitas.

La propuesta de una metodología del Derecho habrá de caracterizarse por constituir un conjunto sistemático de normas pedagógicas dirigidas a la optimización de abogados y juristas, dedicados a ser servidores de lo justo, más que de lo legal, más allá de los fines individuales de su profesión, dinámico ante el ordenamiento jurídico.

Es obvio que la lectura, el alarde de citas, la erudición, el enciclopedismo y la osforzada retención de los textos, la técnica del hablar, leer y memorizar debe caer en desu-

so, pero sin embargo permanece todo esto vigente en nuestras escuelas y facultades de Derecho.

Esto ha sucedido en el caso concreto del área de Derecho en la E.N.E.P. Aragón, aún cuando se han incrementado cursos de superación académica: Didáctica, Elaboración de Planes y Programas, Diseño Curricular, poco han incidido para una transformación en el proceso de aprendizaje.

Y, esto pudiera ser más grave, en tanto esta Escuela de reciente creación, con todas las ventajas que representa por estar en vías de formación y desarrollo, y al estar definiendo sus estructuras en función de sus necesidades, no ha logrado superar un tradicionalismo acendrado que se da en sus aulas.

Ha sucedido un fenómeno de adopción de un curriculum que gira alrededor de un principio orientador, fundado en una tradición disciplinaria, han prevalecido las formas clásicas de organización curricular: en cátedras. Esta organización académica y áulica no ha facilitado la instrumentación de un planteamiento metodológico basado en el trabajo activo de los alumnos, que en su constante movilidad traerán la producción de conocimientos, experiencias y reflexiones sobre la realidad social hacia la renovación del Derecho.

La enseñanza de esta materia debe tomar el contorno de lo urgente, de lo imperativo, de modo que al cambiar el sentido de ésta, se modifica lo social recíprocamente; esto que

IV

parece sencillo no lo es, porque cambiar usos, costumbres y las conciencias de profesores y alumnos, habrá de ser una tarea difícil tanto en el orden académico como en el salón de clase; hay que tomar en cuenta el quién y el qué, en substancia, esencia y calidad en el proceso de aprendizaje.

La enseñanza del Derecho tiene complejas modalidades, sobre todo, requiere de una peculiar pedagogía, de una metodología especial, incluso para cada una de sus materias o asignaturas, debe ser toda una enseñanza profesional, en la que objetivos, métodos, técnicas y recursos dan lugar a problemas específicos.

Es cierto que existe en la enseñanza del Derecho un carácter medieval, esto significará un mayor esfuerzo en la creación y adopción de ajustes, de manera que el rezago y desfase de su aprendizaje sea menor.

Si la pedagogía es ciencia y es arte de educar al hombre, lógico es promover su perfectibilidad, por medio de una metodología adecuada a la impartición del Derecho, en tanto es posible actualizar los viejos procedimientos, factores, principios y mecanismos con el objeto de perfeccionar la universalidad de su conocimiento, comportamiento y criticidad, serán las técnicas uno de los medios idóneos para lograr esa perfectibilidad en la medida de lo posible.

Los métodos y las técnicas llamadas tradicionales, deben ser poco a poco rebasadas, por una nueva concepción metodo-

lógica. Estudiante y profesor tienen que intentar alejarse de la cátedra expositiva y rutinaria para entronizarse en los cambios substanciales, afinando observaciones que posibiliten la transformación en el proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho.

Las innovaciones podrán internalizar la revisión de la ciencia jurídica, siempre y cuando no se queden en el plano teórico, intelectual y meramente crítico. Lo estático, lo formal, las ficciones, dogmas, logicismos y abstracciones deben rechazarse, por algo real, verdadero, para obtener que el alumno sea su propio arquitecto y su artífice.

Toda la pedagogía busca los más altos fines ya que material y filosóficamente su centro de interés es el hombre; la pedagogía jurídica constituye en su más elevada expresión el conocimiento de los métodos y las técnicas, para lograr lo óptimo en el aspecto magistral de la enseñanza, teniendo aspiraciones reales, vivas, significativas, para una proyección empírica, pragmática y científica de la enseñanza superior, no sólo con procedimientos ideales, sino los adecuados a la vida social del abogado y del jurista, como técnica, arte y ciencia en el enseñar y el aprender.

Es común en estos momentos el mencionar que se vive una etapa de crisis social, la cual incide en la educación, en sus diversos niveles, y en el caso particular el superior con la U.N.A.M. al frente con sus institutos, escuelas y facultades y dentro de éstas las de Derecho.

VI

Esta situación afecta entre otros hechos, el proceso enseñanza-aprendizaje, sus métodos, técnicas, planes y programas de estudio, y al final las profesiones jurídicas: magistrados, jueces, litigantes, asesores, etc.

La crisis en esta área, se encuentra en el momento de la formación e información del abogado, lo cual ha servido de parámetro para determinar la naturaleza del quehacer de este profesionista.

Esta formación lo ha impedido entrar de lleno al análisis e interpretación de los problemas sociales contemporáneos, y en consecuencia su intervención en la formulación de soluciones y propuestas, se ve marginada por otras ramas del conocimiento que las toman para sí: Economía, Sociología, Contaduría, etc.

Consecuencia de esto, independientemente de cualquier otra reflexión, ha existido un gran vacío en la calidad formativa, pedagógica y didáctica de este profesionista; sin embargo, esto no ha impedido y la experiencia histórica lo demuestra, que cuando está debidamente preparado, es y será capaz de contribuir de manera destacada en la transformación social.

Esto último es lo imperativo a la U.N.A.M. en su papel que debe asumir. Las generaciones actuales de abogados deben ser protagonistas de cambios estructurales y substanciales, dado que innovaciones y transformaciones son el signo de nuestro tiempo, él, no puede quedar a la zaga.

VII

Hoy los procesos, y en éstos incluimos al de aprendizaje del Derecho, no pueden ser la excepción, se llevan a cabo de manera rapidísima, hoy no hay que esperar años para ver si una norma jurídica, un decreto o un reglamento pueden dar o no el resultado previsto en el contexto social.

La situación es dinámica e ilimitada en cuanto a contenidos formativos e informativos de la ciencia jurídica; principios, teorías y postulados adquieren una fluidez y complejidad inaudita, nada es absoluto y permanente, todo es relativo y si esto se añade al interior de lo social con repercusión a lo jurídico, resulta inexplicable que la enseñanza de éste permanezca imperturbable, dogmática y estática.

Es posible establecer en los currícula cuales contenidos se pueden señalar como especiales y no se tenga la limitante de que queden al borde del cambio, del progreso y del avance cotidiano en el aula.

La formación del abogado es sin lugar a dudas la expresión más clara del desfase, de la realidad académica y áulica que se vive en escuelas y facultades de Derecho, por ello se hace hincapié en la adopción de nuevas propuestas metodológicas (medios y procedimientos), para facilitar y soslayar los antiguos que de tan generalizados han reducido el papel del estudiante.

No es posible ignorar que han existido cambios por el avance de la ciencia y de la tecnología que repercuten hacia la

VIII

ciencia jurídica y sin embargo sólo hay mínimas e irrelevantes modificaciones:

- El agregar una materia (Derecho Económico).
- Dividir el plan de anual a semestral.
- Dividir una materia en dos (Garantías y Amparo).

Estos son algunos ejemplos, los cuales han sido parciales, no han acusado verdaderas transformaciones, se siguen los mismos esquemas, instituciones, materias, asignaturas, igual manera de aplicar, expresar y enseñar el Derecho.

Esta es la raíz de las críticas a la enseñanza de esta ciencia: su rigidez. De ahí la propuesta de una metodología que pueda ser puesta en acción, dispuesta a afrontar las corrientes adversas fincadas en principios clásicos e inadecuadas a las vivencias actuales; la o las alternativas deben fincarse y materializarse en la función y desempeño del docente y el alumno, que los lleven a superar la añeja concepción de que sólo el profesor y nadie más que él sabe.

La creación de instrumentos pedagógicos debe estar destinada a ofrecer a los estudiantes una enseñanza realmente eficiente para complementar la teoría y la práctica en el aula, las cuales podrán ser tan amplias o variadas como el docente considere pertinentes y el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje lo requiera; su utilización deberá estar apoyada en principios científicos y tecnológicos de

finidos, los cuales justificarán el pasado, presente y futuro, enlazados en una pertinente evolución jurídico social.

En general este documento está dividido en seis partes, además de una presentación general, en la cual se propone como objetivo el desarrollo de una síntesis interpretativa de la situación actual del conocimiento, en cuanto al proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho, limitándose éste a los sujetos, técnicas, métodos, recursos y modelos didácticos también:

- A una parte de la problemática educativa-pedagógica.
- Al mejoramiento en la preparación del docente.
- Análisis del desarrollo curricular.
- Planteamiento de problemas y búsqueda de propuestas de solución.

Se busca establecer una temática dentro de lo más coherente y secuencial posible, tratando de alcanzar, dentro de los niveles que se tiene de experiencia en el aula de la vida, para ordenarla en la del aula y para el aula.

Pues hoy como ayer y a futuro resulta controversial y apasionante el tema de la pedagogía jurídica, con sus contenidos científicos y tecnológicos y por encima de ellos los humanísticos, todos los cuales pueden ser objeto de amplia discusión y debate, y en los que difícilmente habrá unanimidad al aceptar criterios.

Esto, se deberá unas veces porque se trate de realizar algo innovador y otras por ser un simple puente entre dos o más corrientes doctrinales, pedagógicas e ideológicas, o incluso del aparente enfrentamiento del pasado, que vive, y del presente con sus proyecciones y su dinamismo, que avizoran un futuro difícil, pero no imposible de superar, de resolver o de corregir en cuanto a proceso de aprendizaje del Derecho.

Se puede afirmar que la esencia del Derecho -su enseñanza- aún ligada a órdenes y estructuras envejecidas, obsoletas, o caducas, no puede soslayarse en su importancia. Porque si hay un anhelo de que exista un orden social, en cualquier tiempo y espacio, al que el hombre aspira, y no ha logrado obtener todavía no se conoce qué otra forma de coexistir sería, sin la existencia de las normas jurídicas.

Es de asegurarse la idea de que la buena o mala calidad de un producto curricular, no depende exclusivamente de una buena o mala enseñanza, de una aceptable o deficiente administración, sino es el resultado del funcionamiento orgánico, armónico y coherente, de todo un sistema educativo; la optimización que se proponga obtener, representará una labor altamente cooperativa entre el profesor y el alumno, técnicos, programadores y expertos en educación, etc.

La obtención de una alta calidad en el aprendizaje del Derecho, como producto final, encara una absoluta prioridad, debe ser la preocupación fundamental para quienes accedan a una institución, realicen y se lleven un esfuerzo conjunto,

racional y sistemático de la ciencia jurídica.

Frente a estas necesidades, la responsabilidad de la U.N.A.M. es mayor y se puede y debe invocársele la renovación en el proceso enseñanza-aprendizaje dada la inercia actual de profesores y alumnos, anquilosados en una mal llamada y sobre todo mal aplicada libertad de cátedra.

Cabe destacar que el actual egresado tiene la amarga experiencia de haber pasado cuatro o cinco años, haciendo como que aprende, frente a un profesor que hace como que enseña.

DIDACTICA

En la tarea formativa e informativa se da la educación como un hecho concreto, como un proceso que se realiza en el hombre, de asimilación del producto humano, requiriéndose de una reflexión doctrinal en la que prevalece fundamentalmente la teoría de la educación, esto es la pedagogía, la cual es la doctrina del hecho y proceso educativo, con carácter evolutivo y de proceso educativo, de desarrollo y progreso que conduce a la superación ilimitada del individuo y su consecuencia inmediata: en lo social; a su vez enfoca su estudio para ver realizado en un mejor esfuerzo y de una mejor manera, en una parte de ella: la Didáctica.

Esta es una parte de la ciencia de la educación, es una rama o asignatura de la ciencia pedagógica, de las que son fundamentalmente de aplicación o tecnológicas, que tienen a su cargo el estudio de la teoría y la técnica de la enseñanza, de la dirección del aprendizaje, pudiendo agregar a esto que al concepto tradicional de qué es el arte de enseñar, actualmente se agrega más que contraponerse, la afirmación de es la teoría y la técnica de la enseñanza-aprendizaje, y es más que arte, ciencia, siendo su objetivo final una labor orientada a ese conjunto de conocimientos ordenados y sistematizados y a la técnica.

Es una ciencia en cuanto se propone conocer todo lo que concierne a la enseñanza y al aprendizaje, en cuanto se interesa a lo que va a ser enseñado, y principalmente en el cómo y en la forma en que se realizará. Es técnica, cuando anhela y busca las mejores elaboraciones para la realización de dicho proceso, asegurando con ello que el producto

de ese proceder resulte óptimo.

Es en esencia una disciplina pedagógica eminentemente práctica, la cual plantea y resuelve cuestiones generales, y se asoma al tratamiento sistemático de tópicos particulares y específicos. El saber didáctico constituye el elemento teórico, sin el cual no es posible ninguna acción práctica, es una operancia, que no es ni autónoma ni independiente, y se da sobre una realidad conocida, lo cual arroja principios que forman una doctrina en el proceso enseñanza-aprendizaje, los cuales son de carácter general en cuanto a situaciones en las que se aplica, en cambio, en las concretas se tomarán las medidas de acuerdo a hechos, circunstancias y características que lo individualizan, este saber, más que una serie de conocimientos específicos en relación con la enseñanza y el aprendizaje es la posición de un criterio dinámico, susceptible de ser aplicado a otras variadas situaciones.

La reflexión didáctica en sus variados contenidos y enfoques, es el producto de una madurez del avance pedagógico, del resultado de la experimentación científica y tecnológica referida al campo del proceso de aprendizaje.

A partir de este marco referencial se han hecho al respecto infinidad de definiciones en las cuales se ha querido enfatizar la esencia de la misma; así por ejemplo:

Nerici establece que "Es ciencia y arte, es ciencia en cuanto investiga y experimenta nuevas técnicas de la ense-

ñanza teniendo como base principalmente la biología, la psicología, la sociología y la filosofía. Es arte cuando establece normas de acción o sugiere formas de comportamiento didáctico, basándose en los datos científicos y empíricos de la Educación".¹

Es la situación segura del aprendizaje, la forma de proceder en la enseñanza, la manera de actuar en la educación, tratando de ajustar la manera y capacidad del aprendizaje, enfocándose a dar comprensión, seguridad estimulando al profesor y al alumno, "...Es la parte de la pedagogía que estudia los procedimientos eficaces para conducir al educando a la progresiva adquisición de conocimientos, técnicas y hábitos, así como la organización más conveniente del contenido que ha de ser asimilado, y los elementos con que se ha de auxiliar el educador...".²

Otros la analizan como conjunto de técnicas destinadas a la enseñanza, con principios y procedimientos comunes a todas las disciplinas obteniendo como resultado la eficiencia en el aprendizaje, "...Es aquella parte de la pedagogía que describe, explica y fundamenta los métodos más adecuados y eficaces para conducir al educando a la progresiva adquisición de hábitos, técnicas y conocimientos, en suma a su adecuada e integral formación...".³

1 Nerici Imideo. Hacia una didáctica general dinámica. p54.

2 Villalpando J. Manuel. Didáctica. p34.

3 Larroyo Francisco. Didáctica General Contemporánea. p33.

Responde la palabra didáctica en su forma etimológica a sus raíces de la secular actividad en las escuelas y lógicamente su estudio se hace desde diversos puntos de vista que los autores desprenden en sus definiciones: pedagógicos, técnicos, filosóficos, psicológicos, sociológicos, etc.; en torno de ella se encuentra en su apoyo principal, el intelecto a través del cual se tratan de organizar todas las actividades de profesores y alumnos.

Su campo de acción es la enseñanza y el aprendizaje, en la amplitud de objetivos, materias, procedimientos, métodos, técnicas, recursos, evaluación, etc.; es necesaria en tanto sirve para sustituir la variedad empírica de reglas y principios que utiliza el profesor, para normar el carácter científico y técnico, coadyuva a que los resultados sean de lo más óptimo en el proceso de aprendizaje.

Con respecto a esto A. de Mattos señala que "...no sólo se limita a los aspectos técnicos de la enseñanza y a la formación intelectual de los alumnos, sino abarca entre sus objetivos todos los aspectos educativos de la formación de la personalidad de los alumnos, mediante los reactivos culturales que emplea, que son las materias primas y los métodos de la enseñanza...".⁴

De las definiciones y planteamientos anteriores se desprende el que de siglos pasados se adoptó esta denominación

4 Alves de Mattos Luis. Compendio de didáctica general. p27.

-didáctica- porque la acción de exponer o de discurrir se decía en latín didasco, los profesores resultaban ser didascabos, los que decían el bien y cada una de las lecciones era una didaxis, lo que tenía unidad, por esto prevaleció en aquellos y estos tiempos la enseñanza verbal, decimos en éstos, porque es evidente que en algunas ramas del conocimiento -Derecho- subsiste, en donde el docente, demuestra, da a entender, del que se aprende la disciplina o la materia, por translación esta palabra tomó el sentido de sumisión del alumno al acto de aprender (didáctica tradicional).

Abundando sobre este tema se considera que es la "... disciplina pedagógica de carácter práctico y normativo, que tiene por objeto específico la técnica de la enseñanza, esto es, la técnica de incentivar y motivar eficazmente a los alumnos en su aprendizaje ... es el conjunto sistemático de principios, normas, recursos y procedimientos específicos que todo profesor debe conocer y saber aplicar para orientar con seguridad a sus alumnos en el aprendizaje de las materias, de los programas en vista de sus objetivos educativos ... es la única entre todas las ciencias pedagógicas, que estudia la técnica de enseñar en todos sus aspectos prácticos y operativos estableciendo la recta ratio...".⁵

Eliás Ballesteros opina que "...es una teoría del aprendi -

5 Alves de Mattos Luis. Ob. cit. p24-25.

zaje, de la enseñanza, del método y de todos los medios en general para lograr la realización del aprendizaje a través de la enseñanza y el método".⁶

Luzuriaga infiere que "la didáctica comprende todos los medios y métodos que la educación aplica para alcanzar los fines propuestos...".⁷

En la actualidad por su desarrollo se le atribuye y se le asigna el carácter de una genuina disciplina científica, incluso su problemática tiene su precedente en los psicológicos y sociales; de su relación cognoscitiva y teleológica convergen en su cometido de primero conocer y posteriormente traducir y aplicar; después se convierte en técnica, en tanto hace referencia a la tarea de formar metódicamente, apuntando en la actualidad a la realización de técnicas en cada una de las actividades señaladas anteriormente, las cuales en forma constante cobran mayor importancia en el ámbito de las instituciones educativas, desprendiendo de esto su dinamicidad: El método, o sea la orientación general que se da a la enseñanza en la conducción al aprendizaje.

Técnica, procedimiento, es la manera correcta como se pone en marcha el proceso enseñanza-aprendizaje.

6 Elías Ballesteros Emilia. Ciencia de la educación. p402.

7 Luzuriaga Lorenzo. Pedagogía. p193.

La forma. Es la disposición que se da a la presencia del alumno en el quehacer didáctico, ya sea individual, grupal o socializado.

Materia. Modo de organizar el contenido de la enseñanza.

Estos elementos se interaccionan de tal manera que facilitan llevar a cabo una estructura didáctica; lógico, se crean variantes hacia lo interno y externo de la misma, singularizándolas y haciendo que confluyan al final en todo y para todo esos factores o elementos.

Esto trae consecuentemente una lógica en el "...proceso didáctico, el cual se determina por el contenido de los conocimientos, de las aptitudes y de los hábitos que deben poseer los alumnos y por el nivel de conocimiento y de desarrollo que ya se posee...".⁸ Se dispone de un cuerpo de reglas, principios, normas, que el educador aplicará secuencialmente para obtener los fines mediatos e inmediatos del proceso de aprendizaje.

En el momento actual requiérese del alumno se encuentre empeñado en una acción conjunta y activa con el profesor, el que los problemas si surgen, sean un estímulo a la reflexión y a la solución ordenada y responsable de ellos, además de encaminar y dirigir el aprendizaje, oriente, motive, fije y regule los criterios de valoración de esa actuación

8 Danilov M. A. El proceso de la Enseñanza en la Escuela. p75.

conjunta.

Su esencia habrá de residir en el estudio y en las tareas encomendadas por el profesor, que no aparezcan como algo externo al quehacer didáctico, el que no sean tampoco estáticas, sino en un movimiento dialéctico que será la motivación -profesor-alumno- unidos en la realización de esa actividad. Además, conceptos, síntesis, aptitudes y hábitos de aplicación práctica, el dominio de una materia, de una asignatura y el desarrollo cognoscitivo en el proceso enseñanza-aprendizaje será la colaboración estrecha de profesor y alumno.

Como rama científica y técnica evoluciona sin cesar, ante el avance de los descubrimientos especialmente los referidos a la naturaleza psicológica del hombre, el de proponer ideas para mejorar sus rendimientos, además, el individuo trata de superar cada uno de los resultados obtenidos, lo cual se hace de manera sistemática, ella guarda una estrecha relación con el desarrollo de la ciencia y de la tecnología.

El proceso didáctico debe tomar como punto de partida el nivel propuesto en sus objetivos y sus fines, a través de leyes generales, al mismo tiempo considerar y ponderar el nivel y proyección del alumno, y en tanto los contenidos programáticos permanezcan estáticos, inalterables, el docente debe reparar en esta circunstancia para extraer sus conclusiones, para hacer más lógico el proceso de aprendizaje a una realidad dentro de la cual el ejercicio de su acción se hace indispensable.

DIDACTICA JURIDICA

El Derecho al ser una disciplina social requiere de una asimilación y adaptación de los conocimientos, principios y reglas que a la luz de la pedagogía deben ser comunes a todo objeto de conocimiento. El hecho educativo jurídico, como hecho social deberá contener una doble característica:

- Intencionalidad.
- Viabilidad.

Habrà de menester la exigencia, el rigor de la disciplina jurídica, el conocimiento científico del mismo, aunado a las dos circunstancias que del campo de la pedagogía converjan en ella, pero además se agregará quizá el de la conciencia humanística determinante de la acción socializadora del Derecho; es decir, hacer concordar hechos sociales a los jurídicos y trasladarlos al campo de la enseñanza del Derecho, situación arto compleja cuando se pase a la especificidad del saber pedagógico a la ciencia jurídica.

De la didáctica general, al campo particular de lo jurídico, ésta tiene características sui generis tales como:

- Esta es más arte que ciencia.
- En consecuencia no hay ordenación, ni sistematización del proceso de aprendizaje, hay una científicidad tradicional.
- Hay preponderación de la enseñanza - sistema tradicional de la didáctica general.

- Es cierto que busca asegurar una mejor formación, pero está basada en una mera información.
- No existe una metodología, una técnica a nivel general o particular para lograr óptimos resultados en la "enseñanza" del Derecho.
- No se da sobre la realidad.
- No tiene un criterio dinámico susceptible de variabilidad.
- La reflexión didáctica sobre los contenidos muy poco se da.
- La esencia de la misma es que es eminentemente empírica.
- El proceso enseñanza-aprendizaje, como hoy se entiende, interacción profesor-alumno, no se da comúnmente.
- En su oportunidad se verá que tampoco se da una evaluación a tal enseñanza.
- Los medios y recursos, así como los procedimientos específicos que todo profesor debe conocer en la orientación de sus alumnos, no los tiene.
- Poca incidencia tiene como disciplina científica en el área del Derecho.
- Falta una aplicación dialéctica del conocimiento jurídico.

Aparentemente existe un sensible retraso en el conocimiento y reglas de la didáctica que gravitan hacia la ciencia jurídica, en tanto se desprende de todas las situaciones se -

naladas en renglones anteriores, pero, y esto es lo importante, ha subsistido por siglos la "enseñanza" del Derecho con esa didáctica especial tradicional; pero esto hace que al momento surjan una serie de reflexiones, expectativas y propuestas ante la serie de problemas y del sensible retraso en el proceso enseñanza-aprendizaje de este saber, así como por su incidencia y repercusión en el contexto social, de la incertidumbre de la teoría y práctica, y de su consecuencia en la dimensión de la cultura jurídica.

Esto se trae a colación en virtud de que es verdad la existencia de una crisis educativa a nivel general, la cual repercute en una deficiencia en la pedagogía jurídica y la consecuencia es que la didáctica jurídica no está ajena a ella, por lo cual repercute en deficiencias, problemas y anomalías situadas en este nivel de enseñanza, de lo cual no es privativo de él, sino déveniente de los ciclos anteriores: primaria, secundaria, media-superior; esto ocasiona la voluntad implícita y explícita de otorgar y capacitar al estudiante de esta área de conocimiento con procedimientos, hechos y situaciones, circunscritos a la vida docente en la cual se encuentran escuelas y facultades de Derecho.

De hecho se puede asegurar que la pedagogía jurídica es por antonomasia tradicional; lo que ha traído consigo que en su didáctica haya existido y exista un descuido de los elementos teóricos y prácticos, todo lo cual se vierte hacia los alumnos en una mera información verbalística, de conocimientos dogmáticos y contenidos poco pragmáticos, y según sean las influencias o ideologías del profesor, la "enseñanza"

fianza" del Derecho, resultará tal como él lo desee.

Fix Zamudio a este respecto hace ver que "...en realidad las soluciones son perjudiciales, y una enseñanza demasiado dogmática sin ninguna referencia hacia la práctica, traería como resultado alumnos teorizantes, y lo contrario produciría practicantes sin ninguna orientación básica, debe buscarse siempre el equilibrio entre dos métodos pedagógicos - además de que la preminencia de uno o de otro sistema dependerá del tipo de profesionista que se pretenda preparar".⁹

De hecho debe surgir la preocupación a nivel Universidad y en particular en el área de Derecho E.N.E.P. Aragón para introducir principios técnicos y metodológicos en su enseñanza-aprendizaje, no tanto porque el objeto de estudio sea demasiado antiguo, sino de la propia situación de la pedagogía jurídica, aún siendo de reciente creación, su didáctica habrá de aportar a dicho proceso una serie de nuevos elementos para la transmisión y comunicación del saber jurídico.

La circunstancia de la existencia de las carencias en la formación didáctica de profesores y alumnos de Derecho pareciera crear en su ánimo el sentimiento de culpa y más aún de inferioridad frente a las disciplinas consideradas como verdaderamente científicas, lo cual no es cierto, puesto

9 Fix Zamudio Héctor. Problemas de la Metodología del Derecho. p501.

que la didáctica jurídica no sólo es una ciencia -aún con sus deficiencias- sino también un arte, una técnica, realiza una sistematización de datos, hechos, actos, experiencias; que lleva a cabo la elaboración de juicios lógicos, estas y otras razones posibilitan el establecimiento de un razonamiento en el sentido de que no se puede ser tan radical como en otras ciencias -las naturales- y que en las humanísticas como el Derecho, pueden ser tan variables sus técnicas y sus métodos, en cuanto se refieren al hombre, a la sociedad en la que incide éste y de hecho cualquiera que sea adoptado debe ser tomado con el rigor científico adecuado.

De las definiciones dadas con respecto a la didáctica, ha trascendido el papel del profesor en la didáctica jurídica, quien con su instrumentalismo, juega un papel determinante y es responsable directo de todas y cada una de las acciones que se ejecuten, en las que interviene con un peso específico absoluto, pues fines y objetivos se lograrán en cuanto él sea quien los indique, seleccione y señale los medios y los recursos necesarios; guía y conductor y creador de los procedimientos que hagan falta; prevalece su criterio e incluso su evaluación. Queda en manos del docente vehiculizar los instrumentos, dándonos la connotación de verticalidad y autoritarismo, originada en una relación docente-alumno, que ha perdurado como didáctica jurídica tradicional.

El docente está actualmente condicionado, constreñido a obrar como mediador y ejecutor de planes y programas de es-

tudio, encadénase a una función que en la práctica de una didáctica lo imposibilita en sus actividades creativas, su labor ya está previamente determinada y organizada en una estructura añeja en la cual casi no se han operado modificaciones, en las que las actitudes personales carecen de trascendencia.

Cuando se pretenda llevar adelante cambios o producir modificaciones en ella, implicará la revisión responsable de los que en ella intervienen, incluso los destinatarios, la propia institución -facultad o escuela- etc.; es obvio que las propuestas surgirán de las percepciones de las necesidades surgidas en el proceso de aprendizaje; esto significará el desterrar la improvisación del trabajo didáctico del docente con una actividad científico-jurídica en la cual se involucrará la investigación, la experimentación, la búsqueda constante de los avances tecnológicos para que las propuestas emanen de la labor e interacción del profesor y el alumno.

Es y resulta fácil criticar y desechar todo lo antiguo, lo pasado, lo viejo, en tanto no colabora al desarrollo de la vida en la sociedad actual, pero al mismo tiempo es conveniente no mostrar por parte del profesor y del estudiante resistencia al progreso y esquivar ese desarrollo, aferrándose a la rutina y al empirismo y a lo que visto como tradicional, pueda resultar inconveniente en los momentos actuales, a esto diría Hermoso Nájera "...en las costumbres y en las ciencias, en las técnicas y en las artes, en todas las manifestaciones de la cultura y en particular en la

ciencia pedagógica y en la didáctica -en este caso del Derecho-¹⁰ no todo lo viejo es malo ni todo lo nuevo es bueno, en lo viejo y en lo nuevo hay bueno y malo, debemos aprovechar todo lo bueno que encontremos en lo viejo y sumarlo a todo lo bueno que tiene lo moderno, eliminando todo lo malo que tienen las experiencias del pasado y del presente, haciendo una buena combinación de todo lo bueno de lo viejo y de lo nuevo con la supresión a la vez de todo lo malo de lo viejo y de lo nuevo para lograr la superación de los resultados que desean los individuos y los grupos sociales en la actualidad y en todos los aspectos de la vida...".¹¹

Esto hace que se piense en ocasiones que las nuevas corrientes educativas deban suponer la desaparición de los aciertos que tuvo la antigua ciencia pedagógica, de manera que se pudiera mirar con menosprecio la denominada didáctica jurídica tradicional, pero en pedagogía como en las demás ciencias, con todas sus características, sus métodos, sus técnicas, etc., en los que han encontrado su expansión y sus apoyos, han servido siempre para ir las superando con nuevas propuestas, con nuevas investigaciones, modernos adelantos y aportaciones de la ciencia y de la tecnología, a todo esto porque son condiciones sine qua non, porque incluso no se ha dado el caso de que por generación espontánea

10 Hermoso Nájera Salvador. Ciencia de la Educación. p215. El subrayado es nuestro.

11 Hermoso Nájera Salvador. Ob. cit. p236.

nea se inventen ciencias, técnicas, métodos, etc., en todo caso hay una concatenación de hechos, circunstancias, acontecimientos, fenómenos lógicos, los cuales facilitan una continuidad -no un continuismo- y que en el caso de los recursos y procedimientos didácticos, lo que parece ser una novedad, se ha realizado probablemente en años anteriores a lo que hoy denominaríamos "descubrimiento" pedagógico.

Consecuentemente justo es entonces reconocer por investigadores y docentes que en el campo del proceso educativo, en la didáctica, de alguna manera no es dable rechazar total y taxativamente algunas de las propuestas anteriores, como absurdo sería el soslayar las nuevas aportaciones; de ahí la posibilidad, en relación con nuestro estudio el que se pudiera combinar la "vieja", la "tradicional" ciencia pedagógica, con la planteada modernamente, o en los momentos actuales por las llamadas corrientes progresistas y activistas, pues en tanto que aquélla ha mostrado en su momento de vivencia educativa histórica, ser apropiada a él, a las situaciones educativas planteadas, ello demuestra su sentido, su importancia y trascendencia a esa realidad y de su aplicación que a la luz del conocimiento científico de esa época tuvo, que en ella subyacieron y las cuales surgen para orientar y guiar a las actuales y no parecemos obsoletas, retrógradas y poco creativas.

Aquella y esta didáctica jurídica ayudan a formar a sujetos capaces de aprovechar consciente y sistemáticamente las posibilidades que están a su alcance, a la realización de nuevas posibilidades, las cuales se reflejarán en el campo

profesional, al social e individual; menospreciar el pasado dificulta el avance, y en consecuencia no habrá perspectiva histórica, hay valores perennes y universales de los cuales el hombre no puede prescindir, el legado cultural del pasado, el cual debe subsumirse en objetivos y fines del presente.

DIDACTICA JURIDICA TRADICIONAL

Se ha dejado como antecedente en renglones anteriores¹² el hecho de que en la enseñanza del Derecho subsiste y predomina un sistema tradicional. En las escuelas y facultades la utilización de ella, ha sido el procedimiento que perdura en las aulas, en éstas hay reminiscencias del pasado en la utilización por el docente de procedimientos y recursos los cuales tuvieron vigencia en épocas pasadas.

Es este panorama el que actualmente en el campo de la ciencia jurídica y su proceso de aprendizaje, no sólo perdura, sino se encuentra arraigado en demasía, lo cual obstruye y representa un obstáculo para la introducción de innovaciones, hay pocas posibilidades de orientar y preparar didácticamente a quien debe utilizar en el salón de clases esos recursos, medios, instrumentos y procedimientos; debe ser ardua labor del profesor y del alumno el propugnar por implantar e implementar nuevas costumbres didácticas frente a las atávicas, en las cuales se encuentra inmerso el proceso de aprendizaje actual. Al respecto se pueden señalar dentro del marco de las características de esta didáctica especial, las citadas por Mattos, que serían entre otras:

El profesor es el protagonista principal, el que impone, sanciona y coacciona; la toma de decisiones es hecha en forma unilateral -profesor- él cumple su labor de manera autoritaria; restringe u otorga la palabra a su arbitrio; distribuye la "actividad" en el aula.

12 Cfr. p11.

El alumno en Derecho es sólo un receptor, un ente pasivo, sometido a la férula del profesor, la llamada "actividad" del estudiante habrá de consistir en la toma de apuntes - profesor dictador-, de notas, como medio de preparación para los exámenes, no hay participación, no hay interrelación interalumnos, menos profesor-alumno.

El medio por el cual existe la enseñanza consiste en la transmisión del conocimiento por la utilización de la palabra, es verbalístico el método, la técnica es la conferencia para el grupo (numeroso), "la clase" tendrá como base el libro de texto, lo cual limita el saber jurídico, este es un enciclopedismo impuesto por el profesor.

El conocimiento es más informativo que formativo -quizá por ser humanística la licenciatura-, el mismo se da ya elaborado, deglutido, no da la posibilidad de reflexión al alumno.

La "preparación" impartida al estudiante se hace con la "finalidad" de presentar buenos exámenes, hay un divorcio y un alejamiento de la realidad social en planes y programas de estudio.

Los programas de las materias no son tales, son meros en listados en los cuales el profesor se ajustará a una temporalidad, a una organización y a una distribución según su criterio en la mal llamada libertad de "cátedra".

La información vertida enciclopédicamente al alumno lo hará adquirir "habilidades" tales como: captar la información, -

repetir y memorizar dichos elementos, los cuales irán conformándolo para examinarse y obtener una calificación sobre y con respecto a tales "habilidades". En relación con la evaluación no existe como tal, sólo hay una cuantidad generalmente del conocimiento memorizado, de lo que el estudiante ha podido "aprender" o retener, para que él lo califique.¹³

E. Ricord, describe y critica desde su particular punto de vista la situación que guarda la enseñanza del Derecho "...el método tradicional de la enseñanza que por desdicha impera todavía en la mayor parte de las facultades (y escuelas agregaríamos nosotros) de Derecho, tienen en la exposición oral su recurso más frecuente. Hay quienes lo llaman método catedrático ... la forma acostumbrada de impartir la enseñanza jurídica es aún la de una mera exposición oral, poco elegante, poco estructurada, atiborrada de nociones y conceptos abstractos confusamente explicados, aburrida; es un monólogo tedioso. No se puede llamar "método catedrático ... porque la expresión resulta muy altisonante, para la pobre realidad de su nivel intelectual, en la gran mayoría de los casos. Esa exposición oral que es la técnica usual de la enseñanza jurídica se denomina ... "dar clase", desde la perspectiva del profesor y "recibir la clase" desde el ángulo del alumno ... acordes con su inválido contenido...".¹⁴

13 Alves de Mattos Luis. Ob. cit. p31.

14 Ricord Humberto E. Universidad y Enseñanza del Derecho. p92-93.

Si a esto agregamos la pasividad absoluta del estudiante - sólo oír- estaremos ante una monotonía en el aula, será estático el proceso; acaso haya una ruptura a esto cuando el profesor "dicta" sus apuntes para que los alumnos los retomen, o casualmente, esporádicamente hace uso del pizarrón que se encuentra a sus espaldas, es indudable que este proceder conduce al memorismo, el cual es una distorsión o falso concepto de lo que es en esencia el proceso de aprendizaje en Derecho, en tanto se fijan una serie de datos, hechos, conceptos, emanados del docente en la impartición de la "cátedra" observándose por parte del alumno un esfuerzo totalizador de éste, con el fin de lograr su captación, para la preparación de los exámenes de la materia; la experiencia ha demostrado que ese intento resultó infructuoso e inútil, porque pasados unos días o quizá varias semanas, el estudiante ha olvidado lo aprendido en una gran proporción.

De aquí se puede desprender una total desvinculación entre lo que se "enseña" en el aula, lo que ahí se "aprende" y la realidad sociojurídica en la cual se encuentra circunscrita la actividad que habrá de llevar a cabo el futuro Licenciado en Derecho, es un hecho, que una cosa es el objeto de conocimiento -Derecho- que se imparte en escuelas y facultades -tarea de información humanística- y otra muy diferente la que debiera "enseñarse" para el accionar que requiere el estudiante y el egresado en su vida profesional. Decimos que es formativa e informativa porque para poner un ejemplo, señalemos la "enseñanza" o aprendizaje de lo que son: los atributos de la personalidad, el Derecho subjekti-

vo, el Derecho objetivo, el hecho y el acto jurídico, etc.; son conceptos que si bien son necesarios, indispensables en la formación del abogado en cada una de las materias: Introducción al estudio del Derecho, Derecho Civil, Derecho Constitucional, contratos, obligaciones, etc., etc., que el profesor "hace" que el alumno "aprenda", memorice, repita, también lo es que en la vida práctica jamás se le formulan preguntas a los Licenciados en Derecho tales como: ¿Qué es el acto jurídico?, ¿Qué es el Derecho subjetivo u objetivo?, etc., por jueces, magistrados, litigantes, etc.; a contrario sensu las vivencias reales, cotidianas en el contexto social, lo impulsan a formularse preguntas sobre cuestiones de hecho en las que la capacidad de análisis, de lógica jurídica, de reflexión, habrán de jugar un papel de suma importancia y trascendencia -que es obvio no le fue transmitido en el salón de clase- pues al convertirse en un intérprete -jurisperito- de tales situaciones, implícita y explícitamente, pone en movimiento su capacidad y preparación como conocedor y analista de la ciencia jurídica, para resolver los casos concretos y utilizar los elementos que la misma señala en sus normas y en su legislación.

Esto nos hace ver que esta didáctica tradicional se objetiva en proporcionar una serie de datos positivos, valederos hacia el interior del aula -información- y su poca trascendencia hacia el exterior -formación- lo cual redundará en un traslado y traspaso de "conocimientos" sin criterios valorativos, de la visión y concepción de una realidad distorsionada, elaborada, pensada y emitida por uno solo de

los sujetos del proceso: el profesor.

Excepcionalmente, pues no es del tipo de una generalización sino casos individuales y concretos el de este proceso resulta una actividad conjunta e ininterrumpida, el cual debe caracterizarse por un avance constante desde la tarea perceptiva e interpretación cognoscitiva, comprensión, asimilación, análisis, síntesis, reflexión y consolidación, transformación del saber jurídico, incluyendo hábitos, habilidades y destrezas, su modo de empleo teórico y práctico. La sistematización del conocimiento primero de carácter individual, luego grupal y al final su proyección social; encuéntrase en todo ello un quehacer científico y técnico del profesor y del alumno, apareciendo cada nuevo aprendizaje como algo motivado en una necesidad concreta, social o académica, actividades que no se realizarían si no hubieran hechos educativos jurídicos nuevos.

Esto nos lleva a hacer una consideración a partir de que es evidente que el modelo tradicional imperante, fue, es y probablemente siga siendo la base de la pedagogía jurídica, en las Universidades, en sus escuelas y facultades en donde se imparte tal saber, en tanto no surjan y paulatinamente se introduzcan nuevos procedimientos y modelos que cambien totalmente la situación.

Es evidente que ella ha resultado insuficiente e incapaz de preparar a los cada vez más numerosos grupos que ingresan anualmente a estas instituciones, lo cual impulsa a la necesidad de una modificación y transformación y no a una

simplista adecuación a situaciones particularísimas, las cuales en un poco, por no decir nada, benefician el proceso de formación e información del educando.

En tanto la Universidad, escuelas y facultades, proyecten esas reformas de manera exhaustiva en la didáctica, del Derecho o de cualquier otra rama del conocimiento, habrá un mayor avance, desarrollo y proyección, de las labores académicas, y de investigación, pues la creatividad y la imaginación alcanzará sus logros en el contexto social.

Corroborando las palabras de Mattos, que no se limite la didáctica jurídica- "...a establecer las técnicas específicas de dirección del aprendizaje ... planear, motivar, fijar, examinar ... abarca también los principios generales, los criterios y las normas prácticas...".¹⁵

15 Alves de Mattos Luis. Ob. cit. p31.

FORMACION DOCENTE

El docente al igual que el estudiante es una persona en proceso de realización, donde su actividad produce un aprendizaje permanente.

En la docencia jurídica, el proceso enseñanza-aprendizaje debe realizar pasos dialécticos inseparables e integrados a un proceso único, no se puede enseñar en tanto no se aprende, en el marco de su tarea de enseñar, conviértese esto en un constante aprendizaje en todo su accionar, su conducta y su experiencia.

En la labor difícil de desarrollar el papel de profesor, en su tarea de enseñar, etc., no sólo debe tener dominio de conocimientos, procedimientos y técnicas en una determinada rama de la ciencia, de una carrera, de una asignatura o de una materia, sino agregar una adecuada comprensión de los sujetos destinatarios del caudal del saber y a quienes trata de enseñar; requiere de una vocación pedagógica que implica por lo menos para todo docente, no sólo al de Derecho, el gusto, la vocación por la enseñanza, responsabilidad, amor a la ciencia jurídica y porque toda escuela o facultad vive no sólo de la actividad de sus alumnos sino también de sus maestros; en mucho depende el prestigio, el desarrollo, su engrandecimiento, convirtiéndose en el medio más efectivo para superar la condición humana de sus alumnos.

Particularmente es de señalar que la formación de los docentes es uno de los problemas claves en la pedagogía jurídica y si es que real y efectivamente se pretende lograr

una reforma, el tema toral será este.

El cuerpo docente de nuestras Universidades ha sido objeto de opiniones encontradas, sin embargo es uno de sus elementos más desconocido dentro de ella; son considerados en general como una de las causas de la disfuncionalidad en su desarrollo, se ha entendido que su rendimiento es escaso, asentándose esto a partir del régimen legal de aceptación, contratación o designación, de su grado de dedicación a la "cátedra" o por la baja remuneración de su actividad.

En cuanto al primero se exigen los requisitos formales como: titulación, curriculum, etc.; esto es una condición necesaria, pero en cuanto al trasluz de observar directamente su grado de capacidad y experiencia áulica, de conocimientos generales, de contenidos en la (s) materia (s), o su aptitud y habilidad y comportamiento frente a un grupo de alumnos, o el que mediante un concurso se evalúe esas características y el grado en que pueda ser un buen docente, para nada se cubren esos requisitos que por siempre, junto a los formales debieran ser la base para una eventual contratación, y con ello se estaría asegurando que el futuro docente realizara una activa y fructífera labor "enseñante".

En cuanto a la dedicación, es una realidad que la mayoría de los profesores -on el área de Derecho- en la E.N.E.P. Aragón, tienen a su cargo la impartición de la "cátedra" como profesores de asignatura interinos, lo cual tiene el equivalente en horas clase a diez a la semana, es decir,

dos horas diarias, no más.

Esto es lo que teóricamente "dedica" a la Universidad, esta organización académica no es privativa de esta institución, sino en la mayoría de escuelas y facultades universitarias a nivel nacional, a consecuencia de esto, es verdaderamente imposible la existencia de profesores de carrera e investigadores, aunque los hay, en un número reducido, lo cual ha traído una rutina en la función docente que ha hecho nacer un dicho "hacen como que me pagan, hago como que enseño", y en consecuencia no existe una entrega, una vocación y una verdadera superación académica.

El resultado ha sido la falta de profesionalización en la actividad o "carrera" docente, pues no hay la correspondiente estabilidad y remuneración adecuada, haciendo que el profesor busque y encuentre en el ejercicio de la docencia universitaria en la mayoría de los casos:

- Sólo una actividad accesoria en su ejercicio.
- El creer que con ello se está satisfaciendo y encontrando una "vocación" intelectual.
- En las más de las veces conviértese subjetivamente en un factor de prestigio y de cuya consecuencia redunda en un beneficio para su actividad principal profesional que desarrolla: abogado postulante, empleado público, etc.

Si esto es así, es porque la Universidad prepara y capacita para el ejercicio de los papeles profesionales que cada uno

de sus egresados habrá de realizar, y al mantener y otorgar ese status, el objetivo de la docencia, el papel del maestro se encuentra totalmente limitado.

El tercer elemento, la falta de remuneración distorsiona la formación y la función del docente, al no haber ésta como corresponde a la categoría de un profesor del nivel superior se deteriora esa actividad, en tanto el mayor grado de avance académico y pedagógico se alcanzará con mejores prestaciones, incluso se abre el campo de la investigación jurídica, el compromiso con la institución, el mejor grado de avance en las tareas pedagógicas, etc.

De los planteamientos anteriores, de los hechos y circunstancias existentes en la realidad universitaria, todos ellos están íntimamente relacionados a la formación, actualización y a la investigación jurídica, pero esto no quiere decir que no existan en algunas instituciones casos como el de evaluar el conocimiento de los futuros docentes, que no haya una investigación no generalizada, pero en forma incipiente o de grupos de profesores que llevan a cabo tal actividad pero, esta tan reducida incidencia, requiere de una dimensión que en sus grados de avance y desarrollo sea una verdadera fuente del conocimiento jurídico en gran escala, pues, con la investigación como factor de innovaciones, ideas y transformaciones originales se erradicarán las trabas y problemas que impiden la plenitud de la ciencia, pedagogía y didáctica jurídica. "...La capacitación y la falta de personal docente, es de esperarse que el problema se haga bastante explosivo en los próximos años debido al in -

cremento ... de los requerimientos de mayor capacitación - que está reclamando el país ... de mayor capacitación profesional que reclama el desarrollo".¹⁶

Por lo que se refiere a la selección y formación, no se puede renunciar, en aras de una cantidad, a la calidad que por encima de todo debe reunir el docente, el que las instituciones amplíen criterios, permitan y faciliten una mayor recepción o contratación de profesores en nada beneficiosa, ni siquiera reditúa a la Universidad-E.N.E.P. Aragón, Derecho- eficacia y eficiencia en su labor educativa, mucho menos en la actividad pedagógica, y sí en cambio "... las mejoras cualitativas pueden, pues, facilitar al mismo tiempo la solución del problema cuantitativo".¹⁷

Al profesor de Derecho en la realización de su función se le atribuye falta de iniciativa, de conformismo, de la no comprensión de la dinámica educativa, de la dialéctica social, etc.; pero quizá sea porque no se ha analizado esa serie de factores enunciados con anterioridad, los cuales han sido obstáculos que restan eficacia y seguridad en su acción cotidiana, e incluso existen contrasentidos, pues, se les encomienda la transmisión y la conservación de una tradición jurídica, para fomentar, elevar y desarrollar la enseñanza de esta rama del conocimiento; pero al mismo

16 Agulla A. Juan. Educación, sociedad y cambio social. p289.

17 Robinsohn B. Saúl. El papel de la Universidad en la formación de los profesores. p41.

tiempo se le pide una reflexión, una actitud lógica, una actitud reflexiva y una aplicación crítica con miras y espíritu de reforma y transformación.

Asimismo se le exige ser justo y equitativo en sus evaluaciones que realiza con ideas de avanzada, pero se le recomienda a tener con los alumnos indulgencias y al ser conocedor y sabedor de las inquietudes y deficiencias de los alumnos, sepa sopesarlos y compensar esos desequilibrios.

Con la aplicación de algunas técnicas: corrillos, panel, etc., se quiere que él ya no tenga la autoridad, el mando y la fiscalización sobre los destinatarios del saber, que lleve a efecto una interacción, una colaboración, una cooperación, que efectúe una labor de sociabilidad en el aula, lo cual en la práctica y la realidad en el salón de clase, resulta no sólo una actividad absurda, sino inútil, pues, el docente se encontrará con una falta de preparación para esas actividades por parte de los alumnos, los cuales incluso carecen de orientación vocacional y llegan a esta licenciatura por parecerles la más fácil y accesible, por creer que el Licenciado en Derecho sólo necesita memorizar ciertos conocimientos.

A este respecto se puede recalcar el que la E.N.E.P. Aragón realiza algo que en otras escuelas y facultades hace falta: un curso propedéutico para el joven estudiante de primer ingreso, el cual versa sobre, técnicas de estudio y del proceso enseñanza-aprendizaje, y otro como medio introductorio a lo que el joven debe conocer mínimamente de pla-

nes y programas de estudio de la licenciatura.

Sin esto, al llegar a este nivel el joven estudiante arrastra atávicamente carencias y deficiencias de: secundaria, - de nivel medio superior y frente a todo esto el profesor - debe seguir con la mera información tradicional verbalística en su didáctica. Puede ser que el docente cubra esas deficiencias, pero para ello requerirá de una formación pedagógica suficiente, si no caerá en el vicio consuetudinario de la improvisación, en el seguir en la clase dogmática-teórica, lo cual hace que el anhelo de la Universidad, - profesores y alumnos, no se colme en los cambios en esa estructura.

La preparación del profesor es en gran medida un problema vital el cual repercute en su autonomía y en su autoridad magisterial y profesional, ya que en el ejercicio de su acción se da cuenta de los estrechos límites, "...se le atribuye a menudo el poder de manejar los hilos del triunfo social, cuando de hecho esta facultad viene limitada por criterios objetivos en la valoración de los alumnos..."¹⁸

Es de señalarse la necesaria profesionalización de la docencia en Derecho, en tanto se exige para ejercerla: conocimientos teóricos y prácticos, dominio de contenidos especializados, características personales, etc.; las cuales se proyectan a esa actividad rigurosamente intelectual, de

18 Robinsohn B. Saúl. Ob. cit. p42.

constante servicio público, con una responsabilidad personal y social, las cuales inciden en las reformas pedagógicas y lógicamente en las del docente.

De todo esto se pueden desprender una serie de necesidades de aquel contexto las cuales deben ser conocidas por el docente ya que de ello depende una mejor aplicación a su actividad:

Debe tener una comprensión de las transformaciones del entorno social, económico, político, cultural, en el cual se encuentra inmerso, son conocimientos sine qua non su cotidiano accionar no se lograría.

Tiene el deber de conocer, saber y actualizarse en los adelantos que en materia jurídica, deben ponerse en manos de los alumnos.

A partir del entorno social, conocerá los problemas que afectan a la población estudiantil con la cual se realizará el proceso enseñanza-aprendizaje, además de sus actitudes, aptitudes y su disposición para el estudio.

Señalado anteriormente el conocimiento de sus planes y programas concernientes a la materia -CURRICULUM- junto a métodos y procedimientos y recursos necesarios en el trabajo áulico.

Esto repercutirá en una creatividad pedagógica que el profesor aportará, sobre todo cuando adquiera la conciencia de

su papel, de su actividad como verdadero profesional en la docencia, del carácter científico que tiene ésta, lo cual implicará el llegar a ser un experto en pedagogía jurídica; preparar a un maestro es preparar a un profesional en la educación. Pero ante las insuficiencias, frente a las carencias del iniciado en estas labores hay que remarcar la búsqueda de coyunturas para la solución de dicha problemática, incrementando: motivación, fases, estructuras, métodos, técnicas, recursos, aptitudes, etc.

El hecho de que se busque su especialización, no debe impedir el que conozca a fondo una o varias materias, lo que equivaldrá a proporcionar a los alumnos una visión más amplia de la materia que tenga a su cargo, proyectando otros diversos contenidos, su significado, su trascendencia, reflexión y consecuentemente una lógica repercusión socio-jurídica; su función se convertirá en una conjunción formativa e informativa de suma importancia en el proceso de aprendizaje.

La formación para la docencia se ha manejado a un nivel técnico, promoviéndose una capacitación instrumental técnica del docente, en detrimento de la formación teórica, lo cual ha reducido el papel del docente a un mero ejecutor de una propuesta técnica, en tanto se soslaya la dimensión y proyección teórica de la educación y la pedagogía jurídica en la cual él se desarrolla, con ello no se propicia el conocimiento de las condiciones particulares de su accionar educativo, ni posibilitan una revisión crítica de la misma. El docente debe propiciar la introyección de sus experien -

cias, de un conjunto de pautas en su relación y papel de maestro, sin esto no será posible el darle sentido a su actividad.

Ante la insuficiencia en la labor educativa se ha perdido la verdadera misión del conocimiento jurídico, dado lo cual el profesor debe contraerse a una estructura de someterse en gran parte de sus responsabilidades a procesos objetivos de análisis científicos de formación tecnológica. En términos de preparación es posible afirmar que será más efectivo dar una responsabilidad a los docentes basada en una mejor disposición, que obtener resultados fundamentados en instrumentos de valoración deficiente.

En su formación resulta importante la contribución a la determinación de los objetivos, de los contenidos, planes y programas de estudio, pues al tomar parte en algunas de las opciones y soluciones, así como en la evaluación de los mismos, el docente al intervenir con una concepción teórico-práctica de esos elementos, creará una idea de ellos, irá más allá de la simple selección y exposición de su materia en todo un curso: anual, semestral, trimestral; con su capacidad creadora relacionará: objetivos, recursos, procedimientos y modalidades del proceso de aprendizaje del Derecho a conseguir, tomándolas en cuenta; cosa que no se ha hecho, ni tomado en consideración y con ello se ha descuidado la formación de los profesores de esta área.

El seguir todo un proceso de preparación de recursos humanos, será menester tomar en cuenta todo el caudal de cono -

cimientos en el que se encuentra el futuro profesor, se debe iniciar desde su calidad de becario-prestador de servicio-ayudante de profesor-profesor de asignatura-profesor de carrera, hasta investigador; esta sería una verdadera construcción docente, un proceso ininterrumpido, pleno de arduo trabajo teórico y práctico, de todo un perfeccionamiento dialéctico del docente en el área jurídica.

La Universidad en general y en particular la E.N.E.P. Aragón, área de Derecho, no debe soslayar, ni sustraerse a esos requerimientos y necesidades en la creación de recursos humanos, en tanto escuelas y facultades se encuentren en situación de crecimiento constante: alumnos, profesores, instalaciones, etc., las cuales traen aparejadas una serie de apremios y contingencias ineludibles; el caso concreto de la E.N.E.P. Aragón -Derecho- el propio peso de esas situaciones al solucionarlas le hará encontrar otra dimensión y características en la identidad e idoneidad en el trabajo de sus profesores. Sus cuadros básicos se lograrán en cuanto se revise y se cuestione su actualización a través de lo enunciado y tratado anteriormente a partir de su esencia tradicionales trasladándose a una dimensión pedagógica nueva, con experiencias actualizadas que presenta la ciencia jurídica; siempre y cuando las actitudes no se digan, sino se actúen y no sólo afecten a un aspecto aislado de la actividad pedagógica jurídica, sino comprendan todos los ángulos, ámbitos, áreas y campos en que éste tiene lugar.

Cualquier alternativa o propuesta en la formación del do

cente en las instituciones de Derecho debe ser exhaustiva - para que opere con funcionalidad y eficacia.

PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

El proceso enseñanza-aprendizaje se encuentra en la dinámica de transmisión de la cultura, constituyéndose en la definición más amplia de la palabra educación, que, en su función conservadora garantiza la continuidad de la conducta humana, de modo que dicho proceso facilite la conservación de la cultura, y en su función socializante, con sus modalidades y legalidades, el individuo se convierte en un sujeto social, identificándose con los demás sujetos en ese grupo social.

Dentro del contexto social el individuo tiene que realizar algunas funciones sociales, si no fuera así, fracasaría la educación. En consecuencia habrá que facilitar al sujeto el desarrollo de sus funciones cognoscitivas y psicosociales, a hacerse cargo de su marginalidad y dentro de ella, aprender, transformándose para integrarse a ese contexto, pero con la perspectiva de la modificación de ésta.

Preocupación fundamental habrá de constituir las situaciones que hagan posible el proceso enseñanza-aprendizaje, ya sea, implementando los medios, las técnicas y las orientaciones adecuadas para favorecer la corrección en la difi - cultad que presenta el educando.

El proceso enseñanza-aprendizaje puede no configurar una estructura definible como tal, pero verdad es también que hay ciertos acontecimientos que pueden y tienen que clasificarse como tales, ya sea por su función, por sus modalidades o por sus variables que presenta; porque en efecto, da lugar a articulaciones y como proceso a esquemas de una

o varias etapas de avance de la inteligencia de los individuos. De hecho esto explica el comportamiento que garantiza el ajuste óptimo del individuo a cada situación y al mantenimiento de reacciones ya existentes y de sus estructuras lógicas del pensamiento.

La expresión proceso enseñanza-aprendizaje se origina y emplea en la terminología de las corrientes educativas latinas, en tanto que en la anglosajona se emplea la de: modelo de enseñanza, estilos de enseñanza, planeación instruccional; en las escuelas soviéticas se utiliza la expresión proceso de enseñanza.

Las diferentes expresiones implican diferencias semánticas; la palabra proceso significa una secuencia de pasos, cuando se refiere a la enseñanza, significa, que el énfasis se pone en ésta y no en el aprendizaje.

"El proceso es continuo, porque es inherente a la vida de la que la adaptación es expresión del orden general, gradual, porque los apreciamos en operaciones cada vez más complejas, por envolver en cada nueva situación un mayor número de elementos, y dinámico, porque sólo en términos de relaciones funcionales se logra describirlo de manera coherente".¹⁹

19 Laurencio Filho M. B. Introducción al estudio de la nueva escuela. p88.

Agrega a esto Laurencio que "...es una forma de transformación que se distingue de los que se producen por maduración, pues ... está esencialmente relacionado con los estímulos externos".²⁰

Habrà de caracterizarse como una modificación del comportamiento por efectos de la experiencia, de la práctica o el ejercicio, donde es un proceso general, permanente, mediante el cual se adquieren conocimientos que se traducen en modificaciones de conducta a través de las experiencias.

A este respecto Mattos dice "...Pero el aprendizaje definitivo de un conjunto sistemático de contenidos, implícitos en una asignatura, es un proceso de asimilación, lento, gradual y complejo de integración y asimilación en el cual la actividad del alumno constituye un factor de importancia decisiva".²¹

Es un proceso porque el movimiento que recorre el individuo no es lineal, hay fases, las cuales implican momentos en los que cada una con sus relaciones y significaciones se canalizan en función de un proyecto total. Hay avances, retrocesos, diferencias, surgidas por las circunstancias sociales y materiales e incluso pueden emanar del propio sujeto.

20 Laurencio Filho M. B. Ob. cit. p91.

21 Alves de Mattos Luis. Ob. cit. p33.

Obsérvese que esto es y sucede así en virtud de que el objeto no está determinado -está en proceso- porque la apropiación y transformación que se lleve a cabo, serán determinados por el sujeto en el que se realiza el aprendizaje, en el que las vivencias, su accionar presente, pasado y futuro se juzguen en su caso. El es quien opera sobre el objeto, lo modifica y lo transforma, dándose al mismo tiempo su propio cambio, es en esencia una interacción recíproca - ipso facto.

Este proceso no se paraliza ante situaciones eventuales, pues el individuo apela a sus esquemas referenciales, a sus experiencias previas, conocimientos, etc.; las circunstancias lo hacen que piense y actúe, con la dinamicidad requerida. El sujeto reestructura tales esquemas de acuerdo a esos hechos, a esas situaciones, asegurando todo lo útil y aplicable, generando la apertura de lo que las circunstancias le posibiliten. Cada una de las fases son preparadas de las siguientes -problema-análisis-síntesis- pues no será posible esperar la resolución o la respuesta a un problema en una sola de esas etapas.

Cuando se hace referencia actualmente al aprendizaje, implícitamente se dirige tal noción a la actividad dialéctica, acción, por parte de los sujetos, orientada a niveles en los cuales se ve involucrado el sujeto totalmente: analizar, relacionar, particularizar o generalizar, etc.

Este proceso es un proyecto de acción de cada una de sus partes o etapas, en las cuales no hay una última, incluso -

cuando existe el cierre de un ciclo, sirve de base y como objeto transformador, motor y generador del nacimiento de nuevas fases, etapas, contradicciones dentro del proceso, convirtiéndose en punto de partida a otro nuevo proceso de aprendizaje, son subproductos correlacionados en ese proceso molar hasta lograr la optimización individual o grupal.

Esto difiere de la concepción tradicional pues ésta, atiende al producto, sin analizar el proceso; Azucena Rodríguez, estructura el proceso de la siguiente manera:

"Un marco institucional, dado por la escuela, facultad o instituto, que expresa aspectos como: sistema de normas explícitas e implícitas.

Un docente y los sujetos motivados, en tanto que toda conducta humana es una conducta motivada ... se canaliza los estados motivacionales paulatinamente, al sujeto y también al grupo. Y añade las metas que no deben confundirse con los objetivos, éstos se convertirán en metas cuando respondan a necesidades de los sujetos y tienen un nivel de exigencia adecuado, son generadores de un nivel de ansiedad alcanzables".²²

El análisis de las estructuras dinámicas del proceso deben ser consideradas imprescindibles en los educadores, más aún en nivel superior, dado que debe de ser capaz de concebir -

22 Rodríguez Azucena. "El proceso de aprendizaje...". p10 y 11.

su labor de orientador de dicho proceso, a partir de esa concepción dinámica, del conocimiento y de hacer un análisis crítico de las tradicionales formas que subyacen en el mismo, facilitará el que sus experiencias sean significativas hacia el grupo.

Será una exteriorización de estructuras cognoscitivas, sobre la base de energías y resultados de la interacción dinámica profesor-alumno y en cada una de las fases se descubrirá que no se dan en forma esquemática, total o hermética, sino se integran en forma paulatina y dialéctica; de tal manera que la sustantividad del que enseña cómo la precisión de la actitud del que aprende son hechos perfectamente caracterizados por sus constantes, por sus variantes y las posibilidades de su mejor cumplimiento.

Supone también este proceso el que el alumno tiene que aprender lo desconocido, en tanto éste es lo no presente en sus esquemas referenciales o en su estructura cognoscitiva, presupone además la apropiación de determinado objeto de estudio ya procesado por la ciencia, con sus características y relaciones esenciales, no mediatizado, delimitado y ordenado por el profesor, sino circunscrito a los caracteres del objeto y por las potencialidades del sujeto cognoscente o que aprende.

Es una modificación gradual y sistemática de la conducta del estudiante, en función de la interacción de éste con las experiencias didácticas planeadas para ese fin.

Hasta ahora, el proceso enseñanza-aprendizaje en los sistemas escolarizados ha sido objeto de esfuerzos variados a fin de mejorarlos en un nivel de conjunción cada vez mayor; corrientes han existido en múltiples direcciones que han aportado un caudal de experiencias a partir de sus investigaciones educativas: planeación, realización, etc., lo que ha servido (Ausubel, Tyler, Taba, Piaget, Brunner, Gagne, Mager, Skinner, etc.), para proporcionar lineamientos en torno a él, para darle proyección y profundización a alguno de sus aspectos: elementos, principios, etc., a fin de consolidar dicho proceso, a sistematizarlo, a mejorarlo, para que al abordarlo se constituya en objeto y campo de la educación.

Para Mattos son varias las etapas en las que se da el aprendizaje sistemático: sincretismo inicial, enfoque analítico, síntesis integradora, consolidación y fijación, indicando que sobresale de ellos, la actividad del alumno, en tanto se interioriza o asimila al conocimiento, o aptitudes a desarrollar.²³

En el proceso de enseñanza-aprendizaje existe una síntesis final, la que tiene un carácter totalizador, constituyéndose en el producto de ese proceso, un resultado nuevo desde el punto de vista cualitativo, es un nuevo conocimiento de la realidad, de la creación de conceptos, y juicios particulares y generales de los fenómenos educativos que se

23 Alves de Mattos Luis. Ob. cit. p34.

EL APRENDIZAJE

Si queremos comprender la conducta del hombre y sus diferencias, hemos de tener presente que la propiedad crítica y privativa de los organismos vivientes en su capacidad de aprender, no es fácil de definir y es que nunca podemos verlo directamente, lo único que podemos estudiar es la conducta "...es un proceso relativamente permanente que resulta de la práctica y se refleja en un cambio conductual...".²⁴

La educación y el aprendizaje son fenómenos permanentes en la vida de todo hombre sea a través de su interacción cotidiana con el medio o de una manera sistemática al interior de un sistema educativo, esto último será la educación organizada, sistemática, institucionalizada, que explicita propósitos y fines, y en la cual, el papel del docente es de primerísima importancia.

Cuando se habla de aprendizaje implícitamente se hace referencia a la educación, docencia e inclusive a la propia enseñanza, ya que el propósito y el objeto de ellas, es precisamente este concepto, y en cualquier acción educativa existe explícitamente ese objetivo, esa finalidad; esto, porque se concibe al aprendizaje en cambios de conducta exclusivamente en el sujeto, susceptibles de medición al contrastarlos con su estado inicial, y está en íntima conexión conceptual y en razón de que la enseñanza se basa en el aprendizaje.

24 Logan A. Frank. Fundamentos de Aprendizaje. p12.

Este vocablo deriva del latín apprehendere, que es igual a percibir, captar; es el proceso mediante el cual el alumno responde a la acción del educador, de aquí deriva el postulado didáctico de que el mejor método para enseñar es por necesidad el que se adapte mejor al educando para aprender, el método de enseñanza es paralelo al método de aprendizaje.

En el nivel social se puede considerar al aprendizaje como uno de los polos de la pareja del proceso enseñanza-aprendizaje, que es en esencia la síntesis de todo proceso educativo. El garantiza la continuidad del proceso histórico y la conservación de la sociedad como tal, a través de sus transformaciones evolutivas y estructurales. Cumple un papel relevante en la implementación de esas transformaciones; es y se recurre en un solo proceso la educación y el pensamiento, posibilitando que ambos se den en el cumplimiento de la realidad.

Las actividades en éste deben resultar significativas, en tanto estén en relación a la consecución de esa significancia y cubran las necesidades del alumno y contribuyan a resolver sus problemas como estudiante y como profesional. La actividad debe traer consigo el poner en práctica la conducta demandada, el obtener la satisfacción al realizarlas, centrándose en sus posibilidades.

El aprendizaje "...es un proceso eminentemente operativo, en el cual cumplen un papel fundamental la atención, el em-

peño y el esfuerzo del alumno".²⁵

Al alumno corresponderá: observar, identificar, analizar y reelaborar los datos del conocimiento que reciba e incorporarlos en su contextura mental, en estructuras definidas y bien coordinadas. El aprender no significa adquirir conocimientos solamente, sería tanto como convertir al alumno en un ser pasivo, es eso y más, es una actividad compleja, que implica un esfuerzo, creación, superación, es una elaboración y creación personal o grupal del conocimiento, con una visión general, ordenada y sistematizada. "En esencia, la tarea del maestro consiste en dotar de significado al material que el alumno debe aprender".²⁶

El concepto de aprendizaje se encuentra íntimamente ligado al de conducta, aunque hay que agregar que no toda conducta es aprendizaje, cuando sí lo es, habrá de ser total con sus elementos:

- Finalidad.
- Motivación.
- Objeto.
- Significado.
- Estructura.

La primera consiste en la búsqueda del equilibrio interno -

25 Alves de Mattos Luis. Ob. cit. p34.

26 Kuethe L. James. Los procesos de enseñar y aprender. p98.

de la persona, ante la presencia de una tensión que provoca en el sujeto un cambio en la organización interna de él, lo cual lo obliga a realizar conductas para restablecer el equilibrio que se había perdido, en parte.

La motivación se refiere a la causa, a una conducta, a una variabilidad de ellas que se interaccionan, produciendo tal conducta. El objeto puede ser: concreto, real, interno o externo, total o parcial, se establece una relación sujeto-objeto, conductual, de carácter virtual, introyectándose el sujeto del objeto de aprendizaje o de conocimiento, para posibilitar nuevos aprendizajes.

El significado, es la expresión de algo, de toda conducta del sujeto, un sentido, un mensaje, que se logra a partir de lo manifestado, de lo real. Y, finalmente hay una estructura de la conducta, la cual tiene una forma específica, concreta que se relaciona con los objetos.

De ahí que se pueda entender al aprendizaje como un proceso de interacciones entre el sujeto y los objetos, los cuales pueden ser concretos o virtuales, personas o cosas, que modifican o transforman las pautas de conducta del sujeto y al mismo tiempo inciden y cambian de alguna manera a los objetos mismos; serán en todo caso aprendizajes significativos "...Cuando la tarea de aprendizaje pueda relacionarse de modo no arbitrario, sustantivo, con lo que el alumno ya sabe ... se puede relacionar con su estructura cognosciti -

va..."²⁷

La significancia puede remitirse al ámbito personal del individuo, al sociocultural en el que se encuentra inmerso, - lo que socialmente es significativo por los valores o patrones culturales predominantes; lo es también para los sujetos en la interacción docente, en la medida en la que exista una correspondencia en su sentido y valor que socialmente se le asigne o en el devenir de las exigencias de la realidad social, lo cual genera valoraciones y significados distintos, divergentes a los patrones culturales ya existentes.

Aquí vale la pena señalar una reflexión: cómo al concebir el aprendizaje como resultados observables y por lo tanto susceptibles de ser medidos, se distorsiona su concepción, se empobrece y se niega al sujeto cognoscente, a la vez las capacidades críticas y creativas del sujeto, en cuanto se trate de aprendizaje por objetivos, los cuales le pedirán conductas observables en determinados tiempos.

Winfred opina que "Una teoría del aprendizaje reúne por lo general tres condiciones diferentes, pero estrechamente relacionadas. Primero, es un enfoque de una área de conocimiento, una manera de analizar, de discutir y de hacer investigación sobre el aprendizaje ... segundo ... es un intento de resumir una gran cantidad de conocimientos acerca

de las leyes del aprendizaje en un espacio relativamente pequeño ... tercero una teoría del aprendizaje, es un intento creativo de explicar qué es el aprendizaje, y por qué actúa como lo hace. Las leyes nos dicen como ... las teorías ... porque es así ... las teorías representan los mejores esfuerzos del hombre para determinar la estructura subyacente del mundo en que vive".²⁸

Las teorías del aprendizaje probablemente no nos den soluciones, pero dirigirán nuestra atención hacia aquellas circunstancias que son fundamentales para encontrar soluciones a los problemas prácticos del mismo y los cuales siempre se deberán tomar en consideración.

El término aprendizaje en la posición actual alude a los cambios propiciados por la situación del alumno frente al maestro, en el sentido de que el primero obra como un elemento activo y el segundo, como auxiliar, guía, orientador; ya no actuará el estudiante como un simple receptor, habrá de ser operativo, la teoría del aprendizaje intenta generalizar una actitud en el desplazamiento de la vieja concepción en la que impera la modalidad del enseñante, la cual se apegaba a la imposición directa, y definitiva del saber del docente, para sustituirla por otra en la cual se proyecte la actitud creadora del alumno, motivándolo, incentivándolo a realizar y obtener resultados en la formación de conclusiones, ésta, es una tendencia renovadora para redu-

cir la actitud de supremacía en la transmisión del conocimiento para que aprenda el estudiante cómo se entendía anteriormente.

Es obvio el que aquella actitud busque un accionar y un obrar, hacia el descubrimiento de nuevos enfoques y actividades del alumno, así hoy se habla de la dirección del aprendizaje en vez de la dirección de la enseñanza, en aquella se buscan los conocimientos, investigarlos para hacerlos propios, analizarlos y exponerlos.

El resultado es que el aprendizaje es una actividad compleja, igual a una elaboración personal de los conocimientos mediante la propia participación del estudiante, convirtiéndose en actor principal de su saber, de su aprendizaje. Se convierte por lo tanto en un trabajo ininterrumpido, interminable, que en el renovado esfuerzo del sujeto lo hace llegar a la verdad, lo que hace que en cada nuevo conocimiento en el proceso de aprendizaje sea uno más, no convirtiéndose en una obra concluida, perfecta, invariable, definitiva; se hará en una constante variable de progreso, en permanente aumento y de inacabable perfección, el alumno junto con el maestro en este proceso llegarán al conocimiento.

El aprendizaje es vivencia y no una mera repetición, se aprende lo que se vive, se vive lo que se aprende, el hecho de aprender es un acto natural que se opera siempre que estamos realizando una actividad consciente, el aprender constituye un hecho inherente a la vida humana, ese hecho

además de natural debe ser debidamente motivado, el individuo no sólo aprende de sí y para sí, sino aprende de otros y en función de otros.

"Es el proceso por el cual la conducta cambia como resultado de la experiencia ... son cambios en la conducta que son el resultado de experiencias ... siempre o al menos desde que existen testimonios, los hombres han reflexionado sobre su capacidad para aprender, pensar y responder al mundo que los rodea...".²⁹

"...por aprendizaje entendemos una modificación de la conducta que incluye la conciencia de ello; es el proceso de adquirir o desarrollar una nueva conciencia y conocimiento ... es la adquisición de nuevos significados ... el desenvolvimiento de un nuevo sentido de dirección que puede ser usado sólo cuando la ocasión se presente o se considere apropiado como guía de conducta...".³⁰

"...toda educación física, manual, intelectual, estética o moral es aprendizaje y todo aprendizaje, pone en juego procesos mentales, sensorios, intelectuales y afectivos, cuyo resultado es la adquisición de conocimientos con carácter permanente".³¹

29 Kuethe L. James. Ob. cit. p6, 17 y 33.

30 Lemus Luis Arturo. Pedagogía. Temas fundamentales. p209.

31 Vázquez Cisneros Pedro. La Enseñanza. Problema social. p281.

La actividad en el aprendizaje es una tarea por medio de la cual el estudiante aborda y se pone en contacto con el objeto y la situación habrá de consistir en una serie de pasos sucesivos e interconectados que persiguen un cambio en la conducta, luego entonces no es suficiente identificar las metas del aprendizaje, sino al contrario, implementar las con el diseño de otras nuevas, al tomar en cuenta la conducta del educando.

El aprendizaje debe consistir primero en una presentación del asunto a aprender, capaz de interesar al alumno para su conocimiento, de imaginar una solución y posteriormente un trabajo reflexivo, para después llegar a la formulación de un concepto de carácter científico, el cual resume la "verdad" aprendida. Esto es realizado por el alumno (y el profesor) a través de un proceso en el que su actuación va tomando diferentes y sucesivas modalidades; la percepción global del asunto, la reflexión, el análisis y síntesis de sus elementos, la asociación y la comprobación funcional cuando el alumno adquiere un conocimiento en la realidad, en el cual él ha intervenido, él lo ha elaborado, esto es, el conocimiento habrá de ser el resultado de una actividad personal, de lo aprendido previamente, en una constante interconexión entre ellos.

Una persona aprende cuando se plantea dudas, formula hipótesis, retrocede y en su caso avanza ante determinados obstáculos, se allega a conclusiones ya sean parciales o generales, maneja y manipula los objetos, etc.; todas estas circunstancias, hechos y situaciones modifican y reestruc-

turan su conducta.

Estas últimas consideraciones deben ser persistentes, de manifestarse acorde a una variación cuantitativa y cualitativa, ante una relación del esfuerzo del sujeto, además de una variabilidad extensiva en cuanto a las formas o estructuras producidas por la actividad del individuo.

En consecuencia la actividad debe de ir a la búsqueda de las experiencias, en las cuales interviene el sujeto docente, aportando su máxima creatividad, imaginación y actividad, involucrando a los alumnos, motivándolos y coincidiendo en sus necesidades y capacidades, el resultado será siempre en este caso positivo, dejándose a la disponibilidad de aprendizajes subsecuentes.

Así el aprender no significa recepción, memorización, ni repetición inducida o mecánica, sino el hecho de accionar del sujeto cognoscente sobre el objeto de conocimiento, contenidos, habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes, capacidades, etc.; para el efecto de apropiarse de él y transformarlo, dándose en forma ordenada y sistematizada en relación con los objetos y fines propuestos.

El aprendizaje no es un proceso gradual que requiere la repetición para establecerse y mantenerse constante, es básicamente individual, pero que en la interacción de los individuos adquiere dimensiones sociales volviéndose un elemento necesario para el grupo social.

Como una reacción en contra de la educación enciclopedista, surge el postulado aprender a hacer, que no pretende como -aquella agotar todo el saber existente. Abarca el nivel -universitario -conocimientos, habilidades, destrezas y ap -titudes- necesario para un quehacer profesional determinado de tal manera que los técnicos y profesionistas efectiva -mente sean útiles a la sociedad.³²

Existe un dominio del hombre, su medio, su acción de manejo y transformación de las cosas y de su naturaleza, él hace y rehace todos los medios e instrumentos a su alcance. Existen otros principios como aprender a aprender, aprender a -ser; la pedagogía entendida como teoría y práctica de la -educación, y la didáctica como parte de ella no puede cir -cunscribirse sólo a una: aprender a ser, pues se limitaría a los profesores y alumnos y su enclave en la sociedad, a -un estado de dependencia, por ello se adaptan los otros -dos, lo que significa un mayor criterio y significación en el aprendizaje: con la aportación de recursos, procedi -mientos, técnicas, métodos de estudio, investigación, re -flexión, análisis del aprender aprender. La proyección y -desarrollo de capacidades intelectuales, la percepción de -los problemas científicos y de los fenómenos sociales, la -actividad humana y sus comportamientos en el entorno so -cial, etc., del aprender a ser.

Todo esto redundará a la creación de innovaciones, al desa-

32 Ley Orgánica de la U.N.A.M. Art. 1º.

rollo de actitudes y valores, de la apreciación de las manifestaciones culturales, científicas, tecnológicas y filosóficas en cuanto a su incumbencia en los procesos de formación y transformación de la sociedad, de las actitudes analíticas y críticas del sujeto como estudiante y futuro profesionalista, de su compromiso social y de su participación y toma de conciencia en el proceso de aprendizaje.

ENSEÑANZA

La enseñanza como parte de un proceso -la otra es el aprendizaje- hace que las actividades no sean estáticas, sino de un constante movimiento dialéctico entre el profesor y el alumno, en el análisis de los problemas científicos circunscritos al contexto áulico y su repercusión en el campo social.

El curso de la enseñanza no se determina únicamente por la lógica de la asignatura o de la materia, aunque sea de vital importancia; la experiencia ha demostrado que la aplicación de recursos y procedimientos didácticos llevan a una buena enseñanza, lo cual demuestra que un acertado planteamiento de los problemas cognoscitivos con y frente al alumno, tendrán su máxima eficacia con la aplicación de técnicas, métodos y recursos adecuados.

Toda didáctica se propone señalar, plantear e indicar la veracidad de la enseñanza, trata por todos los medios a su alcance de establecer principios y reglas, las cuales son base de toda la formación pedagógica; ésta, crea la posibilidad de emitirlos como enunciados de validez con respecto a la enseñanza en sus aspectos de formación e información para asegurar que la práctica pedagógica resulte eficaz y sobre todo alcanzable y realizable.

Es la enseñanza un instrumento, el más eficaz con que cuenta la educación para el adecuado cumplimiento de su misión -conservación y formación de los valores culturales-, contribuye a la plena formación del estudiante. Su finalidad inmediata se cumple en cada unidad didáctica, la mediata,

es la síntesis de todas las finalidades concretas realizadas durante un curso.

El término enseñar significa: mostrar, dejar que otros vean, aleccionar, aconsejar, pronunciar, etc. Así concebida la enseñanza se piensa que basta con que algo aparezca, hecho o dicho, por el profesor, para que como por arte de magia, pase a formar parte de los conocimientos, actitudes o destrezas del alumno, dicese que entonces ha surgido o que la enseñanza se ha consumado.

Esta concepción, carece de intención, de una interacción entre los sujetos del proceso enseñanza-aprendizaje: profesor y alumno, a éstos los hace pasivos y desinteresados en toda la actividad educativa -es el enfoque tradicional- los convierte consecuentemente en seres apáticos, como resultado de esa falta de participación en las diversas fases de dicho proceso.

Es esta la explicación acerca de la nada feliz situación en la que hoy día se encuentra la enseñanza, por la consideración tradicional de la transmisión del conocimiento de una generación a otra, de paso de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes; del "éxito" de un reducido porcentaje de estudiantes proveniente de esa "formación" educativa, científicos, técnicos e intelectuales carentes de confianza y perdida la esperanza por la falta, no tanto de fuentes de trabajo, sino de una debida preparación.

En la enseñanza tradicional se ha dado a la actividad del

maestro una preponderancia tal, que no se ha tomado en cuenta la actividad y participación del alumno.

Esto diametralmente cambia con las nuevas corrientes que hacen que "El concepto de enseñanza es dependiente del concepto de aprendizaje. Por consiguiente, por una muy íntima conexión conceptual, la caracterización y razón de ser de la enseñanza, se basa en la caracterización del aprendizaje".³³

Es y debe representar una interacción actualmente en el proceso de aprendizaje -profesor-alumno- en donde el aprendizaje debe ser el principal resultado.

"...Es evidente que la enseñanza auténtica consistirá en proyectar, orientar y controlar esas experiencias concretas de trabajo reflexivo de los alumnos, sobre los datos de la materia escolar o de la vida cultural de la humanidad".³⁴

Para Mattos, enseñar significa "Prever y proyectar la marcha del proceso, imprimiendo una organización funcional al programa de trabajo ... iniciar a los alumnos en el estudio de la asignatura, estimulándolos, proveyéndolos de los datos necesarios, ... a actividades concretas, apropiadas y fecundas ... un creciente dominio reflexivo sobre la materia ... diagnosticar la causa de dificultad ... ayudar a

33 Milaret Gastón. Ciencias de la Educación. p28.

34 Alves de Mattos Luis. Ob. cit. p37.

los alumnos a consolidar, integrar y fijar mejor lo que haya aprendido ... comprobar y valorar objetivamente los resultados...".³⁵

La enseñanza como proceso intencional es producto del aprendizaje, es la guía del mismo hacia fines adecuados, es más que instrucción. Es una reflexión teórica y una experimentación práctica, revestida de doctrinas, reglas y leyes normativas, sin pasar por alto al elemento individuo y su accionar subjetivo, lo que redundará en una actividad prolífica, eficaz, fecunda entre el profesor y el alumno, como factores en el perfeccionamiento de la enseñanza.

La consecuencia de esta actividad es la de que no pueden existir ni técnicas, ni métodos de valor universalmente aceptados, serán en todo caso meros indicativos o puntos de vista, pero jamás normas o reglas exegéticas, su observancia posibilitará una garantía de que se realice una buena o regular metodología de la enseñanza, lo cual sirve para señalar que el proceso didáctico debe adaptarse al aspecto y espacio individual y social de la enseñanza que se trate: "la clase", "la exposición del tema", el curso anual, semestral, etc., sobre todo haciendo énfasis en las características del profesor y el alumno.

Si la enseñanza arranca en su origen en aceptar modelos, el llevar a cabo imitaciones fáciles, de contenidos en forma

de recetas, de sentido, costumbres y valores de una didáctica pasada, aplicables a la enseñanza del maestro, no es posible consolidarlos como modelos actuales, dado que las exigencias presentes son totalmente diversas, distintas y las exigencias del profesor y sobre todo del alumno deben agregar mayores y mejores aportes al proceso de aprendizaje; además de un dominio de métodos, técnicas y recursos que habrán de determinar una real, verdadera y eficiente enseñanza, la cual debe ser debidamente planeada.

La técnica didáctica, como enseñanza práctica de la actividad pedagógica, consistirá preponderantemente en transmitir procedimientos enseñables y adquiribles en la labor docente, y como herramientas serán necesarios e indispensables a una labor profesional.

En ella se da la formación elevadora del ser humano en un marco de sus energías, de su situación social, cultural, económica, que al contar con la ayuda y disposición del profesor, éste sabrá encaminar, guiar y conducir en el sendero del arte y la ciencia educativa. Hay que pensar en el alumno como agente y no sólo como receptor y paciente, cuando al realizarse la enseñanza por la acción consciente y voluntaria del profesor y el alumno, éste, ya no llevará en el aula una simple repetición mecánica.

Si es parte activa del proceso, las actividades en ella desarrolladas tendrán el carácter dinámico, necesario para que el profesor y el alumno se entrelacen, se vinculen y unidos obtengan conceptos, principios, conocimientos, hábi-

tos, aptitudes, teorías y prácticas efectivas y adecuadas - hacia el trabajo áulico. La enseñanza debe también caracterizarse por un sistema de conceptos científicos, integrados a planes y programas de estudio, en los que se graduará el avance, el desarrollo del estudio según sea el propósito didáctico.

La enseñanza no debe ser sólo informativa sino también formativa, con un carácter restringido, riguroso, preciso, cuyos contenidos estén determinados preferentemente por los conocimientos científicos, que precisan ser poseídos por los sujetos, como un aporte y un aspecto de su formación, es una actividad encaminada a promover e involucrar al alumno en su aprendizaje, es una acción paralela a éste. El ideal de formación e información no es constante, ni invariable, responde de alguna manera a cada época y en cada lugar de manera diferente.

El educando es el destinatario de la acción de enseñar, de la acción didáctica, hacia él se encaminan los mayores esfuerzos, y la conciencia finalística del aprendizaje en la que se empeñan profesores y alumnos, es un hecho presente dentro del proceso de la enseñanza.

Existe un propósito, el de renovar la enseñanza para obtener un nuevo comportamiento del y para el estudiante, para superar deficiencias, para hacer nacer aspiraciones, surgidas del medio social y de la transformación de éste, tomando en cuenta los avances y aportes del conocimiento para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, procurando -

dar respuestas a las exigencias del momento histórico social, buscando un determinado tipo de comportamiento.

Se busca que en la enseñanza (superior) el alumno tenga un verdadero contacto con la realidad, a fin de conocerla y conocerse a sí mismo, articulando: sujeto-objeto de conocimiento, medio social.

Se anhela una orientación hacia una reflexión científica por medio de métodos y técnicas, colaborando a las transformaciones y no seguir un patrón o un cartabón rígido en el proceso de enseñanza que impida un nivel de eficiencia, el cual se logrará por tres situaciones:

- "a) Integración de los currícula y los programas con la realidad.
- b) Integración de la acción didáctica de los docentes.
- c) Orientación de los aprendizajes utilizando métodos de enseñanza activa".³⁶

"La enseñanza es un problema social y acaso el más importante de los problemas sociales. Lo es con respecto a las personas, cuyo desarrollo y cuya expansión asegura. Lo es también con referencia a la sociedad, cuyo porvenir a largo plazo compromete ... lo que permite al grupo social aprovechar de la mejor manera los elementos que la componen ... el porvenir pertenece a los países que hayan sabido hacer

36 Nericí Imideo. Ob. cit. p64.

suficientes inversiones intelectuales ...no es un gusto -
sino una inversión...".³⁷

LA DOCENCIA

La docencia es un proceso que se realiza en circunstancias de espacio y tiempo determinados, las que conforman y sustentan las posibilidades y sus resultados. Es una actividad realizada por el hombre; los objetivos están enmarcados y determinados, su logro requiere de una instrumentación en cuanto a recursos, procedimientos, métodos y técnicas. En cuanto a proceso se hacen necesarias metodologías, planes y programas y sobre todo una constante interacción de profesores y alumnos.

En ella existe un conjunto ordenado de actividades, las que propician los aprendizajes significativos y sus resultados, que repercutirán hacia los sujetos del proceso de aprendizaje y su proyección en los diversos sectores de la sociedad. Se observa el interaccionar primeramente individual y posteriormente el dinamismo en la conformación grupal.

Es un conjunto, un sistema de elementos, cuyas partes se interrelacionan hacia una totalidad en la que se realiza el proceso enseñanza-aprendizaje, intencionado, enmarcado por un nivel de institucionalidad, y cuyos objetivos y finalidades sean explícitas. Se requiere de que el docente tenga pleno conocimiento de los elementos que intervienen en las situaciones educativas, al mismo tiempo de su utilización, su reconocimiento, su adaptación y de sobre manera su aplicación.

La docencia que se limita a entregar lo que ya se sabe o se da por sabido, se hace a la larga estéril y se desvirtualiza; en cambio, cuando el docente se prepara, es un hombre -

de pensamientos, de conocimientos, de inquietudes, de estudio, en consecuencia la calidad de su enseñanza se clarifica y se verifica, y los alumnos individual y grupalmente la percibirán. El hombre que mejor enseña es el que a la vez está aprendiendo.

Es importante para el maestro determinar lo que debe hacer para colaborar, ayudar y guiar a las personas que aprenden (alumnos), su interés debe centrarse en enseñarles (y enseñarse) cómo hacerlo, si existe enseñanza es por el aprendizaje; cuando esto se lleva a cabo, que es su principal cometido, el proceso, la interacción entre los sujetos se está dando, en cambio, si no se tuviera a quién enseñar, cómo y para qué enseñar, no habría profesores.

El trabajo como docente es enseñar, de hecho, él debe conocer lo mejor posible lo que facilite la enseñanza y el aprendizaje basándose en una coordinación y no con la imperatividad tradicional.

El esfuerzo en esta tarea acelera el aprendizaje o en su caso anularlo o frustrarlo por completo, o acarrear su debilitamiento, de ahí la importancia del papel del docente en el proceso de aprendizaje, que con su habilidad para "enseñar", con sus métodos y técnicas debe diversificarlo, trayendo constantemente una variación en contenidos, recursos, procedimientos en su ductilidad y capacidad para "enseñar".

Es de observarse cómo el docente afecta positiva o negati -

vamente el proceso de aprendizaje, su incapacidad o su bajo nivel de preparación echará a perder todo el proceso educativo; debe tener, además de conocimientos, la convicción de que el enseñar es significativo, de que es encauzador a una actividad en la que hay que: aclarar dudas, explicando y razonar dificultades, plantear y resolver problemas dentro del proceso de aprendizaje, ampliando y modificando información, sugiriendo soluciones, ser auxiliar en todo ese proceso de formación del alumno, rectificando él o los errores del educando. "Hacer que la gente aprenda".³⁸

En vista de que el trabajo y las exigencias de la educación sistemática están en constante evolución, el profesor requiere la utilización de métodos, de una debida planificación y de un orden interno, el cual se refleja en una acción individual principalmente, pero estos elementos no hacen que surja la enseñanza por sí mismos, o que el proceso de aprendizaje se lleve a efecto y surjan o broten los conocimientos por obra milagrosa, o por arte de magia.

No, el docente quien con su capacidad y su influencia, por la relevancia en el susodicho proceso, por su eficiencia y eficacia, y junto y en coordinación con el alumno, lograrán nuevos conocimientos, reglas, principios, procedimientos, actitudes y vivencias educativas; habrán de dar una dimensión actualizadora a cada una de estas situaciones y hechos educativos y principalmente al proceso enseñanza-aprendiza-

je. Esto nos lleva a la consideración del papel trascen -
dental del profesor en la docencia, y de que en algunas -
áreas del conocimiento -Derecho- no puede ni debe ser des -
plazado ni reemplazado.

El docente requiere de cierta capacidad para juzgar críti -
camente una situación determinada, para crear, imaginar y -
postular alternativas y en su caso el tomar decisiones ade -
cuadas y pertinentes al caso concreto o grupal.

La cuestión será determinar el valor del profesor en la do -
cencia, cuantitativa y cualitativamente, su operacionali -
dad, su utilidad, la calidad, profundidad y extensión de su
conocimiento; o si radica en su función meramente operati -
va, instructiva, educativa, formativa e informativa; su -
participación en la parte teórica o práctica, o en la de -
adquisición de destrezas, habilidades, aptitudes e incluso
ideales, fines y valores.

En la docencia sigue siendo uno de los elementos y factores
más importantes, y en toda reforma que se pretenda en el -
proceso enseñanza-aprendizaje, será en muy poco lo que se -
logre, si no es debidamente aquilatada su representación; -
en tanto significa la seguridad en el resultado del mismo -
proceso, siendo además el auxiliar más significado en él, -
es la concepción del fin, el proceder metódico y la direc -
ción del esfuerzo.

Si la educación y en este caso la superior contribuye al -
ámbito social a la formación de la conciencia del hombre, -

queda al docente llevar a buen fin la transformación y su apego a la realidad social, de aquí la función social de la docencia.

El aprendizaje es el término y el objetivo de la docencia, esta actividad en todos sus elementos interrelacionados, tiene sentido cuando busca y procura que el primero se lleve a efecto; que se produzca la interacción entre sujetos y objetos que modifiquen las pautas de conducta del sujeto y en alguna forma a los objetos mismos.

La docencia se caracteriza por el anhelo, la intención y propósito del aprendizaje individual y grupal, socialmente satisfactorio, el cual dependerá tanto de profesores como también de factores y elementos ajenos a la intención de la docencia.

Será esta una actividad que pretenda resultados (aprendizajes), cambios, modificaciones (relativamente, total o parcialmente) en las conductas de los sujetos por medio de un proceso.

PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL DERECHO

El Derecho tiene sus raíces en la cultura y debe responder a las exigencias y demandas generales y específicas de una determinada sociedad, en un lugar y en una época históricamente determinada y es el medio por el cual algunos problemas sociales son detectados, formulados y resueltos.

Estas situaciones han sido resueltas por quien ha sido formado en un marco de enseñanza tradicional, lo cual obliga a pensar si será necesario el modificar y transformar el proceso educativo en la enseñanza-aprendizaje de la ciencia jurídica y en qué grado será posible y deseable la sustitución de toda esa tradición jurídica, en tanto está respondiendo a las demandas hechas legítimamente a ella por una sociedad establecida y determinada o por otro lado hasta dónde se ponen obstáculos a la realización de nuevas modalidades en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Esta falta de actualización ha hecho pensar que el Derecho está en crisis, que hay una baja calidad en la enseñanza, que existe un deterioro en la docencia jurídica, quizá hay algo de cierto en todo esto, pero es posible argumentar que esto se deba a la total polarización de uno de los elementos del proceso: la enseñanza como único y exclusivo elemento de dicho proceso.

Esto ha traído a través de decenas y quizá centurias de años el que en las facultades y escuelas de Derecho sigan prevaleciendo los viejos moldes y niveles en la enseñanza de esta rama del conocimiento, lo cual hace pensar que lejos de disminuir se pueda acrecentar en un futuro cercano

por causas como: el mayor número de matriculados en esta área, falta de docentes, incapacidad de las instalaciones, etc., lo que se reflejará en los cuadros de profesionistas egresados de estas instituciones.

Si en páginas anteriores se ha indicado de que el proceso enseñanza-aprendizaje es tal, en tanto facilita al sujeto el desarrollo de todas sus funciones cognoscitivas, de coadyuvar a la implementación de métodos, técnicas y recursos, de favorecer su proyección en el campo educativo y social; el de que cada una de sus etapas es variable, da lugar a esquemas y estructuras inherentes al desarrollo y a la vida del alumno, aportándole elementos dialécticos y dinámicos hacia el interior y el exterior del mismo sujeto.

Hemos asentado que el proceso es una constante transformación en la teoría y en la práctica, y su aporte de nuevas experiencias, en el que se involucra gradualmente el alumno para convertirlo y constituirlo en el eje principal y decisivo del proceso de aprendizaje.

Al existir aportaciones por las intervenciones de los sujetos, serán fecundas y positivas para ellos y para el objeto de conocimiento, puesto que éste no está determinado, sólo es modificado y transformado, al igual que el sujeto en forma constante, éste reestructura tales esquemas referenciales y estructuras cognoscitivas, generando nuevas circunstancias en cada una de sus fases, hay una involucración totalizadora del sujeto activo: alumno.

Si añadimos a esto que el objeto de conocimiento es casi desconocido por el alumno el cual debe lanzarse en su búsqueda y a su encuentro con los medios y recursos que la pedagogía le brinda, encontramos que tales hechos y circunstancias no se dan dentro de lo que se conoce como la enseñanza del Derecho.

La polarización ha dado lugar a una centralización, a una masificación del conocimiento (y de los sujetos), existe una especialización cuando en el proceso debiera ser una diversificación; se ha ponderado positivamente una cantidad, cuando la calidad es lo que debiera prevalecer, hay una lucha constante entre lo objetivo contra lo subjetivo; ha existido una preminencia de un proceso eminentemente teórico sobre la práctica; hay una dependencia a culturas y modelos jurídicos que inciden en nuestro proceso de enseñanza-aprendizaje y falta asimismo las prioridades y motivaciones que al interior del proceso se deben dar actualmente y sean explícitas en la labor de la docencia.

El proceso de aprendizaje como participación operativa del alumno en la identificación, análisis, reelaboración de datos y conocimientos que recibe e incorpora en su contextura mental, en una síntesis integradora, en una constante actividad, hacia el interior y exterior de su estructura cognoscitiva no a lugar en el denominado proceso de enseñanza del Derecho, en tanto que aprender es memorizar textos, compendios y palabras del profesor, es tomar la "lección", la "clase" o la "cátedra" de éste.

El aprendizaje es una asimilación lenta, continua, gradual, y compleja de interiorización y acumulación de contenidos, de "conocimientos", los cuales son vertidos, indicados y señalados por el profesor.

El aprender significa el recabar el mayor número de información, de repetir y prepararse para los exámenes. Es una preparación libresca, enciclopédica, con elementos ya elaborados.

Al no existir interrelación, el papel del docente se hace necesario e imperativo, él es el único ser activo, creativo, intuitivo, emprendedor y organizador del "proceso", y el método.

El da sentido, dirección y valor a los contenidos, a la materia, asignatura o al curso y existen sólo para el alumno, el mejor método es hacer que el alumno aprenda cuando el maestro exponga o haga gala de sus conocimientos en sus "clases", el alumno está sujeto y condicionado a la naturaleza específica de la materia.

Entendido así el proceso enseñanza-aprendizaje, lo hace estar fuera del contexto y de las grandes transformaciones educativas, sociales y tecnológicas, lo cual se acentúa considerablemente por el sistema tradicional que impera en los profesores al "enseñar".

Este esquema hace crisis, el aprender no debe consistir en la mera repetición constante de libros de las materias de

los programas de estudio de la licenciatura y aún más, no habrá de ser aprendizaje el escuchar la exposición verbalística del profesor, no limitarse a lo meramente informativo, pues se estará coartando la acción y formación del alumno. Se comete un grave error pedagógico cuando el docente cree agotar su labor al transmitir los contenidos de los programas de la materia, sin haber proyectado la vigencia de hechos y circunstancias que se dan fuera de la institución educativa y que por fuerza incumben en la tarea docente.

Si el sistema social se encuentra en constante cambio, necesariamente debe suceder lo mismo con el proceso de aprendizaje del Derecho, particularmente y en general el sistema educativo universitario.

La enseñanza tradicional en Derecho -memorística, verbalística, etc.- debe ser paulatinamente abandonada, en favor de cambios en el procedimiento, más acordes y consecuentes a las nuevas propuestas que surjan. Debe ser analizado con perspectivas que se ajusten a las necesidades del desarrollo y reestructuraciones sociales, toda vez que el sistema jurídico vigente asiste a grandes presiones de toda índole: política, social, cultural, económica, filosófica, etc.

A esto la concepción tradicional parece mostrarse monolítica y rígida al proceso de avance social de nuestro tiempo y ya que la ciencia de la educación hace aportaciones al campo de la didáctica jurídica con nuevos instrumentos los cuales la deben situar dentro del debido marco conceptual, histó-

rico y referencial, deben aprovecharse.

El hecho educativo jurídico es productor de circunstancias, imágenes, tipos y valores de la misma naturaleza los cuales habrán de servir para su modernización, reactualización a las nuevas perspectivas y variables que se dan en ese proceso evolutivo.

De aquí arranca la dimensión crítica del proceso de aprendizaje del Derecho; la falta de adecuación de esta ciencia al contexto social, constituye una de las causas de su decadencia hacia el interior de la misma, otra es la rutina y la improvisación del docente, etc.

Habrá aprendizaje cuando:

Se hagan observaciones directas sobre hechos, procesos, leyes, decretos, reglamentos; también se hagan interpretaciones sobre normas, códigos; se formulen y se comprueben hipótesis jurídicas; haya preguntas, interrogatorios, discusión, análisis, diálogos en el aula entre profesores y alumnos; procurando que el alumno se involucre y se integre a toda una actividad reflexiva, dinámica, y vislumbrar a través de esto que al futuro abogado le sirva para valorar y comprender que su actividad habrá de enriquecerlo con conocimientos y conceptos lo que socialmente le dará otras perspectivas para su actividad profesional, para "...modificar su actitud y conducta ... para promover la formación de nuevas actitudes ... mejores recursos del pensamien -

to".³⁹

Como proceso, la enseñanza del Derecho no debe pensarse que tenga un momento de reposo, es por esencia movimiento, es un permanente cambio, de forma, de conceptos, de planteamientos, los que sirven para preparar a las generaciones en esta ciencia y su introyección al campo social y a los cambios de espíritu del jurista, de dotarlo, de proporcionarle implementos, recursos, procedimientos eficaces para los rápidos cambios inherentes a la sociedad actual en la cual él se desenvuelve.

La adquisición de aprendizajes significativos, de experiencias en el aula, hace las veces de procedimiento para la enseñanza-aprendizaje del Derecho, pero la inspiración, el lirismo pedagógico no resulta en este momento lo más idóneo para su enseñanza. Esta compete a los que integran al grupo de aprendizaje, todos deben ser sujetos activos, comprometidos, relacionados, e interactuando en forma dialéctica, identificándose en el acto de aprendizaje -Enseñar y Aprender- así como en el de inquirir, indagar e investigar; lo cual caracteriza a este proceso, en una continua producción y adquisición de experiencias recíprocas del que enseñando aprende y del que aprendiendo enseña.

Si el aprendizaje es un proceso dinámico de cuya consecuencia surgen e intervienen todas las acciones del ser humano,

39. Alves de Mattos Luis. Ob. cit. p36.

en Derecho será esa acción del sujeto en la captación y transformación del objeto de conocimiento; en la apropiación de nuevas habilidades, destrezas, aptitudes y contenidos. El proceso en el aula de Derecho implica un reto, desde el seleccionar objetivos, adecuar y fijar situaciones en la búsqueda del objeto de conocimiento, implementación de técnicas, métodos, de relaciones interpersonales, expectativas, avances, rechazos, tareas, participaciones, opciones y evaluaciones las cuales modifican no sólo al objeto, sino al sujeto mismo; profesor y alumno deben actuar en el hallazgo y en la solución de los problemas que plantea el proceso de aprendizaje en el Derecho. Aquí es en donde se pone a prueba la capacidad de quien va a coordinar el proceso.

Es válido indicar entonces la existencia y la persistencia de una crisis en el plano del proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho, esto obliga a realizar esfuerzos para variar sustancialmente tal situación, desligándose lo obsoleto, pero retomando y haciendo servir lo que ayude a lograr una total reestructuración de la ciencia jurídica.

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

La enseñanza que actualmente se imparte en facultades y escuelas de Derecho es casi igual a la que se daba desde hace varias décadas, es eminentemente conservadora, la exposición oral conduce a la memorización, es el recurso más frecuente, en ella el profesor juega el papel principal, en tanto el alumno es el elemento pasivo, receptor, permaneciendo ajenos a los problemas de la comunidad y del país.

Es tradicional en tanto el alumno asimila y acumula conocimientos del Magister dixi, éste es el transmisor aquél un simple receptor "...se reduce a las llamadas clases magistrales o teóricas dadas por el profesor a un grupo de alumnos, que están reglamentariamente a concurrir a clase. Durante la mayor parte del tiempo, el profesor habla ... Es la proyección del maestro comunicador ... Contenidos acabados y elaborados para ser memorizados ... lo demás puede ser memorizado para un examen y luego olvidarlo sin ningún daño ... se puede colegir que la metodología predicativa verbalista es costosa y poco productiva ... se dirige ... más bien a la creación de hábitos mentales, actitudes, manejo de fuentes, adiestramiento a la solución de los problemas ... Las facultades se limitan a comunicar a los alumnos una masa de información enciclopédica que no apunta a la formación del educando ... se está formando mal o deformando a los alumnos...".⁴⁰

Esta situación ha hecho que el proceso de enseñanza esté

rezagado del contexto social y cultural y a veces resulta un vínculo inapropiado para una transformación que debiera formularse en el plano jurídico e incluso en ocasiones carece de importancia para esa metamorfosis.

La cuestión ha sido que al amparo de la llamada "libertad de cátedra" se ha dado un individualismo que no tiene cabida ni funcionalidad en cualquier alternativa o propuesta que se intente, esta situación se debe cuestionar en sus fines últimos, en su funcionalidad o en su operatividad, en sus contradicciones y el ver sus alcances y dimensión en la pedagogía jurídica.

La de cómo se enseñe debe ser renovada, a partir de las consideraciones hechas con anterioridad, hay que cambiar el contexto de la misma, sin desvirtuar y reconocer las demandas jurídicas sociales, acorde a la pedagogía moderna, ajustar las características de los alumnos a un Derecho vigente y positivo, a las condiciones reales del proceso de aprendizaje y de los avances en la ciencia y técnica jurídica, comprometer a los sujetos con el presente.

La pedagogía jurídica debe tener espíritu y contenidos que habiliten al estudiante a ejercitarse con los procedimientos y herramientas necesarias a una autoreflexión en su propio hacer, para que el mismo encuentre sus puntos de vista ante el sinnúmero de posibilidades que existen y le otorga la pedagogía actual.

En el área de conocimiento jurídico la enseñanza tradicio -

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
EDUCATIVAS AL SERVIDOR

nal ha resistido el paso del tiempo, siglos han pasado y las posiciones teóricas y las innovaciones prácticas en el proceso enseñanza-aprendizaje, no han sido tomadas en cuenta por una gran mayoría de los docentes, instituciones y alumnos en facultades y escuelas de Derecho.

Quizá se podría argumentar que mientras un nuevo método o técnica no demuestren ser superior al que prevalece en dichas instituciones, no se podrá abandonar; pero entre el probar, institucionalizar y aceptar, llevará bastante tiempo y consecuentemente el cambio en cada salón, en cada grupo, puede y tiene que ser relegado porque la implementación educativa no puede detenerse o ser obstruida en la experimentación de nuevos modelos, por lo mismo estrecho de la temporabilidad para "enseñar" los contenidos señalados en los programas semestrales, anuales o trimestrales.

En consecuencia pueden ser relegados y no ser trascendentales dichas innovaciones, encontrando a éstas: falta de adecuación, pocas aportaciones, una serie de defectos que afectan la enseñanza y muy pocas virtudes o de escasísima relevancia, por ello en la mayoría de las instituciones tiende a ser de carácter conservador, de esencia teórica.

Induce esto a pensar que virtualmente no se puede actualmente soslayar la teoría en las aulas de escuelas y facultades, pero para que la enseñanza sea completa, debe equilibrarse con una formación práctica. Ambos elementos producirán directamente cambios en el planteamiento pedagógico.

La ciencia jurídica y su objeto de conocimiento el Derecho no son, ni fueron ni mucho menos serán inmutables, son en cada uno de sus elementos: sujetos, objetos, recursos, métodos, técnicas, procedimientos, etc., variables, dialécticos, dinámicos, sus resoluciones o respuestas son más o menos temporales, pues al surgir y estar implícitas en los cambios sociales, se explicitan en el accionar áulico.

Es decir, hay una vinculación real entre el proceso de aprendizaje del Derecho y la existencia de los fenómenos sociales, el Derecho que se da en ese marco, se le debe incorporar para percibirlo críticamente, en su funcionabilidad, eficacia reguladora y renovadora, y crearse como verdadera instancia formativa del futuro profesionista en la ciencia jurídica y del Licenciado en Derecho que requiere actualmente la sociedad en la cual él se halla inmerso.

LA DOCENCIA EN DERECHO

Se estableció con anterioridad de que la docencia implica a la enseñanza y se hace referencia al proceso de enseñanza-aprendizaje, lo cual establece una interacción e interrelación entre los sujetos que intervienen en el mismo: profesor y alumno, y que el propósito de ella es propiciar aprendizajes significativos, que hay una intención y un propósito, que depende no sólo de la intuición de los docentes, sino también otros factores y elementos ajenos a la docencia.

La práctica de la docencia hace necesario el conocimiento de las etapas de todo ese proceso de aprendizaje; de las variables y de las situaciones educativas. Los profesores implícitos en él, requieren de esos elementos; situaciones y hechos concretos y generales para poder establecer las relaciones con los educandos.

Son características de ella, los conocimientos, la comprensión, el estudio, el análisis y la evaluación.

Tiene que propiciar toda una capacidad para formular y señalar modelos y alternativas, problemas, hipótesis. Es una educación organizada: aprender a ser, aprender aprender, aprender a hacer.

Su principal caracterización en Derecho debe ser un proceso de interacción entre las personas, a partir de la cual se obtendrá una grupal, de múltiples proyecciones que inciden en la formación del profesor y del alumno. Así entendida la docencia poco se da en Derecho, pues enseñanza y apren -

adizaje no se obtienen en forma dialéctica en escuelas y facultades de Derecho.

Existe un marco tradicional de la docencia en nuestras instituciones, no hay tal interrelación profesor-alumno, falta una capacitación del docente para lograr alternativas, es un sujeto conservador en el ejercicio, explicación y aplicación del Derecho como objeto de conocimiento, sigue siendo dogmático, es parte del proceso, pero polarizando con significado su intervención, con primacía, autoritarismo; la docencia no es fácil, requiere, se exige para ella conocimientos amplios, perspicacia sutil, experiencia vital, dinamismo, estabilidad emocional, realce moral y ético, perfección y ejercicio honesto; tarea humana en lo que objetivo debe prevalecer sobre lo subjetivo, con una toma de conciencia absoluta, capacidad a toda prueba, lo que demuestra que el docente no nace, se hace.

La vocación para ser docente en Derecho o en cualquiera de las ciencias naturales o sociales, no se da en forma innata, o por fruto de un determinismo hereditario; lo que haría que cualquier egresado, litigante o jurista se pudiera proclamar profesor, pues con sus estudios le sería dable el conocer planes y programas, contenidos, y por ello estar "capacitado" "didácticamente" para la enseñanza-aprendizaje del Derecho.

Esto es ni más ni menos lo que ha sucedido en la tarea docente: la improvisación no hay la preparación específica para tal función, repite actitudes, formas, comportamientos

tos, conceptos, autores, "conocimientos", por ejemplo. No hay la debida capacitación, no se ha tomado en cuenta el medio, social, cultural, económico, político y jurídico que determinarán la existencia y el ejercicio de dicha labor educativa.

Para el ejercicio de la docencia, para su acción requiere además de una instrumentación de recursos, medios, métodos y técnicas.

Para la Universidad en general, para la E.N.E.P. Aragón en particular este oficio, esta actividad necesita dejar de ser fruto del azar o de la improvisación para convertirse en una verdadera profesión "...La enseñanza desde los primeros niveles debe estar basada sobre la más escrupulosa honestidad...".⁴¹

La práctica docente en Derecho debe llevar a elevar la calidad académica y debe hacerse para ampliar con esfuerzos el proceso de aprendizaje de manera ininterrumpida. El estado que guarda la enseñanza del Derecho, su pasado, han sido, probablemente lo sean actualmente, pero el presente y el futuro lo son aún en mayor amplitud y jerarquía, lo que explicitará una total superación de conceptualizaciones de tipo conservador, interrelacionando a los sujetos del proceso, en la formación e información del conocimiento jurídico.

41 Manacorda, Mario, Bagdan Suchodolosky. La Crisis de la Educación. p99.

Para el docente en Derecho dicha práctica lo debe llevar a: aplicar correctamente planes y programas de estudio, a la interpretación de los mismos, creación de modelos apropiados a la enseñanza del Derecho, selección y generación de técnicas y métodos idóneos a su tarea, elaboración de objetivos y finalidades prefijadas para la labor áulica, motivar la acción y actividad estudiantil, adecuación del trabajo áulico al contexto social al momento y a las circunstancias del momento histórico social.

El tratará de lograr un perfil del estudiante de Derecho como parte integrante de la comunidad, conocer de él (alumno), su capacidad, colaboración, adaptación, conformación, a su futura vida profesional.

Se reafirma en consecuencia en forma evidente la crisis en la enseñanza del Derecho en tanto se ha tornado en que la obra del maestro, es la técnica por excelencia encaminada a promover en el educando la metódica asimilación del saber, él es el que transmite el conocimiento, ya determinado, preformado, rígido, facilitando su repetición literal.

Ante este panorama la Universidad, reflejo de la estructura social, sometida a constantes modificaciones, debe ser el centro de la metamorfosis, de la transición y del cambio a los que se enfrenta la vida de los sujetos del proceso de la enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a los avances de la ciencia, de la tecnología y la investigación jurídica.

Particularmente la E.N.E.P. Aragón, Area de Derecho debe

adaptarse a los cambios de las estructuras sociales, ajustarse a esas situaciones, circunstancias y hechos que repercuten en la formación e información del educando, a la toma de conciencia colectiva universitaria, para llevar a cabo su función docente en los cuadros profesionales. Si la docencia es un medio para la conservación, transmisión y transformación de todo saber -en este caso del Derecho- y es el sistema educativo de una sociedad, el aparato constitutivo de la actividad educativa, en nuestra institución E.N.E.P. Aragón debe acrecentarse su carácter instrumental, recursos, medios, métodos y técnicas coherentes, ordenados y sistematizados para que su implementación resulte eficiente y eficaz.

Debe compaginarse el enseñar y el aprender, que el aprender no sea sólo el retener en la memoria como enseñanza, sino adquirir conocimientos en la acción y por la acción del profesor y del alumno, con nuevas experiencias y comportamientos, modificando la conducta recíprocamente, entendiendo ésta como actividad: mental, corporal, afectiva, destrezas, habilidades, etc.

Que la "clase" sea una manera distinta cada día, sea vida, reflexionada, en permanente palabra y obra -como verdadero proceso- pues será aprender lo que se vive, se vivirá lo que se aprende -teoría y práctica- en tanto exista una constante transformación del conocimiento, habrá esa mutación en la conducta de los sujetos del proceso.

Habrá de ser tarea del profesor el que el alumno entre en

lo concreto de la vida: social, jurídica, cultural, etc., para que éste encuentre las respuestas apropiadas a las exigencias de las situaciones que plantean sus vivencias.

El trabajo en el aula debe ser eminentemente creativo, fecundo, pues habráse de poner al alumno frente a situaciones nuevas de carácter problemático, obligándose a resolverlas por sí y para sí, convirtiéndolo de tal suerte en agente de su propia educación.

Por su propio esfuerzo se estará enseñando y aprendiendo en la integración y elaboración de ese objeto de conocimiento -el Derecho- hasta ser convertido en la mente del alumno en una representación clara o en una actividad precisa, susceptible de ser reproducida a voluntad, para darle su aplicación y adecuación oportuna; sólo quien logra aplicar lo aprendido de manera eficaz y debida habrá logrado el objetivo del proceso enseñanza-aprendizaje en Derecho.

Hoy más que nunca se hace énfasis en una renovación en la enseñanza del Derecho. Es un problema toral, en tanto esta rama del conocimiento está en íntima relación con otras: economía, política, psicología, sociología, etc., la hace ver estrecha y limitada, sumamente rígida, rezagada del contexto social pues en el aula en la mayoría de los casos el profesor "enseña" contenidos sumamente atrasados, de teorías, conceptos, autores que tuvieron vigencia en dos o tres décadas anteriores.

Mejorar la docencia del Derecho es mejorar la enseñanza y

el aprendizaje, es propiciar, elevar el nivel académico, es hacer vehemencia y realizar una reacción crítica en contra del didactismo, de la improvisación, es detener su deterioro de la enseñanza del mismo; hay que buscar en la docencia - calidad, diversidad y actualidad "...en las universidades - me ha impresionado mucho la parálisis del pensamiento inducido en los alumnos por la acumulación de conocimientos, - precisos, inertes e inútiles...".⁴²

En la docencia de la ciencia jurídica debe incluirse el arte de pensar, es formularse concepciones claras aplicables a las experiencias continuas que vive el alumno; es vaticinar las verdades generales que corresponden a esta ciencia, es arte también para verificar esas hipótesis y planteamientos; su utilización, su deducción e inducción racional hacia los casos concretos de peculiar importancia.

Cuando en ella la docencia sea tan amplia como se piense y se opere, se habrá adelantado hacia la corrección del rumbo de la misma. Si el profesor sólo conoce su asignatura estará parcializando y haciendo rutinaria la docencia, e implícitamente la ciencia jurídica, su actividad carecerá de fecundidad y su fertilidad no se dará en el proceso de aprendizaje. Si se desea comprender algo lo debe hacer uno mismo, aquí debe cobrar vigencia la actividad y actitud del

42 Whitehead N. Alfred, Los fines de la Educación y otros ensayos, p50.

METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA

El método.

El trabajo docente requiere del profesor al ejercer su función: la apropiación del conocimiento para asegurar su nitidez, coherencia y síntesis conceptual, para posibilitar a los alumnos llevar a buen fin el esfuerzo conjunto en el proceso de aprendizaje.

En ambos sujetos se tiene que dar esa tarea en forma progresiva para garantizar la asimilación del conocimiento y el desarrollo de las fuerzas cognoscitivas. El profesor acelerará ese proceso para el sujeto cognoscente a una realidad, a la parte o porción que le interese, a fin de que éste opere sobre ella transformándola, y esta misma operando sobre él; al docente corresponde construir, dar secuencia, profundidad y amplitud a las ideas y actitudes científicas predominantes.

El maestro también se hace en la medida que los utiliza en el transcurso de los años en la docencia. El hace los preparativos metódicos de manera que lo dejen en libertad personal, en su dirección, guía y coordinación de las situaciones y circunstancias de los diversos momentos pedagógicos. La fuerza creadora del docente, su arte, su ciencia, su método, aunado a una teoría previamente calculada lo configuran.

El método pasa a ser un problema de aprendizaje y no directamente de la enseñanza, el mejor método será aquel que haga que el alumno aprenda y no la de facilitar que el profe-

sor organice sus conocimientos y los transmita en forma impositiva.

Son fundamentos teóricos y prácticos; son conjunto de procedimientos y principios que permiten organizar y orientar el trabajo del profesor en el aprendizaje, de modo tal que se faciliten los cambios sustanciales y necesarios a cada ciencia en particular.

Además el método supone la confluencia de una determinada orientación de los contenidos para efecto en la realización del aprendizaje, más que aprender el alumno un conjunto de materias correspondiente a un profesor, hay que tratar de aprender a desarrollar una actividad científico-técnica sobre un determinado objeto de conocimiento a través de un proceso metodológico.

El proceso de aprendizaje requiere un método para organizar el contenido curricular de tal forma que haya facilidad en el alumno para apropiarse de él. El docente debe organizar factores, hechos, procedimientos y actividades que intervienen en dicho proceso, tal sistematización se debe dar antes, dentro y después del momento de la "clase", con la finalidad de coadyuvar a la previsión de esas actividades para lograr los contenidos y objetivos en la realización del aprendizaje.

El método es "El camino para llegar a un fin, es la manera de conducir el pensamiento o las acciones para alcanzar una meta ... es la disciplina impuesta al pensamiento y a las -

acciones para obtener mayor eficiencia en lo que se desea realizar...".⁴³

De acuerdo con la concepción tradicional se ha de entender como camino, la serie de pasos que se han de dar, cuando se quiere alcanzar un determinado objetivo. Supone la exigencia en descubrir mediante el análisis de los procesos intelectuales el planificar subsecuente y consecuentemente la estructuración de cada una de las fases que lo integran.

Como camino lógico para alcanzar el conocimiento es indispensable para el profesor saber y conocer no sólo el proceso de aprendizaje, sino a los propios alumnos, será a no dudar el instrumento y la investigación, un hacer fluido constante, que sigue ideas preestablecidas, fijadas de antemano, es la pauta que guía la marcha del proceso como instrumento pedagógico para realizar las finalidades educativas.

"Si el método otorga al saber su firmeza, su coherencia, su validez y es como su principio organizador y su garantía, es indudable que todo el que aspire a saber, a conocer y a dominar, en cuanto sea posible un contenido específico de la ciencia, debe dominar en primer lugar el método adecuado para conseguirlo".⁴⁴

43 Rodríguez losa Jorge Luis. Didáctica jurídica moderna. p106.

44 Elías Ballesteros Emilia. Ob. cit. p388.

Es una actitud que el estudioso debe adoptar ante los motivos de conocimiento y de saber, es una norma de trabajo para ir al encuentro de la verdad, una actitud de quien la aplica, para que ésta responda a los fines exigidos y no a ninguna actitud pasiva.

La característica principal del método es la de representar la ruptura definitiva de la improvisación, de lo espontáneo, en el logro de la ordenación del pensamiento y del raciocinio.

Esto coincide aún más con el concepto derivado del latín Methodus - meta y hodos, que es igual a modo de decir y hacer con orden una cosa; modo de obrar y proceder; hábito o costumbre que cada uno tiene y observa; procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñarla.

"No sería posible planear los problemas educativos sin acercarse seria y profundamente a los problemas metódicos ... interesa ... su aplicación ... en la investigación, en el aprendizaje. Es decir que el hombre no puede colocarse jamás en la actitud de aprender, de conocer o de investigar, si antes no adopta una posición metódica, imprescindible en toda actividad que supone un fin o varios fines que deban ser alcanzados".⁴⁵

Todo buen método requiere de elementos substanciales, den -

45 Elfas Ballesteros Emilia. Ob. cit. p386.

tro de los cuales destacan: los procedimientos más adecuados a la materia, asignatura o a las circunstancias, él se debe ajustar a tales situaciones, evolucionándolo y estimulándolo para que al mismo tiempo sea práctico y funcional en la producción de resultados óptimos y sobre todo útiles. Deberá ser secuencial en tanto cada una de sus fases se consoliden en forma concreta e individual y sirva de marco a las posteriores.

Es en consecuencia una organización racional y bien calculada de los recursos disponibles y de los procedimientos adecuados para lograr determinados fines y objetivos de manera segura, económica y eficiente; se ponen en relación medios y procedimientos de manera práctica en la obtención de dichos objetivos y resultados propuestos por el sujeto.

El método en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Los métodos utilizados actualmente tienen su origen en el caudal de ellos que con anterioridad han sido aplicados en la "enseñanza".

El llamado método tradicional se ha desarrollado no porque deliberadamente así se haya querido, sino, porque las circunstancias educativas así lo requirieron a través de la larga trayectoria en el proceso histórico y evolutivo del proceso de aprendizaje; es de suponer su éxito en ese momento, haya servido y provisto a los sujetos de los procedimientos y recursos técnicos básicos, dando la pauta a las actuales estructuras fundamentales en la educación formal.

vigente.

El método de enseñanza "es el conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados para dirigir el aprendizaje del alumno hacia determinados objetivos".⁴⁶

Los métodos de enseñanza preconizados actualmente modifican profunda y sustancialmente la conducta de los alumnos, al hacerlos un poco independientes de la férula del profesor y más interesado en los temas que se abordan en el aula, coadyuvando a que la calidad del conocimiento aumente para resumir en ellos la teoría y la práctica. Estos fundamentos como conjunto de procedimientos y principios que faciliten organizar y orientar el trabajo del profesor para promover el aprendizaje por parte de los alumnos sobre un contenido curricular determinado.

Esto porque en la actualidad los conocimientos no pueden y no deben ser transmitidos en forma dogmática o teleológicamente garantizados por la autoridad del profesor, todo lo cual, no ayuda a comprender el conocimiento científico que se encuentra en continua construcción, ofreciendo en consecuencia procesos coyunturales a esa actualización, lo que implica al alumno como productor potencial y no como un simple repetidor por la unilateralización y polarización en uno de los elementos del proceso de aprendizaje.

46 Nerici Imideo. Ob. cit. p239.

El método en el campo de la enseñanza es el conjunto de procedimientos adecuados para lograr un fin específico. El hecho de que el profesor desee que los estudiantes adquieran o logren el aprendizaje fundamental, debe reunir para ello la capacidad y la habilidad para lograr su objetivo, esto es a través de un método y una técnica que lo encamine hacia ellos. El debe conocer la situación y su empleo, aunando a su debida aplicación el que dichos aprendizajes que se dan en el aula, de algún modo puedan ser transferidos fuera de ella.

"Los métodos de enseñanza que los maestros emplean en la actualidad tienen su origen en el caudal de técnicas que se han utilizado a través de muchos años ... La mayoría de las relaciones entre la enseñanza y el aprendizaje implican más de un método de enseñanza...".⁴⁷

Han existido y existen, corrientes metodológicas que tienen y tuvieron vigencia en el campo del proceso de aprendizaje, tales como:

- El método de enseñanza tradicional.
- El método de enseñanza activa.
- El método de enseñanza por objetivos.
- El método de enseñanza modular.
- El método de enseñanza progresista.
- El método de enseñanza programada, etc.

47 Kuethe L. James. Ob. cit. p163-169.

La diversidad se da a partir de la siguiente consideración: No hay un método universal, en tanto que no es más que un - auxiliar, un instrumento que el profesor ha de manejar, diversificando las modalidades que se vayan requiriendo en el susodicho proceso acrecentando la multiplicidad y elasticidad en cada una de sus fases.

El problema de los métodos siempre ha constituido un tema de amplia polémica, más aún a nivel superior y es a partir de la crítica a la concepción tradicional de la función del - docente en su autoritarismo, en donde se centra la génesis y diversificación de los nuevos planteamientos de las actuales generaciones.

"La naturaleza del método ha sido motivo de preocupación - constante ... es el tema central en todas las doctrinas de la enseñanza ... al nacimiento de la didáctica, bajo la influencia del realismo, se haya considerado al aprendizaje - como una marcha de lo concreto a lo abstracto, de lo más - próximo y conocido a lo más remoto y ajeno".⁴⁸

El método tradicional fue desarrollado para cubrir aspectos de la larga historia de la relación maestro-alumno, ha sido una especie de prerrequisitos en el aprendizaje humano, ha tenido en su época un éxito relativo y aún en ciertas - áreas del conocimiento perduran y siguen constituyendo la base en la educación formal.

Se caracteriza esta corriente en el cómo aprender y cómo transformar, por poner mayor énfasis en la noción a ser aprendida, más que en el sujeto que la deba aprender. El papel del alumno es insignificante, pues, es un ser pasivo y receptivo del conocimiento, él lo recibe del exterior. El o los problemas se resuelven en el objeto, no en el sujeto, él sólo es un ser contemplativo que registra los datos y estímulos del campo externo.

El objeto lo es todo frente al sujeto cognoscente, es el maestro quien lo va acercando a la verdad, a esta que es la verdad absoluta, en tanto es explicitada por el docente, la cual no puede ni debe ser cuestionada, el alumno se convierte por esto en un sujeto receptivo; acepta y reproduce no importando si comprende o no lo que se le enseña, lo que interesa es que lo conozca.

La verdad existe, por lo tanto así debe ser conocida; aprende lo que le es enseñado. Hace ver al alumno una realidad social y educativa estática, la cual es inamovible, el alumno la acepta. El aprendizaje en esta metodología convierte al estudiante en un ser acrítico, pues, sin variables asimila lo dicho por el maestro, éste, es el único que conoce el objeto de conocimiento y por lo tanto también el único capaz de explicarlo.

El o los contenidos así vertidos deben ser memorizados. Es la clase magistral, el monólogo del profesor, él al exponer sistematiza el conocimiento, impone los contenidos en forma directa, inhibiendo al alumno para que él lo busque -

aislamiento del alumno en el proceso. La exposición oral se hace sobre un tema relativamente cerrado, preparado a veces por escrito para ser "dictado" a los alumnos. Puede ser improvisado e imaginado apartándose del tema elegido. La variante puede consistir en la utilización del texto. En la forma metodológica de esta enseñanza el profesor crea la atmósfera para su exposición o conferencia, impide las perturbaciones y no permite la interrupción a su relato, al que él le da la secuencia y los objetivos que él considera apropiados.

Esta disertación y exposición es el tipo de la docencia autoritaria, es la petrificación de la docencia académica. Se exige del oyente un sobreesfuerzo por el elevado nivel de abstracción, hay una incapacidad de adaptación entre el profesor y el alumno. El resultado de esta didáctica es que su eficacia es escasa, pues una gran mayoría de los contenidos no son asimilados o memorizados, pues son un cúmulo de datos y conceptos dados como información, sin estar respaldados por recursos didácticos, visuales e incluso con muy poco uso del pizarrón. Hay tan sólo una exhibición por parte del profesor.

La enseñanza grupal.

En ella hay un contacto estrecho entre los componentes de cada grupo, el profesor cumple la función de ayudante, de guía, de asesor, cuando le es solicitado. Cuando surgen conflictos entre los miembros del grupo o cuando el trabajo colectivo necesita de su dirección, hasta entonces se acu-

y lo encuentre por sí mismo. Al polarizarse la enseñanza - el único ser creativo es el profesor, hay sólo una información más que formación en el sujeto cognoscente.

Esta priorización e imposición metodológica ocasiona una - visión parcial y conceptual; sitúa al docente en la capacidad de diseñar las técnicas para encarar la enseñanza, lo - cual le permitirá lograr la eficacia en sus actividades. - Particularizará los pasos o fases metódicas, secuenciará y ordenará todo lo admisible y que se respete de ser el camino a la obtención de la verdad última en la enseñanza, para captar la esencia de lo que él considera real y conveniente en el conocimiento objetivo.

Esta concepción estará limitada por el propio sujeto activo - profesor- en sus estructuras conceptuales, por sus posibilidades, aptitudes y destrezas, por el enfoque que les dé a las relaciones sociales vigentes, por su ideología subya - cente que se exteriorizará en la "cátedra".

Esta se ve envuelta en la técnica de la conferencia, en una disertación, como forma frecuente de dar la "clase", la - "lección", que es al mismo tiempo la más controvertida, - pero frecuentemente justificada por ser a un número mayor - de estudiantes a quien va dirigida. Es un recurso obligado en la actuación del docente, es la exposición coherente de un maestro, que con la ayuda del habla se pretende alcanzar determinado objetivo didáctico.

El uso de la palabra por el maestro ha originado el total -

dirá a él. En la enseñanza programada el profesor es un ayudante en las fases difíciles del proceso de aprendizaje, en ellas se convierte en un colaborador ante la solicitud de aquélla que se encuentra ante un problema o una encrucijada en el proceso.

No se ha registrado en ninguna época de la historia de la pedagogía, tal tendencia a plantear innovaciones metodológicas como lo acontecido en el siglo XX; hay toda una serie de propuestas, de ensayos, de cambios y transformaciones económicas, políticas, culturales, sociales, científicas y tecnológicas, las que han repercutido en las políticas educativas que inciden subsecuentemente en los métodos y técnicas, contenidos y orientaciones en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Los avances en la investigación en cuanto a la actividad educativa, ha hecho que se lleven a efecto reuniones en las que se procura consolidar los nuevos proyectos, pero es necesario recalcar que dentro de cualquier propuesta pedagógica, en cuanto al método en la enseñanza el sujeto sea verdaderamente activo o desarrolle una actividad práctica sobre el objeto de estudio; las nuevas iniciativas hará necesario el probarlas y experimentarlas a fin de superar y rebasar a las ya existentes.

Además buscar y encontrar las formas en que el profesor y el alumno se interrelacionen para orientar el aprendizaje, y que en éste se manifiesten las particularidades de la estructura social, implicando el modelo de sujeto y sociedad

que se desea construir, el profesor habrá de manejar los contenidos educativos y el método de enseñanza como un proceso unitario, él agiliza y moviliza ambos simultáneamente.

METODO DIDACTICO
METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

Es el que en rigor tiene importancia y trascendencia en tanto que es el que orienta hacia el objetivo de la formación humana, cuya realización precisa en el campo del conocimiento científico está encomendada a la didáctica.

Es un proceder científicamente fundamentado, capaz de articular el contenido que se pretende enseñar, con la naturaleza particular del que trata de aprender mediante el empleo de los auxiliares más apropiados de manera que con su aplicación se hagan realidad.

La descripción de métodos didácticos, el análisis, sus caracteres, el estudio de todas y cada una de sus posibilidades, son entre otras las cuestiones que aborda la metodología, que es una parte de la didáctica, que como conjunto lógico y unitario de los procedimientos didácticos se tiene de dirigir y obtener el aprendizaje desde su presentación y elaboración hasta la rectificación y su verificación.

Es posible a partir de esto adelantar que la eficacia de un profesor no reside en el conocimiento, dominio y aplicación de un método, ya sea en el plano teórico y práctico, sino también en la capacidad, habilidad, eficiencia y seguridad con que conduzca con éxito la marcha metodológica -teoría y práctica de la metodología-, la emplean ambos en forma concreta y específica en el proceso enseñanza-aprendizaje.

En la metodología se pone de manifiesto la estrecha rela -

ción existente entre el aprendizaje y la enseñanza, el binomio interrelacionado, con actividades correlativas que se realizan en un intento común, sumidos en una misma actitud, de empeño, de interés y de esfuerzo; se persigue la transmisión de las verdades adquiridas, la comunicación del saber y la realización práctica de la educación a la enseñanza.

La metodología de la enseñanza se presenta como un conjunto de reflexiones que tratan de señalar su propio cambio. Todas las instituciones educativas están o pretenden estar en proceso de renovación y modificación de sus planes y programas de estudio y en la introducción de nuevos métodos de enseñanza, indican asimismo que en sus currícula se expresarán nuevas orientaciones y corrientes metodológicas y sus docentes participarán en el proceso enseñanza-aprendizaje haciendo uso de esas actualizadas metodologías.

La metodología pasada está representada por la tradición, en ella, se considera el aprendizaje como un simple recibir y la enseñanza como un dar, la transmisión de "algo" poseído en y de forma exclusiva por el profesor para el alumno, el cual únicamente se concreta a recibirlo: verbalismo, pasividad, memorización, etc.

La concepción actual tiene como objetivo el conectar al alumno con el conocimiento, precisar el objetivo que se pretende, el lograr una adaptación a la naturaleza psicogenética de los alumnos, preocupación constante de ajustar los contenidos al proceso de aprendizaje, adecuación del

conocimiento y objeto del mismo al medio social en el cual se desarrolla, tratando de abandonar la excesiva formalidad y la ausencia de funcionalidad de dichos contenidos.

Las modernas propuestas: seminario, diálogo, etc., responden a la naturaleza misma del sujeto cognoscente, en un aprendizaje dinámico, dialéctico, activo, en el cual el sujeto participa en forma directa y consciente, conviértese la enseñanza en una guía del procedimiento; es generadora de conocimientos en la cual el alumno realiza y lleva a cabo un acto reflexivo; se convierte en la constante preocupación por volver el accionar del alumno, en un medio eficaz para hacerlo llegar al conocimiento, a los contenidos programáticos, éstos tendrán entonces un carácter dinámico.

Se convertirá la metodología en una orientación general, abierta a las innovaciones, moldeable a los cambios y a las exigencias en los individuos primero y en segunda instancia a las sociales.

La metodología como parte de la didáctica, es la doctrina de la enseñanza, es el conjunto de principios, procedimientos y recursos que explican y justifican las normas conforme a las cuales ha de llevarse a cabo por el profesor y el alumno la tarea sistemática e intencionada del proceso de aprendizaje. Como parte de la teoría pedagógica, investiga y propone los procedimientos más eficaces en la práctica dirigida de la enseñanza.

Se debe considerar que el objetivo y la función de la meto-

dología -dentro de la pedagogía- habrá de consistir en la - determinación del empleo de las formas y de los criterios - de enseñanza adaptados a las transformaciones de las ins - tituciones educativas, de instrumento de discriminación y - de selección como procedimiento de orientación y de promo - ción humana.

Se le atribuye una creciente importancia y el deber de tra - ducir los hechos del conocimiento, con el fin de formar es - tructuras y capacidades, la de armonizar la educación, el - proceso de aprendizaje.

Técnicas didácticas.

El concepto de método es más amplio que el de técnica, - aquél es e indica aspectos generales de acción, da sentido a la unidad de todos los pasos de la enseñanza y el apren - dizaje, en cambio la técnica de enseñanza o didáctica, es - un recurso al cual se acude para concretar un momento de la lección o una parte del método en la realización del proce - so de aprendizaje.

La técnica representa la manera de hacer efectivo un propó - sito bien definido en la enseñanza. En el logro de ésta, - se requiere la utilización de una serie de técnicas, el mé - todo se hace efectivo, se realiza o se lleva a cabo cuando se hace a través de esos medios o recursos, se concreta a - través de ellas, las técnicas de enseñanza son formas de - coordinación y de orientación inmediata del proceso ense - ñanza-aprendizaje.

La metodología, conjunto de recursos, medios y procedimientos -técnicas- busca formas de obrar acordes a los métodos actuales necesarios en planes y programas de las instituciones dedicadas a la educación, adaptados a situaciones sociales de la enseñanza: corrillos, diálogo, seminario, etc. Para tener éxito, todas ellas deben dirigirse a que los alumnos adquieran los elementos más importantes y las interrelaciones que los conduzcan a lo que debe aprenderse por medio de ellas.

Es pedagógicamente la metodología el estudio de las técnicas y su aplicación. "La técnica de la enseñanza es, evidentemente, un conjunto de logros y bien contruidos artificios, de medios y recursos para realizar el aprendizaje ... no hay técnica de la enseñanza sin didáctica...".⁴⁹

Si es la doctrina de la enseñanza, de un núcleo de principios que explican y justifican los principios por los cuales se lleva a cabo una actividad, coherente y sistemática por parte del docente para dar eficacia a la práctica dirigida por él, deberá relacionarse con la capacidad y el nivel del que aprende, no debe ser ni absoluta ni relativa; el interés deberá fijarse en el producto cognoscitivo, pero aún más en el proceso de aprendizaje, que es de manera indudable en donde se manifiestan esas estructuras del conocimiento.

49 Elías Ballesteros Emilia. Ob. cit. p45.

"...En la metodología, en el contenido y en los diversos niveles de la tecnología de la enseñanza se reflejan, aunque sea en una forma media, las exigencias que son producto de las relaciones generales".⁵⁰

Se requiere de ella en tanto facilita el organizar el contenido curricular de tal manera que la apropiación se hace adecuada por los alumnos; cada uno de los métodos individuales o grupales han de permitir la obtención del aprendizaje, plena y rápidamente en cada una de las fases del proceso, al aplicarse una determinada medida o recurso metodológico.

El papel del profesor en la aplicación del o los métodos cobra una gran importancia, pues al planificar cuidadosamente, debe prever las dificultades que habrá de encontrar el alumno en el aprendizaje, por tanto, los procedimientos -técnicas- que hayan de adecuarse, se harán de manera que se comprometa la actividad del docente, el que por su propio esfuerzo llegará al conocimiento, en este sentido se puede afirmar: Que tan importante es lo que se aprende como la forma de aprenderlo, y en este caso el método educativo: tradicional, por programas, modular, por objetivos, etc., ayuda al alumno a familiarizarse con la técnica de trabajo intelectual.

50 Manacorda. Citado por Alfredo Furlán. "Metodología de la Enseñanza". p61.

De hecho la metodología no es otra cosa que la ciencia pedagógica que se estudia a sí misma, al encontrar su método, pero también es acción, enseña la vía del obrar según las reglas o sea el operar técnico. La ciencia pedagógica busca las reglas; la técnica su aplicación de éstas; la primera pertenece al campo del conocimiento y la segunda al campo de la acción, la metodología es la ciencia de la práctica.

METODO JURIDICO

En el campo de esta ciencia, es al igual que en las demás ciencias sociales, el conjunto de procedimientos para lograr un fin específico. Es la organización de fundamentos teóricos y prácticos; procedimientos y principios que permitan organizar elementos y actividades dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, de tal modo que se posibiliten las transformaciones y modificaciones necesarias y adecuadas a la ciencia jurídica.

En este campo del saber, la enseñanza tiene que proceder conforme a un método; hasta hoy el que impera en las escuelas y facultades de Derecho ha sido el tradicional, la antigua pedagogía en base a la memoria, a la información verbal, en la improvisación y la rutina, en la que el alumno es un ser receptivo, estático en el proceso de enseñanza. El profesor es el centro de la transmisibilidad, el que asegura la tradición jurídica; hay por su parte un conductismo secular, es costumbrista y eje de esa estabilización; con su régimen autoritario, enseña, muestra lo que existe, lo que hay en la ciencia jurídica, pero no emite juicios, es repetitivo de un enciclopedismo. El señala derroteros, no admite la discusión; "califica" al alumno por la memorización de conocimientos, por comprensión, por la cantidad y no por la calidad. El alumno es un nuevo objeto de esa transmisibilidad, es sumiso, sin criterio, es sumamente pasivo.

Dentro de las "características" de este método destaca primordialmente la no existencia de un verdadero proceso enseñanza-aprendizaje de Derecho, hay sólo una instrucción;

este bosquejo general permite señalar su reflejo en el nivel escolar y académico que guarda esta ciencia actualmente.

Es posible señalar que algo que caracteriza a una situación educativa sobre un objeto de conocimiento -en esta caso el Derecho- que permanece estático, incommovible a ser y estar desarrollándose en el contexto social, se convierte en una posición dogmática o intrascendente que poco repercute a la comunidad de la que ha surgido y que si revierte a ella lo hace extemporáneamente, a veces con décadas de por medio.

Y, a contrario sensu, si ese método se adecúa a esa sociedad y al progreso educativo, se engendrará o motivará al nacimiento de una nueva concepción metodológica, con otras características, proyecciones y dimensiones, más abierta e impregnada de un sentido actual, moderno, dinámico y dialéctico.

El desarrollo y avance de la ciencia y de la tecnología, no plantea exclusivamente su incidencia en el campo del Derecho, o la superación del cambio en el o los métodos del proceso de aprendizaje, basados en el tradicional o conservador con la noción de una mera transmisión de los conocimientos predeterminados en planes y programas de estudio, sino que va más allá, en cuanto el Derecho como objeto de conocimiento, como ciencia no puede quedar al margen de tal desarrollo y se hace necesario evitar ese retraso y ese divorcio de la realidad social en la cual él se halla inmiscuido.

La situación actual de la pedagogía no permite la aplicación de un solo método, en tanto que el proceso enseñanza-aprendizaje se debe adaptar a las distintas peculiaridades de cada una de las materias o asignaturas establecidas en planes y programas de esta licenciatura.

De aquí que sea fundamental la preparación académica de los profesores en esta área del conocimiento, pues, él podrá organizar dicho proceso implementando en su caso los medios, procedimientos y recursos de mutuo propio, la pedagogía moderna vislumbra el hecho de que el docente busque basado en su reflexión y conocimientos, preparación, responsabilidad y habilidad, la manera de encuadrar el contenido curricular, en un método que sea afín al proceso de aprendizaje del Derecho.

No hay duda de que al llevar a cabo tales innovaciones, es probable el ajuste de su proceder a patrones de conducta anteriores para enfocarlos en nuevos proyectos, aquéllos le habrán de servir de base y plataforma a su aportación.

Hay que hacer la siguiente consideración: No es que no haya un método en la enseñanza del Derecho, lo que es necesario e imprescindible es que tal situación en el aprendizaje debe ser superada, no por añeja u obsoleta, sino por que su objeto de conocimiento, la ciencia jurídica, el Derecho, hay que ajustarlo al momento histórico actual.

Esto porque a nuevas experiencias sociojurídicas, surgen nuevos comportamientos áulicos, y si el Derecho es vida so-

cial que irrumpe en el campus universitario o en la vida educativa en todos sus niveles, no puede existir un solo método por antonomasia que reduce al mínimo la actividad del sujeto principal: el alumno.

En la formación del Licenciado en Derecho, del futuro abogado, es indudable el que la renovación se hace de algún modo necesaria, sus métodos tienen que estar en constante evolución, ambos no están concluidos con sus reglas, preceptos y conceptos, es permanente obrar y actuar ante una situación social, económica, política, cultural y jurídica que lo exige.

La tarea más importante en la formación del jurista es la creación en el aula de una conducta inteligente, creadora y fecunda, de el principio según el cual el mejor método para la enseñanza es por necesidad el que mejor se adapte al educando para aprender.

El método en Derecho debe ser para comprender lo que se le quiere enseñar y que él por su propio esfuerzo obtendrá, comprensión que abarca la elaboración de ese objeto de conocimiento, hasta convertirlo en una actividad precisa, susceptible de ser reproducida a voluntad y de aplicación y uso adecuado al campo social, sólo quien logra aplicar lo aprendido de manera eficaz y oportuna, ha obtenido un firme y auténtico aprendizaje.

El alumno de Derecho debe tener conciencia del fin que se persigue en su enseñanza-aprendizaje, del sentido en la

aplicación de una metodología; percatado de ella, intensificar su intervención y su capacidad en la materia o la asignatura, accionándose e interrelacionándose en cada una de las etapas del proceso de aprendizaje.

El profesor debe tener presente que el aprendizaje es un proceso activo y significativo que requiere de la participación activa del estudiante. Por lo tanto, el docente debe diseñar estrategias que permitan al alumno construir su propio conocimiento a través de la experiencia y la reflexión crítica.

En consecuencia, el docente debe ser capaz de identificar los conocimientos previos de sus estudiantes y utilizarlos como base para la construcción de nuevos aprendizajes. Asimismo, debe fomentar el trabajo colaborativo y el aprendizaje autónomo, promoviendo un ambiente de confianza y respeto mutuo.

El docente debe ser consciente de que el aprendizaje es un proceso continuo y constante que requiere de una evaluación constante y formativa. Por lo tanto, debe utilizar diferentes instrumentos de evaluación que permitan medir el progreso del estudiante y ajustar sus estrategias de enseñanza de acuerdo a las necesidades de cada uno de ellos.

En conclusión, el docente debe ser capaz de diseñar y aplicar estrategias de enseñanza que permitan al estudiante construir su propio conocimiento de manera significativa y autónoma, promoviendo un ambiente de confianza y respeto mutuo.

METODOLOGIA JURIDICA

El enseñar y el aprender no son actividades casuales, in - trascendentes, opacas, son un esfuerzo que revierte en un - producto: el aprendizaje, además superación humana, es un proceder intencionado, metódico y técnico, sistemático en - el que la integración del conocimiento habrá de ser llevado a la práctica y a la modificación de conductas.

Al hacer mención anteriormente de que el método en Derecho ha permanecido por bastante tiempo en un status de inercia, de quietud, inamovible, conservador e inmutable, tal consi - deración nos lleva al plano de indicar que consecuentemente no existe una metodología, entendida ésta como acción, como el obrar según las reglas del método, el actuar técnico.

"...Pero si también la metodología es ciencia, o mejor, si también la metodología es acción, el problema del método se presenta también en la metodología".⁵¹

Esta aseveración, de la carencia de una metodología pedagógica en el Derecho, pudiera parecer aventurada, pero, la - vigencia de procedimientos en las escuelas y facultades es evidencia de que la única forma o casi exclusiva de integrar la enseñanza en ellas es a través de la exposición catedrática.

Esto es contrario a la ciencia del Derecho, la que es en - esencia el descubrimiento de las reglas de la experiencia -

51 Carmelutti Francesco. Metodología del Derecho. pIX.

jurídica, las cuales deben ser llevadas al salón de clase - por el profesor durante el proceso de aprendizaje. La - ciencia jurídica busca esas reglas, la técnica -metodología jurídica- es la aplicación de éstas.

El obrar es necesario, para conocer es necesario obrar, el éxito, avance y desarrollo de nuestra ciencia en estudio, - depende de la adecuación de los medios, procedimientos y - recursos al fin propuesto: el aprendizaje del Derecho.

La ciencia jurídica debe superar la fase del empirismo para adentrarse en la del tecnicismo, en donde se produzca y resuelva el problema de sus propias reglas.

Ante las realidades, que no necesitan ser descubiertas, - sino evidenciadas: el deterioro en la labor académica, la falta de secuencia en el proceso enseñanza-aprendizaje, - etc. Orilla a buscar nuevos principios educacionales, a - implementar enfoques metodológicos modernos acordes a la - realidad, requeridos en la tarea y disciplina del Derecho.

Reformas inspiradas en una educación y filosofía contempo - ránea entresacadas de las carencias, defectos, valores, - para disminuir unos y aumentar los últimos, al poner en - acción objetivos y estrategias idóneas al tipo de profesio - nal que en esta licenciatura desea la Universidad.

La falta de una metodología apropiada se refleja no sólo en el aula, sino en el egresado, el cual al llegar al campo - profesional carece de bastantes elementos de formación e -

información, que en su debida oportunidad no le fueron suministrados en el proceso de aprendizaje, adolece de los suficientes conocimientos, que con base en la información tradicional no son lo bastante para el cúmulo que de ellos requiere no sólo como teóricos sino como elementos prácticos, lo cual hace que para el profesionista, recién egresado de su institución apenas comience su aprendizaje.

Es cierto que hay una creciente preocupación de las autoridades educativas para cambiar y modificar esta estructura metodológica, pero no basta con cursos de didáctica o superación académica como se logrará esto, es indispensable, condición sine qua non, el cambiar los currícula (planes y programas de estudio) en estas escuelas y facultades. Esta solución habrá de señalar rumbos definitivos a la pedagogía jurídica.

Al tomar en cuenta el objetivo y función de la metodología jurídica, tal hecho habrá de consistir en la determinación del empleo de las formas y criterios de la enseñanza, será menester establecer los límites y autonomía de cada una de las técnicas a usar, frente a las relaciones existentes en el proceso enseñanza-aprendizaje; de su creciente importancia en cuanto traduce y produce los hechos del conocimiento, dependerá el formar estructuras y capacidades y sobre todo armonizar dicho proceso.

En Derecho, en su campo científico, en su proceso de enseñanza-aprendizaje, lo más importante no es el cúmulo de conocimientos adquiridos, sino el manejo de los mismos,

como instrumentos para indagar y actuar sobre la realidad, hay una gran diferencia entre el saber acumulado y el utilizado, este debe ser el resultado del proceso que enriquezca al estudiante de Derecho.

La metodología jurídica debe estar en relación con el objeto de estudio al cual se va a aplicar, el Derecho reclama una teoría y práctica de trabajo diferente, para ello se hace necesario una reflexión previa para que exista la relación a los fines propuestos. Ha de ser además de pedagógico, lógico, es decir, adaptarse a las leyes y principios generales del pensamiento en su esencia y en su finalidad a todo lo general, específico y peculiar del proceso enseñanza-aprendizaje; para el logro de lo máximo del saber jurídico con el menor esfuerzo y en el menor tiempo posible.

Debe ajustarse al esfuerzo y actividad del educando, a su interpretación y a su aprovechamiento, para convertirse en el instrumento, procedimiento, medio o recurso eficaz en la adquisición del conocimiento jurídico.

El buscar, encontrar y superar la noción rígida de la metodología tradicional en el campo del Derecho, convertirá a las estructuras metodológicas modernas en la fuente del conocimiento directo, capaz de poner en movimiento aptitudes, habilidades y destrezas, así como otras cualidades de los sujetos del aprendizaje, en éste, contenidos, métodos y técnicas no se opongan de manera abstracta sino aparezca ligado dicho proceso en una tarea interaccionada y unitaria.

Se tornará el proceso en una actitud objetiva y social, inclinándose a promover los talentos de los alumnos, ayudará a conservar el ritmo dialéctico del mismo, fundamentará esta metodología la conciencia y el papel a desempeñar por el educando, orientando la asimilación inmediata de normas, principios, nociones y actitudes a determinarse y no determinadas, encauzados al desarrollo totalizador en el aula.

Esta disciplina debe tender más que todo a ser el génesis de nociones operativas, de capacidades reflexivas, no fragmentarias.

Para que la ciencia jurídica supere la fase del empirismo - debe adentrarse al campo y dominio de las técnicas en el - proceso de aprendizaje, las técnicas sirven a la ciencia, - no se hace técnica sin ciencia, pero será menester que la o las técnicas en la enseñanza del Derecho alcancen un grado de perfectibilidad para con plenitud lograr un verdadero - proceso enseñanza-aprendizaje en el Derecho.

Es precisamente en esta perspectiva del desarrollo constante, consciente y voluntario, de instituciones y sujetos, - ante un proceso de aprendizaje que cada día es más acelerado, en donde se coloca el papel de la metodología del Derecho como instrumento de corrección, de dirección y coordinación y como promotor de las posibilidades de que la - ciencia jurídica se actualice.

En Derecho, en sus instituciones de enseñanza superior, el aprender o el enseñar sin un método y sin una metodología,

es llevar a cabo tales actividades sin los medios, procedimientos y recursos auxiliares que toda disciplina científica requiere.

Así como no se puede establecer un solo método en la enseñanza, acontecerá igual con las técnicas, no se debe estar sujeto a una sola de ellas: discusión, diálogo, seminario, corrillos, etc., para proceder a la información y resolución de la problemática del proceso de aprendizaje hay que recurrir a la capacidad y sapiencia del profesor para implícito en la realidad educativa que vive, acople, junte o reúna varios de ellos, o atenedos a las premisas anteriores y a las características de su materia o asignatura sea creativo y generador de nuevas propuestas metodológicas.

Esto corrobora la importancia y trascendencia del rol del profesor, pues, el éxito o fracaso, el avance o retroceso depende en mucho del interés y calidad del trabajo que invierta él; y por respeto a la institución, a los alumnos y a él mismo ya no debe improvisar o ser demasiado imaginativo, pues el marco de referencia metodológico le podrá servir para sustanciar el aprendizaje y lograr mejores alumnos y mejores profesionistas en la ciencia jurídica.

En conclusión, el profesor debe ser un profesional de la enseñanza, un profesional que se comprometa con su trabajo y con sus alumnos, que sea un profesional que se comprometa con su trabajo y con sus alumnos, que sea un profesional que se comprometa con su trabajo y con sus alumnos.

TECNICAS DE ENSEÑANZA METODOLOGIA JURIDICA

Para el Derecho, el conjunto de técnicas, medios, actividades, recursos y procedimientos ponen en acción un método - determinado con el fin de obtener el aprendizaje. Para - esta rama de la ciencia esta metodología debe buscar - en su interacción- formar juristas dinámicos, reflexivos, críti - cos, y sensibilizados a los problemas, hechos y actos jurí - dicos que surgen en su comunidad; frente a esta situación - el nuevo Licenciado en Derecho que deba surgir, requerirá de toda una serie de técnicas dinámicas con una dialéctica creadora.

Anteriormente se ha planteado la situación de cambiar, mo - dificar y transformar el método tradicional, lo mismo que - su técnica expositiva y verbalística en esta ciencia; aquí se habrá de insistir en ello y al mismo tiempo exponer al - gunos de los recursos y procedimientos que habiendo dado - resultado en otras ramas del conocimiento pueden incidir - en la ciencia jurídica. Esta necesidad, en la búsqueda de una mejor opción en la enseñanza del Derecho ha surgido - (Witker, Escobar, Fix Zamudio, etc.), con el afán de encon - trar esas perspectivas metodológicas para un óptimo apren - dizaje.

Aquí es donde también se recoge el pensamiento antes citado de que, si bien es cierto el cambiar, es indispensable el - retomar e incorporar algo del sistema llamado tradicional, al margen de sus deficiencias actuales, podríase, dado que ha formado y creado una mentalidad jurídica que aún preva - lece en nuestras instituciones, mezclar, reunir, ligar, -

asociar, sus aportaciones, para reencontrarse y percibir la superación de una moderna metodología jurídica.

Será entonces, a partir de esta práctica educativa transformadora en donde el dualismo teoría y práctica - profesor-alumno- dejen de ser meras estereotipias, para llegar a ser y ligar acciones conjuntas, que operen metodológicamente integradas en función de una síntesis superadora, repitiéndose de manera constante el principio según el cual no se puede enseñar correctamente, mientras no se aprende durante la misma enseñanza.

Si el Derecho es ciencia, y ésta y sus contenidos no son inmutables, ni perpetuos, ellos son susceptibles de variaciones, las cuales se reflejarán en su metodología, en proporción y dirección de las nuevas aportaciones de valor científico, todo con el rigor científico de esta disciplina que busca una congruente ordenación y sistematización de los hechos y circunstancias que le dan vivencia, así como la obtención y atención de proporcionalidad y validez a los rendimientos, teóricos, prácticos y doctrinarios a que llegue.

Así Mattos señala que "toda disciplina tiene necesariamente su estructura lógica y su método propicio que se pueden y deben inculcar a los alumnos a medida que van adquiriendo capacidad para asimilarlos".

En contra de la corriente conservadora, que ve al alumno pasivo y receptivo, que no le enseña a pensar como jurista, en el que el texto y las opiniones vertidas en él no se cuestionan, ni lo habitúa al trabajo mental, con métodos y técnicas, al ejercicio profesional, en la que se recalca la importancia de la lección magistral y sus elementos auxiliares: texto único, apuntes, dictado, etc.

La técnica de exposición oral a la que recurren la gran mayoría de los "catedráticos" en las escuelas y facultades de Derecho, debe ser sustituido, por técnicas que ponen al estudiante de esta licenciatura, más en contacto con su materia, su asignatura, y sobre todo con la realidad social en la que se encuentra inmerso.

El apunte que se haga de las técnicas es con la finalidad de tener un panorama general de ellas, más no con el afán de establecer una metodología especial para el Derecho, ya que hay que tener conciencia de que métodos y técnicas de las demás ciencias sociales pueden ser aplicados en nuestra ciencia e incluso por la problemática que la misma presenta dentro del contexto universitario por no habilitar de cursos propedéuticos a profesores y alumnos, acentúa la condición deficitaria de la pedagogía del Derecho.

Técnica del interrogatorio.

Hay un uso de preguntas y respuestas para obtener información, puntos de vista, aplicación de lo aprendido. Se hacen preguntas para incentivar a la reflexión a los alumnos,

para despertar, conservar, el interés. Puede utilizarse en Derecho pues facilita la exploración de experiencias -profesor y alumno-, capacidades, criterios de los estudiantes y admite una deseable intercomunicación e interrelación entre los sujetos del proceso de aprendizaje.

Técnica de la demostración.

Consiste en mostrar prácticamente el manejo de un instrumento, la secuencia de un proceso en la resolución de un problema.

Exposición.

En ésta hay la preminencia del lenguaje oral para explicar un tema, una actividad o para desarrollar un concepto. Es la manera mediante la cual se da en Derecho la enseñanza, pues está a cargo del profesor, él vierte conceptos, teorías, leyes; hay una información textual con el objeto de integrar las adquisiciones en un todo armónico. Se da para un gran auditorio, para concientizar de acuerdo a las necesidades de tiempo y de una visión general.

Discusión en grupos pequeños.

Es una técnica basada en la participación activa y constante de todos los integrantes de un grupo, en la discusión de un asunto. Es parte de la enseñanza activa, hay intercambio de ideas, opiniones, experiencias y conocimientos acerca de un tema entre los miembros (8 a 20). Hay un objetivo

central y resolver un problema para tomar una decisión; en cada equipo hay un moderador y un secretario, en una secuencia de presentación del asunto, discusión y conclusiones.

Corrillos.

Dentro del marco de las técnicas basadas en la dinámica de grupos es indudablemente una de las que mayores ventajas ofrece; el instructor con su experiencia, asegura la participación activa y total del grupo en la adquisición de la información en la elaboración de conclusiones.

Se divide el grupo en subgrupos (5, ó 6 hasta 7 elementos). Se desarrolla siguiendo un orden: introducción, estudio, interacción y síntesis. Existen recursos: pizarrón, tarjetas (datos, actividades, etc.), cuestionarios, documentos informativos. Hay una constante interacción entre persona y grupo (el cual no debe ser muy numeroso). Esto último hace poco apta esta técnica en Derecho, pues los grupos son altamente numerosos, de 40, hasta 70 u 80 alumnos o aún más.

Discusión dirigida.

En ésta existe la participación del profesor y todos los alumnos (individual o grupal), con un moderador y un relator. En ella hay el análisis, confrontación y clasificación de hechos, situaciones y problemas, con la intervención de profesores y alumnos; se da la ampliación de puntos

de vista, se fundamentan opiniones; hay una reflexión y un análisis, una verificación y un interés en la problematización para delimitar los objetivos, ya sea para lograr el tema o el mismo a discutir. Hay al final una elaboración de conclusiones sobre la discusión realizada. Sus modalidades son el llamado Phillips 66, Simposio, Panel, Mesa Redonda y el Debate.

Phillips 66 o corrillos

Visto anteriormente, su variante sería la organización de equipos de 6 alumnos, los cuales dialogan durante 6 minutos sobre un tema o un problema, de estos 6 minutos cada uno de los integrantes tendrán que exponer sus comentarios en un minuto. Cada equipo aporta sus puntos de vista, sometidos a discusión.

Simposio.

En ésta, un grupo de personas preparadas da a conocer sus puntos de vista sobre un tema o sobre un problema, desde su particular enfoque, o de su especialidad, el cual también se somete a discusión.

Panel.

Dentro de un grupo más o menos grande, se conforma un sub-grupo de personas preparadas, el cual da a conocer sus puntos de vista, o su enfoque a un problema o un tema en especial, y al mismo tiempo responde a las preguntas que se le

formularán durante el transcurso de su intervención.

Estudio del caso.

Esta consiste en la descripción de un problema, un hecho, una circunstancia significativa, acorde a los propósitos del aprendizaje; en ella se analizan motivos, escoger casos de realce, que ayuden a desarrollar la habilidad para tomar decisiones y darse la posibilidad de aplicar la teoría, práctica y doctrina. Hay la presentación oral y escrita, de casos históricos, clásicos, etc.; se puede combinar con la de corrillos, panel, simposio, solución de problemas, etc.

Esta técnica puede ser de gran ayuda y colaboración al proceso enseñanza-aprendizaje de la ciencia jurídica, dado que en la práctica se dan casos que pueden ser llevados al aula y presentados al alumno, se podrá adentrar en el conocimiento y la aplicación teórica, práctica y doctrina de lo que habrá de ser su vida en el campo profesional: contratos civiles, mercantiles, etc., delitos, el procedimiento socuencial desde la presentación de una demanda, contestación a ella, recursos, pruebas, instancias, hasta la ejecución de una sentencia.

Ejercicio de rejas.

Se da para intercambiar información entre todo el grupo, no demasiado grande (25 personas), para propiciar la interrelación, numerándose los grupos, indicando el tiempo de dis-

cusión, los demás grupos sólo agregan lo omitido por la primera mesa.

Lluvia de ideas.

Técnica dinámica para ejercitar la imaginación creadora, promotora de ideas del grupo, sobre una temática determinada, consistente en expresar todo lo venido a la mente en el momento del aprendizaje del tema, sin inhibiciones. Se divide en grupos de 10 personas, se señala el tema, el tiempo (un minuto).

Diálogo simultáneo.

Se asegura mediante ésta la participación de todo el grupo, lográndose la interrelación mediante las opiniones del mismo. Habrá que dividirlo en parejas, se discute, se forma el grupo, se divide nuevamente en parejas para intercambiar opiniones. Dado el número de alumnos en los salones de clase en Derecho, sería demasiado aventurado querer llevarla a cabo, ya sea por esta circunstancia, o por el tiempo, la materia, etc.

Dramatización o simulacro.

Se da para motivar e informar mediante la interpretación teatral de un problema o a una determinada situación, hecho o circunstancia. Al llevar a efecto tal técnica se desea sensibilizar al grupo sobre la problemática, para que al final se realice una discusión grupal.

Lectura comentada.

A través de este procedimiento el alumno se introduce en - estudios practicados totalmente bajo su responsabilidad, - sobre temas y textos indicados previamente por el profesor, quien una vez practicado el estudio de dichas fuentes, éstas serán analizadas y discutidas en clase.⁵³

Esta técnica pudiera ser utilizada por el profesor de Derecho cuando motive y dé al alumno una bibliografía tal, que primero esté al acceso del estudiante y segundo que el mismo docente investigue y amplíe su conocimiento con nuevos - textos y no haga de uno solo de ellos, su libro de cabeza - ra, toda vez que al ser analizadas y discutidas, se dará en la "clase" la interacción e interrelación profesor-alumno, llevándose con ello a buen fin el proceso enseñanza-aprendizaje.

Cronológica.

Se aplica en las sesiones o unidades didácticas, en las - cuales existen hechos trascendentales que requieren su registro temporal, como puede suceder en los casos de índole histórica.

53 "Enciclopedia técnica de la Educación...". p441.

Argumentación.

Se estructura a partir del estudio previo de las lecturas señaladas por el educador, así como la bibliografía referida a una unidad didáctica, la cual queda a cargo de los educandos.

El profesor elaborará una lista de preguntas en forma organizada, cubriendo con esto el contenido del tema de estudio, posteriormente procederá a pedir la intervención de voluntarios para responderlas, pudiendo ser ampliadas, modificadas total o parcialmente por los otros sujetos que intervienen en esta clase de procedimiento, en el caso de que la respuesta sea correcta, será anotada en el pizarrón para ser copiada por los demás.

Debate.

Es una discusión sobre un tema promovido y dirigido por los educandos -ponentes- quienes nombrarán un presidente y un secretario, para que el primero tome a su cargo el organizar el debate, el lograr que se analice a fondo el tema tratado y a pedir la participación de los integrantes del grupo, en tanto el segundo, tomará como función anotar las cuestiones debatidas y al final hacer un resumen de las ideas principales y de las conclusiones particulares y generales obtenidas. El profesor sólo es un asesor del trabajo, actividades y funciones de cada uno de los educandos.

Cooperación.

Incluye ésta una discusión y la participación de los miembros de un equipo de estudio; el docente habrá de exponer una unidad didáctica en sus líneas más generales, delimitando a su vez el campo del tema, tópico o problema a tratar. Cualquiera que sea el caso será dividido en subunidades, las cuales serán asignadas a los grupos de estudio.

El profesor señalará una bibliografía y también una lista de los puntos que deba contener y abarcar cada subunidad. El grupo habrá de exponer en forma sistemática las que le correspondieron y posteriormente, las dudas surgidas durante la discusión, y su dilucidación, correrá a cargo de los miembros del grupo, de los subgrupos o del profesor.

Problemas.

Pueden existir éstos ya sean reales o imaginados por el o los alumnos, constituyéndose en una dificultad a vencer y cuya resolución no se encuentra en sus esquemas habituales del pensamiento y de acción.

Se deberá reflexionar en la búsqueda de la mejor hipótesis que permita resolver dicha dificultad, una vez planeada la o las hipótesis que faciliten la resolución del problema, habráse a continuación de ponerlas a prueba hasta encontrar la que resulte más apropiada.

Conferencia.

Se presenta ante un gran auditorio la información sobre un tema de manera directa y formal. Se requiere que el expositor-conferencista tenga un dominio sobre del tema a tratar habrá de hacer uso de explicaciones amplias y detalladas, buscando el encontrar y lograr un análisis, una síntesis y sobre todo una solución a los problemas o a la temática sobre la que haya girado su planteamiento. Esta es una de las formas características de la "exposición" que hace el profesor de Derecho en su "cátedra".

Seminario.

Esta técnica se lleva a cabo mediante el desglose de un tema o unidad didáctica, que tenga la característica de ser de atracción y sumamente polémico para el grupo. Se dividirá en varios subtemas, mismos que deberán ser estudiados y comentados en todos los subgrupos que participan en el aprendizaje; a su vez cada uno de ellos tomará distintos ángulos del subtema, con la finalidad de que cada punto sea visto y analizado con la profundidad requerida por cada alumno.

Cuando cada trabajo individual se reintegre al subgrupo se designará a un informante o relator, mismo que emitirá la ponencia en representación del subgrupo, éste, deberá emitir o expresar las conclusiones parciales del tópico que se estudia colectivamente.

El seminario finaliza con un informe global, escrito, en el cual se encuentran resumidas las discusiones de los integrantes del subgrupo y el aporte de las conclusiones finales.

De clases.

"...Consiste en iniciar a los alumnos (en forma individual o por equipos), en el arte y la técnica de dar clases, ayudando al profesor a desarrollar el programa...".⁵⁴

Es de observarse que esta técnica puede ser de gran utilidad no sólo para adentrar al joven hacia el conocimiento jurídico o por la colaboración, prestancia, seguridad, experiencia que él da y adquiere frente al grupo, sino porque habrá de ser, probablemente, su inicio y vocación a la docencia, tan necesaria en las aulas universitarias o para no parcializar, a todo el nivel educativo.

Estudio mayor.

Con la finalidad de conseguir la fijación y la retención sobre una unidad temática, didáctica o sobre los contenidos expuestos en clase por el profesor o los alumnos ya sea individual o grupal, se hace necesario el estudio como vía de adquisición de los conocimientos, ideales, cambios y formas de conducta y, por supuesto a la memoria como meca-

54 Rodríguez Losa Jorge Luis. Ob. cit. p115.

Enjismo de fijación y evocación de lo "aprendido".

Esta técnica no hace que los educandos logren sus mejores y mayores niveles de eficacia, toda vez que existen factores objetivos y subjetivos que condicionan sus actividades, los que en un momento determinan positiva o negativamente su propio rendimiento en el aprendizaje. Estos elementos entre los que podemos mencionar se encuentra: la aptitud, la motivación, hábitos y actitudes frente a los textos (lectura), el buen o mal uso de estos textos, la costumbre o no de la asistencia a las bibliotecas y para la gran utilización constante por parte de los estudiantes de apuntes y notas, ya sea que fueron dictados por el maestro o "tomados" por él en el momento de la "clase".

Por proyectos.

Esta supone el avance en la ciencia, la aplicación práctica de los conocimientos y su integración a las diversas materias o asignaturas que integran planes y programas de estudio.

Tiene por objeto el estudio de un problema real y concreto, que es analizado en forma total, que ha surgido del contexto social y que corresponde a los alumnos su ubicación y su situación señalarla en el campo en que los conocimientos tengan acción, pues visto a futuro, su preparación teórico-práctica se concretiza en el campo profesional en sus distintas modalidades.

Es en esencia un estudio interdisciplinario (varias asignaturas), que con el carácter de investigación colabora a resolver un problema determinado.

Simposio.

En ella hay primero una información diversa sobre un tema específico, sobre el cual se vierten diferentes puntos de vista en forma de charlas, discursos, o exposiciones verbales, presentados por varios expositores sobre diversas fases o enfoques que pudiera tener el tema a tratar. Se dan diferentes puntos de vista, propuestas, alternativas, soluciones y sus respectivos comentarios. Al final, se reúnen y proyectan las diferentes opiniones u ópticas para integrar un contexto lógico y general.

Investigación.

"...Es una actividad intelectual a través de la cual buscamos una interpretación de la vida en diferentes contextos y direcciones. Implica una actitud expresada en un querer saber y poder encontrar la estructura y funcionamiento de las cosas y los fenómenos..."⁵⁵

"...Sólo con el auxilio de la investigación, la enseñanza del Derecho puede proporcionar resultados satisfactorios, ya que la impartición de conocimientos estrictamente exegé-

55. Barajas Weber Jorge. "La enseñanza como vínculo...". p19.

...tica se traduce en conocimientos estáticos y superficiales...".⁵⁶

En su procedimiento se puede incluir la discusión, o el debate; cuando hay investigación por seminario, debe existir un plan a seguir en relación al problema o al tema a investigar, se deben realizar sesiones de trabajo y al finalizar habrá de llevarse a cabo una sesión de resumen de evaluación de los resultados obtenidos y un informe de éstos.

Estudio dirigido.

Es un procedimiento de enseñanza directa, el cual se divide en tres fases:

- Juicio.
- Desarrollo.
- Conclusión.

En el primero el profesor presenta el tema o el problema a los alumnos, hace explícita su importancia y al mismo tiempo exhorta y motiva a la participación individual y grupal.

En la segunda, se realizan reuniones para discutir la información obtenida y a partir de esto saber y conocer los resultados de sus lecturas.

56 Fix Zamudio Héctor. Ensayos sobre Metodología, Docencia e Investigación Jurídica. p.85.

La tercera o finalización. En ella se analizan y reflexionan los resultados para obtener conclusiones.

Entrevista.

Es un medio para robustecer la comunicación entre maestros y estudiantes, facilitar entre ellos la interrelación y una interacción que redunde en un mejor aprendizaje.

Su desarrollo se lleva a cabo de la siguiente manera: Se indica a una persona o equipo el desarrollo de un cierto tema o unidad didáctica, esta situación deberá ser extensiva a la totalidad del grupo, se seleccionará a un equipo para ser entrevistado.

Previo a esto el conductor o entrevistador elaborará un cuestionario y antes de formular las preguntas al equipo o a la persona entrevistada, hará una síntesis de la importancia del tema, al mismo tiempo presentará al sujeto o al equipo entrevistado.

El conductor motivará a la participación general para que haga las preguntas que considere pertinentes o necesarias; a cada respuesta, el conductor hará las observaciones que estime adecuadas, tomándose nota de respuestas y comentarios adicionales del sujeto o equipo entrevistado.

Clase bufete.

Sirve ésta para llevar a efecto la realización de la vincu-

lación teoría y práctica, así como la prestación del servicio social no sólo para el alumno, para la escuela para el proceso enseñanza-aprendizaje, sino por su repercusión al campo social.

Para el Derecho tiene virtual importancia aunque a decir verdad, las veces que se ha intentado llevarla a la práctica, ha fracasado, en virtud de que se ha desvirtuado la esencia de la misma.

La técnica se realiza por la necesidad de las personas (clientes) de escasos recursos que acuden al bufete jurídico a exponer su o sus problemas, el encargado de éste, lo canaliza al salón de clase, en donde se estudian temas de la misma naturaleza, el sujeto (cliente) incluso, lo expone ante el profesor y los alumnos, suscitando preguntas por parte de éstos.

Al retirarse el sujeto (cliente), el grupo emite sus opiniones. Posteriormente un grupo de alumnos se entrevista con él y si éste lo desea, este equipo o grupo llevará su caso ante las autoridades correspondientes, el cual siempre estará bajo la asesoría del profesor. Cualquier problema que surja durante el desarrollo del proceso se someterá a diálogo y discusión hacia el interior del grupo.

Mesa redonda.

Parecida a los corrillos, pero con grupos de 6 a 10 alumnos, con un coordinador y un secretario, se lleva a efecto

para analizar más a fondo un tema previamente indicado y fijado con tiempo. Hay una participación activa de los miembros de un grupo en su aprendizaje, habiendo existido preguntas, en consecuencia habrá conclusiones que deberán ser evaluadas y darse a conocer a los alumnos los resultados para que sigan trabajando y superándose.

Foro.

Aquí un grupo en su totalidad discute informalmente un tema, un hecho o un problema, en él se permite la libre expresión de ideas y opiniones de todos los integrantes de la "clase", tal discusión es dirigida por un moderador para controlar la participación espontánea, imprevista y heterogénea, que no se aparten del tema, que no exceda del tiempo (1 a 3 minutos), para fijar las reglas a que se sujeta tal técnica, tiene lugar después de una escenificación, de una conferencia, de una mesa redonda; se forma con uno o varios "expertos"; a la serie de preguntas, se le hace una síntesis para extraer posibles conclusiones para evaluar este proceso de aprendizaje.

Asamblea.

Es una reunión que favorece la comunicación y la participación, sirve además para informar sobre un determinado tema, aceptando sugerencias e intervenciones de los alumnos. Guiada por el coordinador van interviniendo los estudiantes dándole la actividad correspondiente, al final hay una discusión, pues la asamblea antes sólo ha escuchado; se da-

rán a conocer las conclusiones y/o los acuerdos a que se llegué.

Estado mayor.

Un pequeño grupo asesora a uno de los participantes, él tendrá como responsabilidad el tomar una decisión final después de escuchar las opiniones de los demás. Es una técnica para hacer que el alumno aprenda a tomar decisiones basadas en una asesoría. El grupo se divide en subgrupos, de donde surge el sujeto que habrá de tomar las resoluciones finales; entre todos debe llegarse a una solución, que debe ser la más adecuada al grupo, se toma a partir de una evaluación.

Proceso incidente.

Es la reunión de un grupo, el cual habrá de tomar una decisión rápida, sobre un problema real o supuesto, contando con la colaboración de todos. Hay previamente una discusión informal sobre el "incidente", lo cual obliga a reunir la información necesaria al respecto; se hace una síntesis de esa información, se estudia por subgrupos, se nombra un relator para llevar adelante el debate, cada grupo expone sus conclusiones y después de la discusión se llega a una conclusión general.

Investigación de campo.

Se debe utilizar cuando existan fuentes al alcance de los

alumnos; implica vincular la teoría y la práctica, en tanto se enfatice la búsqueda de experiencias, opiniones, datos, observaciones, encuestas, cuestionarios, entrevistas, experimentos, etc.

Debe haber una planeación para precisar: objetivos, medios, recursos, actividades, con el fin de regularlos. La participación es entre el profesor y el grupo, por equipos o en forma individual; el docente es el asesor, revisor, al final ambos elaborarán las conclusiones, después de fundamentar, confrontar y analizar las experiencias personales o grupales.

Habiendo enunciado algunas técnicas de aprendizaje, puede colegirse de ellas que ese proceso se pudo centrar ya fuera en el sujeto individualmente determinado: conferencia; centrada en el grupo, como un conjunto total: foro; o de grupos centrados en la tarea del proceso enseñanza-aprendizaje: corrillos, etc.

Son procedimientos que en una u otra forma permiten reunir flexiblemente a los educandos ya sea para informar, dialogar, analizar, discutir, juzgar, sintetizar y evaluar sobre un tema, sobre un tópico que el profesor en su caso presenta a consideración y reflexión de un grupo.

Esta manera de llevar a cabo el proceso de aprendizaje facilita:

- Afirmar y ampliar los conocimientos adquiridos en el tra-

bajo individual o grupal.

- Promueve una constante renovación y revisión de contenidos, conocimientos, procedimientos, actividades, medios y recursos.
- Estimula y motiva a las iniciativas y creatividad en el educando, al mismo tiempo lo forma no sólo para aprender, sino a elegir, decir y comprometerse, a él mismo y hacia la comunidad (escolar y social).
- Fomenta el quehacer y las relaciones humanas, a hablar, a escuchar, a tomar acuerdos, estimula la discusión y el diálogo en forma consciente y crítica y sobre todo asegura el conocimiento real del problema o temática objeto de su estudio.

Con la técnica grupal: mesa redonda, corrillos, panel, etc., contribuyen en la tarea todos los que están comprometidos hacia él, cada uno por su capacidad, experiencia, aptitudes, por su interrelación, logran frente a una situación, un progreso posible, con nuevos enfoques que hacen que el proceso de aprendizaje adquiera otras características por estar en constante evolución.

TECNICAS JURIDICAS

Hemos indicado con anterioridad que no es aventurado el decir que en la enseñanza del Derecho se carece de una metodología, entendida ésta como el conjunto de acciones y procedimientos que se ponen en actividad para llevar a cabo el proceso de aprendizaje. Existe una tradición humanística, la que tiende en general a desarrollar el trabajo educativo de una manera individual e intuitiva; la transmisión de los contenidos están confiados esencial y fundamentalmente al profesor como encargado del grupo, cosa que ha hecho que la metodología, es decir el accionar las técnicas en el salón de clase, la comunicación sólo se lleve mediante un control sistemático de las exposiciones verbales del docente, basadas exclusivamente en las experiencias didácticas del mismo.

Han existido, se han hecho tentativas de todo género antes y ahora para implementar e introducir nuevas metodologías: dinámica de grupos, grupos operativos, etc., los cuales han resultado infructuosos y de escasos rendimientos en esta ciencia. Quizá una de las causas de ello sea la carencia de elementos formativos e informativos en su labor docente o la falsa concepción de la denominada libertad de cátedra, el que implícitamente lleva al profesor a trabajar solo e individualmente, situación que lo hace ser intuitivo generalmente.

Tal actitud lo hace independiente a tal grado que él determina los objetivos (si los hay), la dimensión y número de éstos, él selecciona sus procedimientos, controla los resultados y en los exámenes basa su evaluación.

Esto hace cuestionable su actuación dentro del proceso de aprendizaje, pues la visión parcial del mismo, su inadecuación y su empirismo, además de su falta de recursos y procedimientos hace de la "clase", "cátedra", o "lección", de una vaguedad tal, que trae como consecuencia un freno al avance de la enseñanza y la investigación jurídica.

Por regla general el profesor sí conoce su materia, sabe y tiene dominio sobre los contenidos, pero desafortunadamente poca formación ha recibido en lo que concierne a la metodología sobre el Derecho. Caso de la E.N.E.P. Aragón. Se han implementado cursos de introducción a la didáctica con el fin de preparar al profesor, pero la experiencia ha demostrado que en principio pocos son los que asisten a dichos cursos y lo más importante, que al regresar a su labor áulica, normalmente no los aplican por seguir en el atávico enseñar tradicional o al efectuarlos se dan cuenta que muy poco responden los alumnos; esto último nos lleva a la consideración de que hace falta también una formación e información en el alumno de Derecho. Tal cosa ya sucede en la E.N.E.P. Aragón con las denominadas "técnicas básicas de estudio y propedéuticos", que se dan a los jóvenes de primer ingreso a este plantel (en todas las áreas).

Pudiera ser el hecho de seguir dándole y reconociendo la importancia en la intuición innata en el docente, pero hay que hacer énfasis y recalcar que la concepción actual de la docencia en Derecho, debe recaer no sólo sobre esos atributos como ser humano sino también y fundamentalmente en la capacidad, experiencia, conocimientos, dominio y eficiencia

en el saber metodológico, para que en el trabajo académico se opere un verdadero proceso de formación e información de los alumnos.

Esto generará en el estudiante las capacidades individuales y sociales, que le facilitarán transferir lo aprendido a las situaciones que se darán en lo académico y las que se originarán extraescolarmente; ello facilitará su adaptación a las circunstancias reales y a los recursos disponibles en la enseñanza.

Estos medios y procedimientos deben ser flexibles y fáciles de adecuarse a las cambiantes circunstancias surgidas en el proceso, su consecuencia será una mayor accesibilidad y eficiencia.

Tradicionalmente se ha considerado que si esto no sucede se debe a la negligencia y apatía de los alumnos, por sus carencias metodológicas, a situaciones sociales, políticas, culturales, motivacionales e incluso incapacidad intelectual; los docentes hacen recaer esas deficiencias en el otro sujeto del proceso de aprendizaje, sin inculparse, sin admitir su incumbencia y el grado de responsabilidad en la enseñanza de ese objeto de conocimiento (Derecho) y de todo el proceso enseñanza-aprendizaje.

Es de suma importancia conocer y aplicar los recursos y procedimientos metodológicos que se puedan utilizar y dentro de éstos, escoger el o los que aseguren una mejor y mayor eficacia didáctica.

La exposición oral ha sido la técnica más frecuente, así como la toma de dictados, grandes o pequeños resúmenes, lo que ha ocasionado el uso del libro de texto, delimitando el alcance de la enseñanza por el desacertado uso de esos tres elementos, éstos valen y eso es incuestionable, en la medida que se les dé vida con la ayuda y colaboración de nuevas implementaciones metodológicas, de creaciones personales, de mecanismos de orientación para asegurar la conjunción de todo un esfuerzo.

Cada una de las aportaciones deberán de tratar de resolver los problemas fundamentales de la enseñanza para:

1. "Dirigir la atención del alumno hacia la naturaleza específica de la tarea del aprendizaje, para que sepa exactamente lo que se espera de él.
2. Proporcionar o despertar la motivación para aprender.
3. Mantener el interés.
4. Permitir al alumno progresar según su propio ritmo.
5. Proporcionar realimentación inmediata.
6. Evitar la frustración y el fracaso excesivo.
7. Promover la transferencia del aprendizaje a situaciones fuera del aula.

8. Desarrollar y mantener las actitudes positivas del alumno hacia sí mismo, el maestro, las materias y el proceso educacional general".⁵⁷

Un estudiante bien informado, puede ser lo más inútil, lo que importa es que sus ideas no sean inertes, lo que sólo se recibe, pero que no se utiliza, verifica o transforma en nuevas combinaciones. Las ideas estáticas son las que han causado estragos a la ciencia del Derecho en cuanto a la enseñanza del mismo.

Esto debe hacer ver y sentir que los "...estudiantes son seres vivientes de una activa plasticidad que debe ser estimulada y orientada en el curso de su autodesenvolvimiento...".⁵⁸

La técnica se caracteriza por el espíritu crítico con relación a la actividad que se debe realizar el agente profesor-alumno, reflexionan sobre ellas, comparando los elementos de la acción, sus causas y sus resultados.

En un análisis de la tendencia al conservadurismo de la institución educacional cree encontrar cuatro condiciones que constituyen obstáculos para que los docentes acepten la innovación:

57 Kuethe L. James. Ob. cit. p179.

58 Whintehad N. Alfred. Ob. cit. p8.

Ambigüedad en los fines de la educación que lleva a los profesores a vacilar en realizar y emprender experimentos e implementaciones con las técnicas de avanzada.

La falta de comprensión o la nula y total mala interpretación de las reformas que se hayan o se estén intentando.

La identificación con el sistema tradicional, verbalístico y memorístico.

El aislamiento recíproco de los profesores, lo que ocasiona una gran diversidad en la adaptabilidad y en la posible eficacia en su labor y en la implementación de las nuevas propuestas.

En Derecho como objeto de conocimiento, se ha enfrentado con el problema de su enseñanza, a partir del instrumental representado por el lenguaje, que desempeña un papel tan preponderante en la adquisición de este saber y sobre todo en tratándose de la clase de objetos (conceptos) que se manejan hacia su interior. El verdadero conocimiento es el producto elaborado por la inteligencia del alumno, no es el objeto mismo sino la aprehensión consciente de tal objeto, es lo que resulta de los hechos y datos observados, de acuerdo con las formas objetivas proporcionadas por la lógica, el dato o hecho real o ideal u objeto desde el punto de vista material, existe con independencia de cada conciencia, pues ésta no es el objeto, sino la capacidad para percibirlo.

La metodología del Derecho es una manifestación particular de la metodología general, no quiere decir esto que sea rigurosamente independiente de toda otra metodología, una absoluta y cerrada unicidad y "pureza" metódica no es admisible y que en su caso -tradicional- ha conducido a resultados recusables. La autarquía o autosuficiencia en una ciencia -en este caso la jurídica- de ordinario es no sólo pretenciosa sino además contraproducente, cuando no utópica. "No existe 'una mejor' técnica de enseñanza en términos absolutos y determinables a priori, pero dentro de las circunstancias inmediatas de la realidad, es siempre posible determinar cuál es en cada caso, la técnica de enseñanza más factible y aconsejable".⁵⁹

Tampoco vale creer que la metodología jurídica sea o tenga un mero proyecto, o esquema de la metodología general, ni el que el trasplante de alguna otra a la esfera de aquélla tenga necesariamente la misma validez. El Derecho constituye una realidad específica, pero siempre debe convivir con otras, pues sólo así cumplirá el señalar sus límites y el marcar las direcciones a que ha de ajustarse para en su comportamiento el jurista.

Los problemas de la metodología jurídica son tan antiguos como el Derecho mismo, surge quizá desde la antigua Roma, con la primitiva forma de enseñar el Derecho, o con las corrientes denominadas "escuelas" Sabiniana y Proculiana,

59 Alves de Mattos Luis. Ob. cit. p25.

que incluso en cierta forma comparada con la situación actual hemos de buscar todavía enseñanzas de la metodología difícilmente superables. Aunque para muchos hablar hoy de métodos y metodología suene a novedad o característica de nuestro tiempo.

La teoría metodológica como estudio arranca específicamente del siglo XIX, pero el erigir estas cuestiones en la ciencia del Derecho es cuestión de actualidad, es fruto posterior y aún no alcanza tal carácter, pese al gran impulso que podría obtenerse de la colaboración y ayuda de las metodologías de las demás ciencias humanísticas.

Autores en Derecho como Sabigny que hace de los problemas de interpretación y demás que integran la técnica del manejo de las normas para la enseñanza y otros intentos de exposición sistemática de la metodología jurídica: Geny, Baumgarte, Sauer, Carnelutti; españoles como Clemente de Diego, Castan Tobeñas y Hernández Gil; todos tratan de concebirla como una disciplina que está llamada a alcanzar su desarrollo y prestar servicios inapreciables en orden a la creación del proceso enseñanza-aprendizaje y su aplicación al Derecho.

La metodología es necesaria para todo aquel que pretenda dedicarse al cultivo de la ciencia jurídica, por ello se hace indispensable su incorporación al plan de estudios de Derecho, se justificaría plenamente porque, ¿habrá alguien que crea posible dedicarse a la investigación y a la docencia de esta ciencia sin el volumen más o menos considerable de

conocimientos metodológicos?.

Ciertamente que no, no es sólo necesario sino imprescindible para el jurista que aspire a incursionar en cualquiera de los campos citados con anterioridad; Logrará su verdadero sentido el proceso de aprendizaje y consecuentemente el nivel universitario referido a esta ciencia.

Han existido y existen escuelas y posiciones metodológicas tales como:

- El dogmático. Constructivo o de la jurisprudencia conceptual.
- El histórico comparativo.
- El formalista.
- El legalista.
- El institucionalista.
- El jurisprudencial - estudio del caso.
- El tradicional - verbalístico.

Hasta el momento educativo actual en la enseñanza del Derecho no se ha alcanzado la metodología idónea, porque la principal razón es de que existen diversas y diferentes disciplinas jurídicas: Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Fiscal, Notarial, Constitucional, etc., y porque ha imperado para todas ellas el tradicional por se. El uso de ésta ha hecho del Derecho en su exposición, tedioso, haciendo que se limite la esfera de actividad del

profesor y el alumno.

Tampoco se puede tomar la posición de que cada una de esas ramas del Derecho tenga su propia metodología necesariamente, de hecho nadie puede afirmar con criterio científico pedagógico tal aseveración o el que una de ellas resulte que "ésta" o que "aquélla", o es "buena" o "mala", en pedagogía jurídica como en cualquier otra no se puede tener una actitud unilateral, sino una total flexibilidad y una reflexión en la aplicación de cada una de ellas a las ramas del conocimiento, que a tal fin están colaborando.

La técnica en la enseñanza del Derecho puede hacerse depender de la naturaleza o particularidad de la disciplina jurídica que se esté implementando en un salón de clase; la propia ciencia jurídica permite todas las variedades, todo depende de la preparación del docente en su carácter de descubridor, orientador y constructor durante su labor en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

"Después de los razonamientos anteriores, podemos concluir en el sentido de que la metodología del Derecho o metodología jurídica es la disciplina que se ocupa del estudio de los instrumentos técnicos necesarios para conocer, elaborar, aplicar y enseñar ese objeto de conocimiento que denominamos Derecho".⁶⁰

Cualquier técnica que se intente debe comprometer la actividad del alumno y obligarlo a buscar con su propio esfuerzo el conocimiento jurídico, por otra parte deben ser básicas, cuyo aprendizaje se hace indispensable para la consecución de una formación e información adecuada a la realidad del jurista de nuestro tiempo, reafirmarse en este sentido que resulta tan importante lo que se aprende como la forma de aprenderlo.

El papel del profesor en la aplicación de estas técnicas cobra una gran importancia, por más que al salirse de los moldes y tradiciones acostumbrados, pudiera no parecerlo. El mismo tendrá la obligación de planificar y sistematizar cuidadosamente la acción formativa e informativa, de tal manera que las dificultades a las que se va a enfrentar él y el alumno no sean de tal calibre que resulten inalcanzables y lleven al fracaso y a la frustración a ambos sujetos en el aprendizaje.

Deberá cuidar sobremanera la motivación y la conexión con la realidad, y a lo largo de todo el trabajo deberá estar continuamente analizando el proceso y disponiéndose a alcanzarlo justo en la medida que sea para volver a dirigirlo cuando se haya desviado. Y en todo caso nunca tratar de arrebatarse al principal protagonista, su accionar, su reflexión y su ánimo, ni otorgarle las soluciones a las que él tiene el deber de encontrar.

Como se trata de una metodología científica que llevada al campo del Derecho tiene el propósito de analizar las técni-

cas más adecuadas para la elaboración, investigación, enseñanza y aplicación del Derecho.

"La metodología o técnica de la enseñanza-aprendizaje del Derecho, debe abarcar todos los aspectos relacionados con los instrumentos adecuados o eficaces para difundir los conocimientos científicos del Derecho y su debido aprovechamiento por aquellos que pretenden obtenerlos -profesor y alumno- situaciones que pueden circunscribirse dentro de la disciplina que se ha denominado Pedagogía Jurídica".⁶¹

De todas las formas de intercomunicación que la metodología en general utiliza en la labor de aprendizaje se puede citar el diálogo, como la conexión de los sujetos del proceso, en los momentos, pasos, situaciones o fases del mismo, hasta su consumación, probablemente como ninguna logre los alcances, límites y posibilidades materiales de manera tan directa.

Esto se da en virtud de una instrumentación viva, veraz y eficaz entre los sujetos, es una conexión humana por la cual los interlocutores, delimitan en un tiempo el procesamiento del conocimiento.

Las condiciones deben ser de igualdad de todos los que intervienen directamente, los demás alumnos, escuchas u oyentes, que también serán dialogantes; los rendimientos son

61 Fix Zamudio Héctor. Metodología del Derecho. p484.

inmediatos, para el que expresa lo sabido sin limitaciones o condicionantes.

No es una deliberación o una conversación, o una discusión dirigida, o en su caso un interrogatorio, que sin dejar de tener ciertas circunstancias, similitud o afinidades o diferente a cada una de ellas, en él no están fijados de antemano los temas o tópicos a tratar o se debe sujetar a determinada forma en su desarrollo, pues las opiniones pueden ser tan amplias que no hay una circunscripción profijada, - esto hace suponer un mínimo de contenidos sobre la temática a tratar.

La aplicación del diálogo debe ser breve, por cada sujeto, dado que lleva la intención de dinamicidad para los escuchas, de reafirmar y el recordar los anteriores. Al ser corto, no quiere decir que no sea bastante explícito, no es una explicación corriente, con interrupciones fugaces, silencios significativos (para el o los escuchas).

Hay aportaciones por los hechos, juicios, circunstancias, - opiniones vertidas, valores, conclusiones o resultados, que se dan en los momentos de reflexión, esto, facilita el iniciar con otro u otros el diálogo, ante las propuestas e inquietudes formuladas por el o los antecesores.

Si bien es cierto hay limitación en cuanto al tiempo, no lo habrá en relación al tema; debe evitarse la repetición de un dialogante, pues hay que ofrecer la oportunidad al mayor número posible de alumnos.

Corresponde al profesor el darle elasticidad a los asuntos o temas a tratar (materia o asignatura), facilitará que el estudiante sienta la libertad de acción y de expresión, lo cual redundará en darle una mayor firmeza a su aprendizaje; él motivará y estimulará la coparticipación en las aclaraciones, cuestionamientos u opiniones, incluso las aportaciones de él cuando se lo pidan los alumnos, hará sentir a cada uno coautor de conclusiones que se obtengan, manifiesten o expresen en el transcurso de dicha técnica.

Con esta forma de trabajar se despertará el afán de los inhibidos, pues se les predispone a intervenir, lo cual lo hace crearse su criterio, sus propias capacidades, reforzando su formación, lo que en el área de Derecho es indispensable.

Existe la búsqueda constante de un intercambio, de una interacción de ideas, de alcance, de valores (jurídicos o filosóficos), de tal claridad que llegan a cada estudiante por sus intervenciones, las que incluso sirven o habrán de ser la pauta para que el profesor vaya realizando una evaluación (lo que es totalmente opuesto al sistema tradicional, preparar para los exámenes).

En la marcha del proceso de aprendizaje en el Derecho, con esta técnica, deberá, a partir de la intercomunicación profesor-alumno una igualdad, un equilibrio, no una polarización de la enseñanza, ni mucho menos se dará en ella el principio de lo magister dixi: lo que dice el maestro.

Al ser tratado el tema por distintos alumnos así serán las opiniones, habrá diversos enfoques, otras teorías, otros conceptos, mayor claridad y profundidad en el acto reflexivo; éste, generará otras y muy diversas inquietudes, las que lograrán que surjan otras técnicas agrupadas o colaterales, a ésta: corrillos, seminarios, mesas redondas.

Es de observarse con esto que no se trata de darle unicidad a esta técnica, sino una variabilidad que haga atractiva la clase; de la vinculación, surjan por el maestro o los alumnos propuestas y alternativas de otros nuevos recursos metodológicos.

Cuando hay coparticipación, se obtiene una solidaridad en el grupo, no generará el distanciamiento, ni la marginalidad, olvido o el soslayo de los alumnos en clase, habrá confianza, es más, habrá un diálogo extramuros, una transferencia que pueden sostener en pasillos, biblioteca, domicilios, etc.

El papel del estudiante se convierte de primer orden en el proceso enseñanza-aprendizaje, para el de Derecho habrá de ser en el sentido de una mejor y mayor facilidad en su expresión oral (tan indispensable al jurista), reflexión crítica y analítica como futuro abogado. Permite la realización de teoría y práctica, como en la técnica, estudio del caso, se pedirá la opinión de varios de los estudiantes para saber de un juicio penal, civil, mercantil, fiscal, etc.

Para el profesor de Derecho pudiera parecer esta técnica

bastante difícil por el gran número de alumnos en el salón -40, 50 ó más- esto nos obliga a enfatizar su debida preparación docente, su total dominio de los contenidos de la materia u otras afines, uso de una vasta variedad de recursos aplicables al tipo de materia del plan de estudios: Derecho Civil, Penal, Teoría del Estado, Filosofía del Derecho, Derecho Laboral, etc.

Las intervenciones dan lugar a aclarar, acumular, rectificar, ampliar, modificar y transformar e incluso concluir de una manera casi inmediata las aportaciones que se dan dentro del proceso. Es una actividad dinámica por la cual se aumenta el dominio y manejo de los nuevos avances de la ciencia jurídica.

Pareciera ser una técnica individual pero en realidad es una actividad que introduce hacia la clase colectiva, por la participación, captación general del conocimiento, las resoluciones que se adoptan, la incidencia totalizadora en el aula y su rápida trayectoria hacia el campo social.

Esta técnica lleva implícito no sólo el hacer que la acción educativa se centre en el interaccionar, en el conocimiento de la materia, o la intención de mostrar saberes anteriormente adquiridos, sino también vincularlo a la temática actual existente en la ciencia jurídica, estimulándose juicios valorativos de los alumnos, de comprensión o rectificación de errores, aclarar dudas, se pregunta explicando y se responde aportando, se escucha participando, se participa aportando, escucha exponiendo y expone escuchando.

Frente a la consagración de la exposición tipo conferencia del profesor, el diálogo debe ser una opción diferente en el proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho; la interpretación y la reflexión del estudiante deben ser las armas del nuevo aprendizaje en contra de la pasividad, silencio, recepción y memorización tradicional.

Habrà de ser una modalidad cuyo ejercicio en el aula tenga que ser prolongado, con la utilización de variantes, como la discusión o cualquiera otra técnica, siempre y cuando el profesor haga una debida planeación y no improvise.

Los problemas metodológicos de la enseñanza y el aprendizaje del Derecho, son muy numerosos y asumen una gran importancia en cuanto que su resolución hará dependiente el nivel que alcancen en lo académico y la profesión forense.

Calamandrei consideraba "que una de las causas fundamentales de la decadencia de la abogacía en nuestros tiempos, radicaba en la defectuosa organización de los estudios y en la falta de métodos en la enseñanza tanto media como universitaria".⁶²

Los estudios jurídicos han estado abandonados al pragmatismo, al empirismo y a la simple intuición del docente y sólo en recientes tiempos, ha surgido la preocupación por introducir nuevos principios metodológicos en el proceso de

aprendizaje, por lo que se puede afirmar que la pedagogía jurídica es demasiado joven en el contexto educativo.

La enseñanza del Derecho, ante la situación prevalecte nos llevaría a preguntarnos el caso particular de Aragón, - escuela de reciente creación (10 años), debe seguir los lineamientos de la peyorativamente denominada escuela tradicional, en donde la docencia, planes y programas de estudio en Derecho sigue una línea secuencial y paralela al sector central: Ciudad Universitaria, Facultad de Derecho, o por el contrario por su aparición como institución de enseñanza superior, debe variar y aplicar otras alternativas.

El deber del profesor es ajustarse a una época en la que es necesario inculcar una actitud crítica, reflexiva, de constante evaluación de conductas, hechos y valores, que es más importante que la actitud dogmática que subyace como principio valioso en la acumulación de información.

Indudablemente que la Universidad en general y la E.N.E.P. Aragón, en particular, área de Derecho, esperan que al finalizar sus estudios los jóvenes no sólo sean capaces de comprender la extensión, dinamismo y el significado de lo que ha aprendido, respecto de la rama de conocimiento que pretende entender, sino que además lo reflexione, analice, e investigue, con capacidad para confrontarlo con la realidad social, y sobre todo que tenga la capacidad suficiente para trabajarlo por su cuenta.

En esta institución, como cualquiera otra dedicada a la en-

señanza del Derecho, el alumno tiene que dejar de ser un mero receptáculo, un sujeto pasivo, cuya formación e información lo haga un ser totalmente dependiente, limitado por el magister dixi dentro del aula. El joven estudiante de Derecho tiene que formularse sus juicios valorativos respecto de los contenidos de sus materias o asignaturas, tiene que pensar por sí mismo y para sí mismo, al igual que abrirse a todas las corrientes del conocimiento jurídico.

El Derecho como ciencia social tiene que estar ideado para ofrocerse en sus planes y programas de estudio a escuelas y facultades, de una manera en que coincidan teoría y práctica. Ninguna renovación será posible llevarla a cabo, sin una conversión de las mentalidades del profesor y del alumno.

Hoy como nunca la Universidad ante la crisis educativa -y- del Derecho en particular- debe impartir la enseñanza del Derecho, en condiciones tales que no pongan en entredicho su capacidad. La vida universitaria, es para sentir, pensar y actuar en el caso particular del Derecho, a ennoblecer la actividad del que se dedica a encontrar la verdad del conocimiento jurídico. Pensar es el único modo de escapar de los impulsos ciegos y a la rutina, un universitario que piensa y actúa deja de ser esclavo de hábitos y tendencias de las que incluso no tiene conciencia.

La enseñanza del Derecho en la E.N.E.P. Aragón debe y tiene que preparar al alumno para ponerlo en contacto con ese su contexto social, de ubicarlo en condiciones de proyectarlo,

de ayudarlo a encontrar los medios más idóneos al proceso de aprendizaje, de colaborar en que sus fines y objetivos se lleven a efecto, de que su realización sea positiva al verificar mediante su experiencia el valor real de los conceptos y contenidos jurídicos.

Que sus ideas, principios e hipótesis se confirmen o le permitan reubicarse, rectificándolas, enmendándolas, transformándolas o sustituyéndolas, según los resultados de su propia experiencia.

El prestigio de una escuela o facultad de Derecho, habrá de obedecer a la magnificencia y eficacia de las técnicas en el proceso enseñanza-aprendizaje que se utilicen, de ellas en mucho dependerá la obtención real y evidente de ese objeto de conocimiento, a la constante, integral y renovadora obra mantenida con dinamismo en el aula por el profesor y el alumno.

RECURSOS

La pedagogía en general reconoce que el método y las técnicas no pueden realizarse por sí solas, aún contando con la participación del profesor y del alumno. Se requiere que ellas sean auxiliadas con ciertos elementos materiales, pues la simple explicación del docente hace que resulte hacia el estudiante una simple memorización, tiende a hacer pasivos a los mismos.

Estos medios auxiliares son los recursos o material didáctico que va desde lo más complejo hasta lo más simple (videocassettera y un gis).

Dicho material hay que apreciarlo en su justa dimensión de aprovechamiento, ya sea que su empleo pueda resultar superfluo y no determinante en el proceso de aprendizaje o a contrario sensu, que por razón de la materia dichos recursos sean casi indispensables.

Su uso debe ser funcional, adaptándose a un proceso dinámico, pues como dispositivos pueden ser de inigualable colaboración y prestarse necesariamente al ajuste de los objetivos que se proponen en el aula. Resultarán puntos de referencia que obrarán en los pasos y fases del método y la o las técnicas que se implementen en la labor del docente, su funcionalidad y su empleo adecuado dependerán de la materia, objeto de conocimiento.

El docente requiere de una habilitación profesional, también una familiarización con la utilización de dichos recursos para simplificar el aprendizaje: Tecnología pedagógica

gica (T.V., videocassettes, grabadoras, etc.), se convierten en medios de observación y experimentación:

- Economizan tiempo en las explicaciones.
- Ilustran algunos temas de estudio.
- Facilitan la comprensión del alumno.
- Acercan a éste a la realidad (social y del conocimiento).
- Deben despertar el interés según sea el tema.
- Ilustran datos, fechas, informaciones, etc.

Entre los principales recursos encontramos:

Material impreso.

Libros, revistas, periódicos, antologías, manuales, textos programados; su uso es imprescindible para que el alumno reflexione, verifique, amplíe, investigue y se provea de elementos para el diálogo o la discusión, además de proporcionarle una panorámica total del objeto de su estudio.

Pizarrón.

De hecho su utilización es más generalizada, pero en Derecho hay bastantes maestros que lo marginan y no le dan el provecho debido, sirve para: trazar gráficas, ilustrar fenómenos, procesos, hechos, elaborar cuadros sinópticos, guiones, resúmenes, para desarrollar problemas y fórmulas, etc.

Rotafolio.

Consiste en una serie de láminas unidas que puedan rotarse en la exposición, discusión, diálogo, etc.; en ellas hay - figuras, gráficas, dibujos, frases, etc.; contienen pequeños textos, que guían en los pasos del proceso de aprendizaje.

Material audiovisual.

Las aportaciones hechas por la tecnología se reflejan en la enseñanza, con: T.V., videocassettes, películas, transparencias, filmas, etc. Se requiere que los sujetos del - proceso de aprendizaje, profesor y alumno, unifiquen criterios de selección, organización y de que previamente se - planeen cuáles recursos serán necesarios.

Los libros.

En Derecho esta es la fuente principal como recurso. La - bibliografía, es la que informa a través de la lectura y la escritura como actividades recíprocas y complementarias.

El empleo de él no debe disminuir, pues, no se puede negar la importancia que ha tenido y tiene; el hecho de que la - enseñanza del Derecho se base en él, no se desea que su valor como fuente de información disminuya, sólo que, el docente debe preocuparse porque el alumno no sólo memorice o repita los contenidos, desvirtuando la verdadera esencia - del libro: objeto informante y no de formación.

El libro debe considerarse como uno de tantos recursos con que cuenta como ayuda durante el proceso de aprendizaje, en el quehacer cotidiano del profesor y del estudiante; debe ser fuente de experiencia y reflexión, es un medio de información, su uso no debe de ser de carácter ilimitado, sino el orientador de la capacidad analítica y crítica de los alumnos, enfocando todo un esfuerzo personal, que al final le suministre la claridad sobre su materia o su objeto de conocimiento.

EL CURRICULUM

La situación social con sus características de constante cambio, en buena medida reflejan el pensamiento de una época, planteando la necesidad de hacer continuas reformas y modificaciones en el ámbito de las instituciones educativas en cuanto a su estructura y funcionamiento con el fin de no convertirse en obsoletas e inútiles.

Los problemas y movimientos educativos son un reflejo de los cambios sociales, el contenido educativo: planes y programas de estudio, no son la excepción a ello, éstos, deben corresponder a toda una organización y planteamiento integral de un sistema educativo; para llevar a cabo su revisión convendrá hacer estudios sobre toda la evolución científica y tecnológica del contexto social en el que se encuentran inmersos.

Lo que habrá de importar de ellos no será la asignatura o la materia en sí, sino como un factor relacional, que unida a una experiencia total y a las actividades del estudiante será vital en el proceso enseñanza-aprendizaje, para que el cúmulo de ellos logre reunir tanto dentro como fuera de la institución, contenidos que afinarán y fortificarán su capacidad.

El curriculum es la suma de actividades formativas e informativas -internas y externas- que han sido concebidas como un medio conveniente para alcanzar objetivos determinados, se dice que son rigurosamente sistematizadas porque todas presuponen una relación entre sí, esto es, que se generan a partir de una meta común y comparten idénticos propósitos;

Por otra parte se afirma que estas actividades poseen propiedades formativas como informativas, en tanto ofrecen la transmisión de conocimientos y habilidades.

La educación tradicional partía de la premisa de que la docencia o enseñanza tiene por objeto entregar y difundir los contenidos científicos repartidos en las diversas disciplinas, éstas integran los currícula que llevan a la formación del profesional y el técnico.

En tiempos pasados cuando los conocimientos eran limitados, había un "profesional" de la docencia que se especializaba en procesar y transmitir la verdad a un grupo de estudiantes memoristas y pasivos, hoy ante lo ilimitado de los conocimientos científicos y tecnológicos, probablemente pocos maestros estarán en condiciones de seguir en competencia la carrera de innovaciones y la creación científica presente o pueda presumir de que su disciplina está en condiciones de almacenar ese amplio campo del conocimiento.

Todo esto hace suponer que ha aparecido con el currículum un nuevo concepto del proceso de aprendizaje, el cual responde a las exigencias inmediatas de la sociedad.

Hay que procurar la congruencia del currículum, de que sea un instrumento eficiente, al ser aplicado experimenta cambios, los cuales deben estar bajo control a fin de no crear e introducir incoherencias.

Es un instrumento para lograr algo valioso, para su utili -

zación en la práctica y permitir su confirmación si es adecuado o si es necesario modificarlo o sustituirlo. Desde su elaboración, instrumentarlo, aplicar y evaluarlo, junto con otros medios y recursos está encaminado a ser de suma utilización en el proceso enseñanza-aprendizaje.

El curriculum es un plan que orienta la selección, conjunto y resultado de las experiencias del aprendizaje.

Modernamente al plan de estudios se le conoce como curriculum, y "es el conjunto de enseñanza, teorías y prácticas, que han de realizar para ser promovidos los alumnos, como el orden de ellos, dentro de una institución docente".⁶³

"Por curriculum entendemos el conjunto de experiencias que se compone el contenido educativo ... abarca los objetivos, los contenidos y los medios de enseñanza y evaluación, así como las circunstancias en las cuales se desarrollan esos aspectos ... en planes y programas de estudio ... Este conjunto de asignaturas o de materias a veces contienen una especificación sintética de objetivos, contenidos de estudio, requisitos de cursos, libros y materiales de consulta y de trabajo".⁶⁴

"Tradicionalmente se ha designado al plan de estudios como un conjunto de asignaturas y actividades graduadas, siste -

63 Canudas Luis Fdo. "El curriculum de estudio...". p13.

64 Lemus Luis Arturo. Ob. cit. p228.

matizadas y armonizadas de manera que concurran a la obtención de un objetivo o grupo de objetivos, correspondientes a un nivel educativo".⁶⁵

El currículum tiende a ser orgánico y funcional, enlazado a la enseñanza de un modo natural, procurar que sea armónico y congruente, de que tenga la mayor eficiencia y claridad en su manejo; en el que temas, asignaturas y materias se interrelacionen y haya una comunicación y consecuentemente una aproximación de contenidos, métodos y técnicas, para lograr un efecto totalizador en el proceso de aprendizaje, creándose en el alumno la reflexión, el análisis y la creación de aptitudes y conocimientos que permitan ser evaluados dentro del propio proceso.

Hay que elaborar desde los objetivos curriculares para definir lo que se ha de obtener con el proceso de enseñanza-aprendizaje. Crear contenidos adecuados y pertinentes a través de un plan de estudios, en el que se describirán y se obtendrán los contenidos programáticos que serán tratados y articulados entre sí, su secuencia, jerarquía y el cómo podrán ser abordados, así como su temporabilidad asignada a cada uno de ellos.

Es primordial llevar a cabo la formulación de dichos objetivos, pues de no suceder así, el resultado habrá de consistir en un plan incoherente, irrelevante o en su caso

65 Canudas Luis Fdo. Ob. cit. p13.

hasta inútil. Dentro de él encontraremos su sistema de evaluación ya sea como una política, como un procedimiento, o en su caso como instrumento para evaluar dichos aprendizajes y de todos los elementos que intervienen en el proceso.

A esto se puede agregar la orientación que el profesor y el alumno le den a la clase, planeándola, acerca de lo que cada uno tendrá que enseñar y aprender y del cómo lo lograrán. Ha de servir para guiar un proceso concreto, el cual deberá realizarse bajo la responsabilidad de una institución educativa y de ésta sus necesidades prioritarias a atender.

Los currículos difieren entre sí, en razón de hechos, circunstancias y características de los procesos de enseñanza-aprendizaje que norman: Economía, Ingeniería, Arquitectura, Derecho, etc.. Cada uno es diferente ya sea por sus propósitos, niveles, duración, objetivos, etc.

En la elaboración de un curriculum es necesario conocer no sólo la situación política, económica, social y cultural de la institución en donde se va a implementar, sino fundamentalmente a quien va dirigido: el alumno. El es con quien se va a trabajar todo un sistema educativo concreto, determinado, a sus intereses y motivaciones, así como a peculiaridades como: edad, salud, situación económica, cultural, coeficiente intelectual, etc.

Es de tal importancia y magnitud el tomarlo en considera -

ción, que habrá necesidad de describir cómo será a futuro -el perfil del egresado-, es decir el producto de una transformación intencionada, que se espera lograr en cualquier institución educativa, esto es, no sólo crear conocimientos, sino además generar capacidades, valores, actitudes, aptitudes, que habrá de desarrollar y la conciencia del papel que desempeña en el contexto social.

De acuerdo a esta época de constante crecimiento, el contenido del curriculum es un asunto trascendental del cual deben ocuparse los que intervienen en la planificación educativa. Implica el lograr un avance en la elección de decisiones que han surgido del campo de la ciencia y de la tecnología que privan en el campo social en un momento determinado.

El curriculum no debe permanecer ajeno a ese avance, debe atender a esa realidad, sólo así adquirirá sentido y significancia, su funcionalidad dependerá del ajuste que haga a tales situaciones.

Si por el contrario permanece estático e indiferente sus resultados serán nulos o parciales, mucho habrá de depender el que deriven objetivos educativos acordes a las expectativas sociales e individuales; cuando el curriculum adopte con atención y en buena medida las situaciones y características indicadas como positivas, se podrán derivar objetivos educativos acordes a las expectativas sociales.

Dentro del desarrollo curricular el conocimiento del apren-

dizaje reviste singular importancia, dado que el aprender es la ocupación más importante del hombre, por tanto métodos y técnicas que no son tomadas en cuenta, conducen a ideas equivocadas y prácticas pedagógicas inoperantes que a la postre es y significa el fracaso del proceso enseñanza-aprendizaje.

En consecuencia hay que tomar en cuenta también al elaborar el curriculum, el colocar en éstos conocimientos y habilidades de gran valor formativo, no dar más importancia a algunas de la que realmente tienen; no se debe perder de vista las conexiones que dichos elementos guardan entre sí, debe existir el propósito por encima de todo, de organizar significativamente las experiencias de aprendizaje.

Las instituciones educativas que deben su existencia y se nutren de la sociedad, han de estudiar las prioridades, valores que postula para poder subsistir, vinculándose estrechamente con ella, lo que facilitará el coadyuvar a satisfacer dichas necesidades sociales de carácter mediano e inmediato, de manera realista y eficaz, preservando al mismo tiempo los esquemas valorativos que han de conservarse.

Al enriquecer las proyecciones educativas y sociales del curriculum hay que hacer hincapié en la situación presente y sobre todo en la futura, por esto resulta imprescindible no perder de vista tal situación, pues puede resultar al elaborar un curriculum que después de un corto tiempo resulte inoperante o desarticulado frente a la realidad circundante.

Al mejorarlo debemos cuidar que objetivos y experiencias de aprendizaje correspondan a las peculiaridades de una cierta región determinada debiendo resolver cuestiones como: lograr propósitos y fines que la educación en el proceso de enseñanza-aprendizaje debe proporcionar, objetivos de las carreras que indistintamente se otorguen en tales instituciones educativas, dar resultados óptimos propuestos en tales currícula, cuáles serán las necesidades prioritarias a satisfacer, cuáles son las finalidades de cada una de las asignaturas y de las materias, qué tipo de estudiante y profesionalista se quiere formar, etc.

Estos y otros muchos cuestionamientos serán parte de las tareas que los involucrados han de tomar en consideración para proceder a la modificación de los currícula, en tanto este sea "un plan que norma y conduce explícitamente un proceso concreto y determinado de enseñanza-aprendizaje que desarrolla una institución educativa".⁶⁶

Las experiencias de aprendizaje son seleccionadas para lograr los objetivos (generales y específicos) previamente determinados. Son las interacciones entre el educando y su medio, sus cambios de conducta dirigen la percepción interna del educando con su situación. En el curriculum tradicional esas experiencias consisten en escuchar, repetir, leer y escribir, con resultados evidentes de deficiencia en el estado actual del proceso de aprendizaje.

Es claro que hay que cambiar los criterios para seleccionar tales experiencias de aprendizaje, tomándose en cuenta:

- Que satisfagan dentro del límite de las capacidades del alumno.
- Relación manifiesta con los objetivos (generales y específicos) que las inspiraron.
- Funcionalidad y operancia.
- Adecuarse a los recursos institucionales.
- Propiciar nuevas experiencias de aprendizaje.

El curriculum debe ser flexible, esto es necesario pues de otra manera se llega al anquilosamiento, es indispensable situarle en el orden del avance científico y tecnológico, reestructurándolo hacia lo interno -objetivos, planes, experiencias, etc.- para facilitar la reorganización ante dichos cambios.

La creación y la incorporación de nuevos conocimientos de terminarán dicha flexibilidad, ésta, deberá darse en tiempo y ajustarse con inmediatez dentro de plazos breves que permitan la fluidez y adaptabilidad (anual, semestral o trimestral). Es reflexión para la adecuación oportuna y pertinente que se hace obvia frente a las equivocaciones educativas.

PLANTEAMIENTO O PLANEACION

Los planes y programas de estudio (curriculum) deben co -
rresponder a toda una organización y planeamiento integral
de un sistema educativo. Para la revisión de los conteni -
dos educativos conviene hacer estudios sobre la evolución -
científica y tecnológica en relación con el educando objeto
de la formación e información.

La planeación debe ser oportuna y de acuerdo con las expe -
riencias y las necesidades del educando, el aprender no es
cosa simple, es tan diverso y complejo, que habrá razón de
más para tomar en cuenta la elaboración, desarrollo y pla -
neación del contenido programático (planes y programas de -
estudio).

Planear es prever las distintas situaciones que deben ser -
consideradas a la solución de una problemática determinada,
en este caso del hecho educativo; es un proceso contínuo -
que se proyecta hacia el futuro, es una actividad filosófi -
ca, científica, técnica y social, de manera total, inte -
grándose la planeación educativa a los planes de desarrollo
económico y social de un país, es uno de los factores que -
se deben tomar en cuenta en la constitución compleja de un
contexto social.

La planeación incluye determinados objetivos, toda una se -
rie de hechos y circunstancias, recursos, procedimientos, -
medios; coordinándose en un esfuerzo integral, con la fina -
lidad de evitar dispendios y pérdida de tiempo; al mismo -
tiempo de lograr eficacia en el menor lapso posible, coor -
dinación y armonía entre sus elementos, integración frente

a la parcialización, preparación ante la improvisación e imaginación, autenticidad de conocimientos como freno a la simulación de los mismos, continuidad sin freno en el proceso de aprendizaje.

Estas son algunas de las consideraciones que ante las exigencias del avance de la sociedad actual deben ser consideradas, que ante su no previsión o su no planeación, se estará a futuro tratando de neutralizar algo que en su origen no se previó adecuadamente.

En términos generales habrá que tomar en consideración para la planeación: objetivos claros, de carácter general en la cultura, leyes constitucionales, leyes orgánicas, reglamentarias sobre educación; acción y limitación de campos de autoridad y jurisdicción educativa; sencillez, responsabilidad, probidad, rectitud y honestidad en la realización de esta tarea, contando con los medios y recursos, y creándolos si son necesarios.

Una vez que se logra integrar todo esto hay que ordenar, jerarquizar, pues habrá actividades que por su imprevisión o aislamiento interferirán o neutralizarán el desarrollo de la planificación.

Dado que es una realidad permanente se exige que sea integral al desarrollo y en relación con el social, económico y cultural; lo dinámico de una sociedad, sus complejas y rápidas mutaciones obligan a una planeación a futuro. "Por planeamiento entendemos la previsión de los distintos as -

pectos que deben considerarse en el enfoque y solución de una situación problemática determinada",⁶⁷ en este caso de la educación.

67 Lemus Luis Arturo. Ob. cit. p23.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios no es más que el reflejo de la concepción adoptada sobre las finalidades de la educación; en función de los objetivos se forma el cuadro de disciplinas o materias de enseñanza que reúnen y ordenan sistemáticamente los valores culturales y que serán transmitidos a las nuevas generaciones; una vez establecido se pasa a programar, ordenar y dosificar cada una de las asignaturas.

Plan, programas y asignaturas no son por tanto valores absolutos que subsistan por sí mismos, independientes de sus relaciones con los fines y sin subordinación a éstos, son consecuencia de dichas finalidades.

Los planes de estudio sirven para informar aquello que se ha de aprender durante el proceso enseñanza-aprendizaje, es una descripción general de lo que ha de ser o puede ser aprendido complementándose con las descripciones contenidas en las denominadas para algunos como cartas descriptivas.

El contenido de los planes de estudio es sintético, permite comunicar y examinar una gran cantidad de aprendizaje, su orden y las circunstancias que lo rodean. La inclusión de una materia sólo se justifica en la medida que se relaciona con los fines de la educación, contribuyendo a lograrlos.

Para elaborar un plan de estudios es necesaria la realización de:

- Estructurar los cursos del plan de estudios.

- Seleccionar los contenidos.
- Derivar objetivos curriculares.

En la primera se establecen los cursos mediante los cuales se propiciará el logro de los objetivos particulares y su orden secuencial, el curso ha de ser la unidad elemental del mismo, porque es el medio para el logro de los objetivos particulares agrupados de tal manera que se obtenga la finalidad requerida, en él se toman consideraciones de orden pedagógico, epistemológico, lógico, psicológico y administrativo y pueden ser organizados por:

Disciplinas.

Cada curso se refiere a una disciplina o a una parte de ella, con orden a partir de relaciones intrínsecas a los conocimientos.

Por áreas.

Aquí el alumno encuentra contenidos provenientes de diversas disciplinas, relacionadas entre sí con el fin de facilitar una integración multidisciplinaria o interdisciplinaria.

Modular.

En cada curso hay una conjunción de contenidos como en el de las áreas, pero en éste son organizados fundamentalmente

en relación a un problema central cuya solución habilitará al estudiante. Cada curso es autosuficiente en tanto comprende una parte de sus prerrequisitos.

Se diferencian estos tres tipos por la forma en que organizan los contenidos, incorporados en los objetivos particulares. Existen corrientes que señalan que también hay planes de estudio rígidos y flexibles por la forma en que son "administrados" a los alumnos, los primeros siguen una secuencia, camino y los mismos cursos, con la determinación de un tiempo para todos, sin que influyan diferencias, intereses, situaciones, etc. Al ser flexibles existe la posibilidad de que cada alumno siga en alguna medida sus inclinaciones en los susodichos cursos.

Los contenidos, serán todos aquellos que puedan ser objeto de aprendizaje: conocimientos, actitudes, habilidades y demás pertinentes para la obtención de los objetivos curriculares. Deben ser adecuados, es preciso descartar los que no sean relevantes, o no sean viables por el tiempo, recursos humanos y materiales, etc.

Hecha la selección se obtendrá una descripción general de aquello a que se referirán los aprendizajes en un determinado sistema de un proceso enseñanza-aprendizaje.

Pese a las circunstancias o diferencias en cualquiera de las formas de estructurar un plan de estudios, se considera que debe tener implícita o explícitamente una secuencia y una organización para permitir e integrar un todo coheren-

te y sistemático proceso de aprendizaje.

Así se constituye un proyecto de formación, que dada su naturaleza propia conduzca a un objetivo determinado, es la planeación de un conjunto de conocimientos, de habilidades, de actitudes que el alumno ha de poseer, debiendo plasmarse en un ordenamiento, graduado y congruente, de teorías y prácticas a realizar, esto contiene un plan de estudios.

Además debe tener un carácter dinámico, orientar y avizorar con claridad y precisión sus finalidades; satisfacer en conocimientos, métodos y técnicas las exigencias de un nivel escolar determinado, por ejemplo el superior; ofrecer una sustantividad en cuanto al contenido cultural.

Representa una unidad formativa e informativa operante, su integridad debe ser base suficiente para el mejoramiento educativo; al ser objeto de revisiones y reformas se ha de ajustar a los reclamos del progreso y realidades sociales.

PROGRAMAS DE ESTUDIO

El programa es la pormenorización, el análisis, el detalle, la dosificación y la jornalización de los contenidos instrumentales que aparecen en los planes de estudio. "Ofrece la posibilidad de una especificación del contenido de cada uno de los elementos ... es una descripción detallada del contenido enunciado por cada asignatura del plan de estudios".⁶⁸

La parte más viva de la información y formación impartida por cualquier institución educativa está explicitada en los programas, al determinar éstos el contenido de la enseñanza. Son en una segunda instancia una reselección de contenidos vitales, instrumentales y culturales que registran los planes de estudio.

Modernamente en el término programa se abarcan la totalidad de las actividades y experiencias del contenido educativo, poniendo énfasis en los objetivos, actitudes, necesidades y problemas de los alumnos, en cambio en el denominado programa tradicional hay prioridad en los cursos de estudio y no consiste más que en un simple copiar el índice de uno o varios libros de texto y poner este contenido de manera obligatoria, teórica, memorística como "práctica" escolar.

Se comprenderá que esto último significa una imposibilidad para el alumno y el profesor para tener un dominio enciclopédico de materias que se exigen para "formar" en una

especialización o profesión determinada, convertirse el proceso de aprendizaje en uniforme, rígido, y se considera esencial e imprescindible para el dominio del contenido en él comprendido.

El programa de estudios actual debe comprender:

- Un máximo de conocimientos, pero en cuanto se ajuste a un determinado tiempo, a lo indispensable, complementándose con los asuntos que surjan como adicionales.
- Sus contenidos deben ser proporcionados en forma adecuada a su importancia y al avance científico y tecnológico. Este mismo debe ser adaptable, sin llegar a ser inflexible o rígido, adaptándose a las condiciones socioeconómicas y culturales imperantes.

Su dimensión y amplitud debe ser abierta, marginándose las estructuras definitivas y sí facilitando las supresiones, adiciones y cambios que debidamente graduados sirvan a las transformaciones requeridas por el mismo programa, el cual velará porque niveles y situaciones coadyuven a las instituciones educativas de manera sistemática y metodológica en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Es tal la correspondencia que planes y programas de estudio deben responder a toda una organización y planeamiento integral de un sistema educativo, no será posible el revisarlos separadamente, se perdería el principio de correlación horizontal y vertical.

PLAN DE CLASE

El plan de clase consta también de fines, contenidos, medios y circunstancias. Habrá que adecuar el aprendizaje a los problemas y prioridades y sobre todo de capacidades del grupo en general, buscando que el profesor en un contenido sintético -cartas descriptivas- encuadre y regule con su aporte analítico, guíe y conduzca los contenidos de aprendizaje.

El deberá elaborar esto, ajustándose a planes y programas de estudio de la institución, con cierta libertad de acción y movilidad, en una constante intercomunicación con los alumnos, aportando ambos documentos de trabajo, técnicas, métodos, recursos; particularmente para obtener los fines a través de una constante dosificación de los contenidos.

Estos, deberán planificarse desde: objetivos, proporción, teorías y prácticas, en unidades (hora, semana, mes); actividades metodológicas: dinámica de grupos, etc.; recursos: libros, audiovisuales, películas, etc.; referencias bibliográficas y por último la evaluación (intervenciones, trabajos, etc.).

El propósito general es que el profesor desarrolle los contenidos de aprendizaje y por ello tiene que planificar la "enseñanza". Esto redundará en la no improvisación del profesor, en una actitud de total preparación y honestidad hacia los alumnos del mismo docente.

Es el tratamiento metódico más adecuado para cada materia, el uso de recursos y auxiliares satisfactorios a las exi

gencias fúlicas. "La "clase" diaria es la dimensión unitaria, mínima de un trabajo organizado y conducido de acuerdo con un programa, y con apego a una distribución cronológica señalada".⁶⁹

Es la realización de un trabajo sustantivo, la orientación de un enfoque nuevo, es la síntesis de la variada serie de elementos metodológicos. Es la unidad de tiempo que requiere preparación, presentación, aplicación, resumen; debe ser interesante, esencial, suficientemente proporcional a las posibilidades de su aplicación.

"Es inconcebible que haya todavía profesores tan desinteresados y tan inconscientes de la trascendencia de su función educadora, que se juzguen dispensados de esa obligación, enseñando de cualquier manera, sin plano, sin objetivos definidos, como si la formación de la juventud fuera un mero pasatiempo, sin responsabilidades, sin consecuencias".⁷⁰

69 Villalpando J. Manuel. Ob. cit. p192.

70 Alves de Mattos Luis. Ob. cit. p131.

PLANEAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

Para esta rama del conocimiento como para cualquier otra se hace indispensable el tomar todas las previsiones inteligentes y bien calculadas de todas y cada una de las etapas de trabajo escolar y su programación racional de esas actividades, de manera que su proceso de enseñanza-aprendizaje resulte seguro, económico y eficiente, metódica y orientada por propósitos definidos.

Ha de sobrevenir para el Derecho un cambio razonado, pero decisivo, cuando el profesor o el investigador se den cuenta de las prioridades de establecer en los vacíos del proceso de aprendizaje existentes y las relaciones que requieren nuevas formas de pensamiento pedagógico.

A través de la planificación cobrará importancia la transformación del estudiante de Derecho, con cambios y transformaciones deliberadas que correspondan a las tendencias sociales. Sólo habrá lugar a ella cuando se disponga en forma inmediata de medios y fundamentos para obtener los fines propuestos, adecuados al contexto, plano de la realidad histórica y con expectativas abiertas a las necesidades del profesor y del alumno.

Ante la situación cambiante se torna difícil la permanencia estática de una enseñanza del Derecho, de ahí una transmutación parcial o completa en su planificación, acentuando un movimiento revisionista encaminado a la superación del currículum tradicional de Derecho, con sugerencias, requerimientos, críticas y experimentaciones tendientes a disminuir el imperio de planes y programas rígidos.

Los efectos circunstanciales de las transformaciones jurídicas: normas, decretos, reglamentos, etc., crean una atmósfera general que resulta propicia para la modernización de los contenidos y el aligeramiento de las viejas asignaturas. Dado que existe una conocida y ancestral disconformidad para con el curriculum antiguo, es con la presión de los movimientos reformadores como se puede planear e intentar desligarse de esas largas tradiciones.

Con la planeación se ampliará y se perfeccionará de continuo el curriculum, armonizando la capacidad, las posibilidades, proyectos, avances pedagógicos jurídicos entre el profesor y el alumno.

Es monester planificar sus contenidos programáticos de enseñanza-aprendizaje de tipo áulico, los de tipo extraáulico (experiencias, prácticas, etc.) del proceso de aprendizaje problemático, vivencial, pues en esta área del conocimiento sólo se da el primero de ellos y los otros dos esporádicamente y en proporciones mínimas se da, y sólo conjugando, proyectando e integrando en su planificación se logrará el anhelo de afianzar y perpetuar la orientación educacional en el área de Derecho.

Contenidos, experiencias y problemática son de importancia fundamental en la vida del futuro abogado, para planificar la existencia de uno demanda la de los demás. El primero por sí solo no logra obtener la preparación del abogado, es indispensable en la formación del alumno, pero el segundo y el tercero preparan para la vida profesional, en el contex-

to social en el que desarrolla todas sus capacidades y aptitudes el profesional del Derecho.

Cada uno de ellos implica simultaneidad, proporcionalidad y variación en su planteamiento y planeamiento, en los cuales se incluirán factores pedagógicos y extrapedagógicos que gravitarán en la preparación de un curso, de una clase, rayando su importancia en que se conjunten de manera equilibrada y eficiente en la preparación, formación e información de los alumnos de Derecho.

PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN DERECHO

El sistema educativo en esta rama del conocimiento reproduce en lo esencial un modelo que tiene varias décadas en vigencia. A lo largo de ellas el desarrollo y la transmisión del saber jurídico no ha tenido -en su proceso enseñanza-aprendizaje, métodos, técnicas, etc.- diversificaciones significativas en lo particular y en lo general, y muy poco en lo esencial. Se ha conservado una metodología específica de la enseñanza fundada y organizada a partir de planes y programas de estudio básicamente formales.

Hacia el interior de las instituciones educativas la transmisión del conocimiento del Derecho se realiza a través de una enseñanza por asignaturas o materias en donde el alumno y el maestro agotan en semestres o anualmente los contenidos de cada una de ellas.

En el marco de esta pedagogía convencional, formal, ha de enfrentarse siempre la contradicción que se establece entre un conocimiento parcelado y la realidad como instancia totalizadora, el estudio de las disciplinas formales, si bien puede dar como resultante una mentalidad bastante bien informada, no logrará capacitar a quien requiere una formación e información metodológica que lo involucre en la práctica de su profesión: Licenciado en Derecho.

Dentro de la pedagogía tradicional no se contempla a corto plazo un cambio en los mecanismos utilizados en la transmisión del conocimiento y formación de capacidades, mucho menos una reordenación de los elementos componentes de esta pedagogía jurídica. Esto impulsa a plantear el abandono de

esa ordenación formal de planes y programas de estudio de Derecho, como elemento estructurador de su enseñanza y elevar ésta a su verdadera realidad, a cristalizar en un verdadero proceso enseñanza-aprendizaje.

Hay consecuentemente la obligación de buscar y encontrar nuevas alternativas pedagógicas que establezcan como fundamental la definición y proyección al contexto social de su objeto de estudio. El lograr la superación clásica de enseñanza y su polarización, ya sea por asignaturas o materias, implica la realización y creación de un objeto de conocimiento en donde se conjuguen la ciencia y la técnica jurídica para dar respuestas a las interrogantes planteadas durante el proceso, las cuales serán nuevos conocimientos.

Los planes de estudio de escuelas y facultades de Derecho normalmente son elaborados convencionalmente, a partir de un conocimiento formalizado en disciplinas académicas. Ejemplo:

- Primer semestre.
- Derecho Romano I.
 - Introducción al Estudio del Derecho.
 - Sociología.
 - Historia del Pensamiento Económico.

La formalización representa toda una institucionalización, la cual asegura la presencia indefinida de una disciplina dentro de este curriculum. Hay en él una parcelación del

conocimiento, en donde el profesor en el aula ejerce su saber y dominio de la materia o la asignatura, configurando un académico rígido, estricto, inflexible y dogmático, y de sobre manera apoyándose en lo que enseña y cómo lo enseña, se convierte en un docente reactivo a los cambios curriculares.

Los planes de estudio o currícula por materias como los de Derecho, conciben al alumno como un ser pasivo que contempla y recoge el conocimiento y cuyo papel consiste en registrar los estímulos procedentes del exterior, y conciben a los textos y a los docentes como creadores de la realidad, en donde su palabra es la ley y el alumno sólo debe acatar obedientemente sus interpretaciones (del profesor) de la realidad, obligándose a receptionarlas y memorizarlas.

Esta concepción pedagógica en Derecho, en sus planes y programas de estudio obstruyen el proceso de interrelación e intercomunicación único y social, deterioran el desarrollo del conocimiento jurídico, fomentando el individualismo y el aislamiento del estudiante.

Este sistema ha prevalecido en escuelas y facultades de Derecho hasta nuestros días, basándose en señalar su eficiencia en que sólo hasta que el estudiante egresa de su institución y se incorpora a sus actividades propias de su profesión: abogado postulante, asesor jurídico, secretario de un juzgado, etc., comienza a aprender, cobran sentido las materias o asignaturas, es hasta ese momento cuando se concretiza el quehacer educativo en Derecho, en la práctica

profesional, al egresar de la escuela y facultad.

Los planes de estudio de Derecho han sido diseñados con listas de materias fundamentales para la formación del estudiante de esta licenciatura y se han convertido en muchos de los casos en enciclopédicos y difíciles de cumplir, por lo corto del tiempo en su aplicación: anual o semestral. Hay una gran dispersión del esfuerzo del estudiante.

Las modificaciones en ellos han consistido en cambiar una materia por otra o agregar una nueva, por ejemplo en la Facultad de Derecho dividir en dos semestres Garantías y Amparo, en otras como en la E.N.E.P. Aragón, área de Derecho, esta misma materia se da en un semestre, o agregar una "nueva" materia al plan. Derecho Económico en la Facultad de Derecho, o aún más, "transformando" un plan de anualidad a uno por semestres.

En las escuelas de reciente creación (E.N.E.P. Aragón) en Derecho, normalmente se copian los preexistentes en otras instituciones del país, lo cual representa una total institucionalización y la presencia de las disciplinas se conservarán indefinidamente.

A partir de estas consideraciones, es obvio que el currículum en Derecho no debe permanecer estático, se hacen necesarias sus revisiones y modificaciones demandadas por la sociedad actual, cualquier intento que se haga por mejorarlo, hay que hacerlo, pues el actual no garantiza ni facilita la óptima preparación del jurista, que requiere del conoci-

miento científico y tecnológico que se circunscribe a este campo del saber.

No se puede permanecer indiferente ante este avance en que se ha quedado rezagado en los cambios sustanciales, en el rápido crecimiento en el que se exige mejores y mayores conocimientos jurídicos, de cambio en objetivos y propósitos de todo un sistema educativo en la ciencia jurídica, y en consecuencia de sus planes y programas, de modificaciones en métodos y técnicas en su proceso de enseñanza-aprendizaje; de que en cualquier innovación en sus currícula debe tomarse en cuenta el papel del alumno, él será el que reciba los beneficios de ese nuevo curriculum, flexible y actualizado.

Si el curriculum de Derecho es "tradicional", que bien cierto es que hay resistencia al cambio, esto no impide el pensar en diseñar uno actual y progresista, que integre al Licenciado en Derecho a su contexto social de manera totalizadora, precisamente éste espera que el tipo de abogados sean capaces de afrontar y resolver los problemas que le atañen dentro de ella.

Si se sigue dentro de los mismos esquemas curriculares meramente informativos-jurídicos, no sólo se advierte como urgente sino como necesario, ese cambio, pues a modo de un ejemplo a futuro con este paso, los juristas junto con sus conceptos, doctrinas y teorías "vivientes del pasado", su intervención en la sociedad será cada vez menos decisiva y sin repercusión trascendental dentro de la misma.

Un plan actual debe ser más funcional y no reproducir lo anacrónico, debe ser un todo orgánico, interrelacionando conceptos, proposiciones, estructuras, procedimientos y normas en forma anticipada, destinado a conducir las acciones del profesor y el alumno, para lograr el propósito: guiar el proceso enseñanza-aprendizaje en Derecho.

Aunque en pedagogía jurídica no se puede decir que algo es obsoleto, ni caduco, menos lo que corresponde a planes de estudio; pues sería un error pedagógico suprimir aprendizajes o asignaturas consideradas como tradicionales, por el simple hecho de que no conduzcan directa e inmediatamente al planteo y solución de los problemas que se pueden suscitar en un momento dado, por no prestar ese servicio o por no poder hacerlo, no quiere por esto decir que no puedan ser tomados en cuenta, o de cierta manera indispensables para la formación, información, capacitación y maduración de los alumnos.

Estos contenidos deben ser conservados, modernizados si fuera menester y en todo caso renovarlos para superar los obstáculos mediante una organización de planes que cumplan la complementación de la tarea educativa. Se debe rechazar el saber jurídico estático, pero, el desvinculado del pasado, hacerlo a la realidad presente y de su proyección al futuro. Planear el saber dinámico, pero unirlo a la vida del jurista actual y lanzarlo como fuerza creadora.

Hoy debe entenderse el plan de estudios de Derecho como el agrupamiento orgánico y funcional de sus áreas de conoci -

miento afines: Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Constitucional, etc., aplicable a un nivel educativo y cursos que lo componen. Cada disciplina debe ser parte integrable a las demás y dar fisonomía al área -Derecho- haciendo pensar en el hecho de llegar a una interdisciplinariedad de amplia categoría, incluso a la pluridisciplinariedad, hasta la multidisciplinariedad.

Hay que tomar en cuenta las finalidades del aprendizaje, las condiciones económicas, sociales, culturales e intereses de los alumnos. Métodos y técnicas para llevar los aprendizajes en forma directa. Una metodología operativa que complementará el avance de los cursos, materias o asignaturas para llegar al dominio de los contenidos o la parte de la ciencia jurídica que le corresponda.

También se hace necesario conocer y estimular las potencialidades de los estudiantes no sólo en y de manera individual, sino para el grupo social donde está inserto. Prepararlo para la licenciatura o "carrera", hacia la cual lo inclina su vocación y capacidad, sin perder la perspectiva de su práctica profesional.

Dar relevancia a las funciones y actividades académicas y de investigación. Adecuarlo a las áreas del conocimiento jurídico, encontrar para el alumno la eficiencia en la teoría y la práctica en el proceso enseñanza-aprendizaje con técnicas participativas, activos, directos, convencerlo de que sólo la práctica inteligente del saber jurídico adquirido dentro y fuera de escuelas y facultades le darán una

mejor preparación y formación profesional.

Obtener que los estudiantes se habitúen a la acción planeada, a sistemas y procedimientos metódicos. Es obvio que tal formación no puede estar inspirada en fines puramente pragmáticos o exclusivamente especulativos, sin confundir éstos con la iniciativa o la creatividad que son necesarios en el conocimiento del Derecho, para éste, hay que buscar y obtener en sus planes de estudio el justo equilibrio entre lo intelectual, técnico, científico y humanístico.

No es inútil recordar lo importante que resulta la ciencia, la tecnología y la investigación en esta rama del conocimiento, por lo mismo hay que recalcar la atención especial que merecen para la formación de los cuadros profesionales que nuestro país necesita.

Para el Derecho se requiere una formación idónea y profunda libre de una erudición inútil, de conocimientos que tuvieron vigencia en el pasado y de una memorización mecanizada sin relevancia y sin aplicación práctica inmediata.

El trabajo del abogado actual requiere de motivación y es - fuerza constante, iniciativa, apoyos interdisciplinarios, - imaginación creadora al servicio de sus congéneres, planes para avizorar el porvenir, pues la presente época en que lo recientemente creado, en cualquier obra humana pronto deja de ser lo último, la primigenia verdad o absoluta y se - vuelve o convierte en pasado, la enseñanza del Derecho de - esta manera concebida, justifica así modernamente su acción

renovadora e indispensable.

Hay que seleccionar de lo tradicional lo que no se haya quedado petrificado, y del actual, el saber necesario e indispensable para la obra del porvenir del Derecho.

El hecho de sugerir cambios y modificaciones en los planes de estudio de Derecho en sus materias y asignaturas, o el aligerar y descongestionarlos no quiere decir el abatirlos o volverlos simples en sus niveles o en su calidad, en sus estudios; no significa suprimir las materias insignias o arraigadas en el proceso humanístico y científico e incluso en la vida de la institución que sean indispensables como temas básicos y estructurales para el saber jurídico y la cultura en general.

Es más, no se puede soslayar el esfuerzo de los doctores y estudiosos de esta ciencia. Supónese el proceder a una rigurosa selección de materias o asignaturas que sean necesarias como instrumentos para la real información y formación del estudiante, acordes con el fin fundamental: la planeación totalizadora, graduada, enlazada, progresiva, flexible sin llegar a los alardes de estar "completa".

Es indispensable restar lo aparatoso de los planes de estudio de Derecho, reducirlos a su esencia y sentido para coordinar y relacionar los conocimientos, para obtener una síntesis conceptual y una interdisciplinaria operante haciendo el proceso enseñanza-aprendizaje conciso y preciso no comprimido.

PROGRAMAS DE ESTUDIO EN DERECHO

El desarrollo de los planes de estudio se lleva a cabo mediante los programas de cada una de las materias o asignaturas de los cursos, asignados por las instituciones para caso particular que se entrega a los profesores y que éste está obligado a interpretar o instrumentar a la luz de una concepción global de la enseñanza -tradicional- y la educación.

La acción docente se va a realizar a través del desarrollo de un programa con la enunciación de contenidos, pudiendo hacerse atendiendo en forma exclusiva a los aspectos de mayor relevancia de la materia o a la transmisión de una información sintetizada en material bibliográfico, previamente determinado a aquello que "debe" y "tiene" que darse en un tiempo determinado: hora-semana-mes, semestre o anual.

Normalmente en todas las materias o asignaturas de Derecho, el programa es sólo un enunciado sintético de los demás que están comprendidos en el mismo programa institucional, que operan con una propuesta mínima de aprendizajes que habrá de ser conformado por los docentes responsables de interpretarlos y elaborarlos a partir de su experiencia personal.

Comúnmente cuando una institución -facultades y escuelas de Derecho- requiere los servicios de un profesor para "enseñar" una materia o promover los aprendizajes curriculares, la práctica normal es entregarle un "temario", con el nombre de la asignatura o un programa estructurado desde hace ya mucho tiempo, el cual se encuentra desfasado histó-

ricamente del contexto social vigente en ese momento.

Dado que se ha enunciado anteriormente que la gran mayoría de docentes no ha recibido una preparación adecuada, la facultad o escuela dejan que él se encargue de llevarlo adelante conforme a su real saber, que lo interprete de acuerdo a su experiencia y a sus intereses profesionales (si los tiene), en detrimento de los aprendizajes curriculares. -
Priva a partir de esto el autoritarismo al dar su "clase", su "cátedra" de tipo magistral, en las que se exige la memorización de los conocimientos, segmentándose éste en la exposición y la recepción del alumno, "preparándolo" para el examen.

Los programas de Derecho son sintéticos, pues es factible condensar en una palabra o en una frase la comprensión de hechos, situaciones, problemas, asuntos o las conclusiones se constituyen en una síntesis y temas para su desarrollo; se busca que el alumno se adapte al programa, en lugar de que éste (con las innovaciones) se adapte al estudiante y a su contexto histórico social, a fin de colaborar a desarrollar sus plenas capacidades de modo que le puedan ser útiles en grado máximo en lo individual y en lo colectivo.

De esta manera los contenidos informativos que se siguen ofreciendo a los estudiantes de Derecho en dichos programas, se basan casi exclusivamente en la exégesis de la legislación positiva, quedando aspectos muy importantes especialmente aquellos referidos al papel que juega el estado moderno en la economía actual, marginada. Queda de tal -

forma la enseñanza del Derecho orientada a la creación de un tipo de jurista incapaz de conocer la verdadera naturaleza de la ciencia jurídica y la función tan especial y preponderante que juega la misma en la sociedad, e incluso en muchos de los casos ni siquiera conocen en toda su complejidad actual un ordenamiento jurídico.

Cabe no olvidar que la fuerza de la tradición se mantiene en los programas de esta área del saber, esas tradiciones son las que configuran los contenidos programáticos de la enseñanza, de su ingerencia en la labor de los profesores y en el señalamiento de los textos, consecuentemente los planes y sobre todo los programas no requieren el ser detallados.

Independientemente de cualquier otra reflexión más profunda sobre este marco referencial, la evolución de las opiniones se orienta en el sentido de condenar la severidad, dogmatismo y rigidez de los programas de estudio de Derecho. "Implica una objetable heteronomía didáctica, encierra el peligro de supeditar los aspectos cualitativos del aprendizaje a los requerimientos cuantitativos de la unidad ... puede asimismo incurrir en serias equivocaciones al calcular la posición y la actividad del alumno ... para el desenvolvimiento...".⁷¹

71 Cassani Juan Emilio. Didáctica General de la Enseñanza Media. p280.

La planeación de los programas de Derecho ha de considerarse como una cuestión ineludible para llevarse en forma constante su adecuación con el fin de reemplazar las estructuras cognoscitivas del pasado, que pueden resultar obsoletas frente a otras más funcionales a las instituciones educativas actuales. Debe existir una creatividad de sus científicos, humanistas, técnicos y políticos para generar nuevos conocimientos jurídicos y de valores que lleven a la obsolescencia de otros, ya que no hay ni principios, ni verdades absolutas.

Y, no como un capricho sino como una necesidad de escuelas y facultades de nuestro tiempo, es indispensable la renovación de cada una de las áreas, materias y asignaturas al ritmo que requiere la sociedad. Las reformas probablemente serán difíciles, pero es posible esbozarlas por lo que se vive dentro de estas instituciones, pero debe ser a partir de dichos problemas que se deben intentar porque de otro modo dichos centros de enseñanza seguirán siendo el eslabón de un conservadurismo latente, real y virtual, que sumerge en una total pasividad a los estudiantes.

Para el desarrollo de un programa de estudios serán condiciones necesarias: la situación institucional, medio social, económico, cultural, el estatus individual; implementación de métodos y técnicas, todo lo cual habrá de conformar y posibilitar la acción docente, de manera dinámica. Se debe tomar en cuenta los factores particulares y colectivos que afectan a un grupo escolar, los procedimientos y la instrumentalización del trabajo educativo en el área de Derecho.

El programa deberá de ser una propuesta del aprendizaje mínimo de un curso, proceso dialéctico que orientará las decisiones del profesor y del alumno para obtener resultados de aprendizaje, instrumentalizado para llevar a cabo una pedagogía jurídica conveniente.

La implementación e incrementación de un programa de estudios requerirá el propósito de analizar y reflexionar lógicamente el plan de estudios de esta licenciatura, sobre todo: el tipo de necesidades sociales, individuales del grupo, su inserción en la institución, lo que facilitará una visión general para elaborar, integrar y apoyar los diferentes contenidos de la materia o la asignatura, para evitar en lo posible su repetición.

Desde esta perspectiva el docente tiene que vincular estrechamente planes y programas de estudio (el curriculum), y la "clase" o "cátedra" en forma indisoluble y totalizadora. La interpretación de aquéllos permitirá clasificar las nociones básicas a desarrollar en cada área, materia o asignatura, describiendo y aplicando los aprendizajes, integrándose a las conductas que se desean para el estudiante de Derecho.

El crear un conocimiento actualizado es ir al terreno de la teoría y la práctica, las cuales afectarán decisivamente al programa de estudios, puesto que ambas tendrán que planearse por los profesores y alumnos, integrándose plenamente al proceso enseñanza-aprendizaje.

Con la interpretación de los programas de estudio por los -

docentes -¿cuántos lo hacen en la actualidad?- no se impondrán criterios -es lo que busca la Universidad-, sino se busca la verdad y los valores de los contenidos en una realidad académica y social. Cada maestro señalará con su intervención una gran variedad de proyectos, lo cual traerá como consecuencia la no estandarización del conocimiento jurídico.

Con esto se habrá de crear una verdadera conciencia en el docente para que eleve y desarrolle la denominada "libertad de cátedra", con esto no sólo se transforma el profesor sino el programa, en sus métodos y técnicas del proceso de aprendizaje.

Los programas de cada asignatura han crecido por yuxtaposición de la materia didáctica con aspectos que no deben, pues cada disciplina de Derecho tiene su programa completo; las adiciones hacen difícil el aprendizaje con: acumulación de fichas, temas, hechos, circunstancias y asuntos que obligan a la prolongación del tiempo lectivo, que ya de por sí jamás ha sido suficiente para cubrir aquellos programas extensísimos y "completísimos".

"Los programas enciclopédicos y eruditos sufren hoy de anquilosamiento aunque parezca paradójico, pues a pesar de su extensión desmesurada, no recogen los conocimientos nuevos, las nuevas perspectivas que una sociedad cambiante genera a cada momento, son extensos hacia atrás, pero las nuevas categorías jurídicas de la sociedad y del estado moderno se encuentran ausentes de su erudicción y de su enciclopedismo.

Por otra parte, es tradicional que siguiendo un texto propio o ajeno, el profesor exponga a su auditorio el acervo prolijo de doctrinas frondosas y contradictorias, en la que son expertos los juristas".⁷²

Es importante que al pretender cambiar un programa de estudios de Derecho, se lleve a cabo:

En una primera fase recoger e interpretar toda la información de carácter general sobre la cual se va a operar, las materias, o asignaturas y el área o campo de conocimiento, los requerimientos de la realidad social del futuro estudiante, egresado y profesionista; la función social de la institución, objetivos de la carrera, de planes y programas de estudio, la ubicación de la materia o asignatura en relación con dichos planes y programas.

El maestro debe tomar contacto con el nuevo programa, antes de presentarse con los alumnos para conocer ciertos datos: escolaridad, capacidad, habilidades, destrezas, conocimientos, experiencias con otras "cátedras" (es un diagnóstico previo).

Al tomar contacto con el grupo se confirmará la validez del previo diagnóstico, aquí es ya grupal. El profesor a partir de todo lo anterior formulará posteriormente una unidad de trabajo con sus objetivos, organización y formulación de aquéllos.

72 Ricord Humberto E. Ob. cit. p73.

PLANEAMIENTO DE UN CURSO

El plan de un curso constituye el trabajo de revisión de un semestre lectivo para las actividades de una disciplina determinada: Derecho Penal, Derecho Administrativo, Fiscal, etc. Debe contener una coordinación con otras materias, a fin de que el proceso de aprendizaje se lleve a cabo de manera más eficiente, orgánica y con continuidad.

Debe estructurarse de acuerdo a una serie de elementos:

- Objetivos de la materia de acuerdo con los de la institución.
- Tiempo (horas) disponible para el aprendizaje de dicha disciplina.
- Programa mínimo a desarrollar. Unidades tomando en cuenta lo fundamental de ellas, su actualidad, funcionalidad, valor social, aspectos teóricos y prácticos, el medio social, posibilidades de facultades y escuelas.
- Tomar en cuenta lo estudiado con anterioridad y lo que se pretende. Con ayuda de los recursos disponibles.
- Motivación, vivencias y experiencias para el interés de los alumnos.
- Actividades extraclase y su repercusión en la comunidad de carácter permanente. Trabajos a realizar para desenvolver y ampliar el plan del curso.
- Bibliografía -libros básicos- ampliarla a medida que se avance en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Deberá indicarse las unidades y el número de clases corres-

pondientes. Se muestra de un modo general, los trabajos, - temas, énfasis; extensión y profundidad de la labor a desarrollar (aquí se requiere del profesor una visión nítida de lo que se pretende).

Coordinación y cooperación con algunas otras disciplinas - para dar mayor amplitud a la o las unidades; en algunas de éstas siempre habrá la conjunción de la teoría y la práctica o en todas las disciplinas del currículum.

Organización de contenidos.

Cada unidad conforma un conjunto de contenidos y actividades de aprendizaje, se organizará en torno a un núcleo central: tema, problema, hecho o experiencia (del profesor o el alumno). Todo el programa y cada una de las unidades de las materias deben tomar en cuenta los momentos de apertura, desarrollo y culminación.

La primera es una síntesis, una percepción global de la asignatura o la materia de la unidad. Se formularán las actividades metódicas. El desarrollo, se visualiza y se lecciona los problemas centrales (programa, materia o unidad). Se profundiza en su dimensión de los aspectos y relaciones internas. Y la culminación, se reconstruye el o los problemas, temas, hechos o experiencias, haciéndose una nueva síntesis, posibilitando el percibir nuevos problemas, hechos, temas, etc., quedando abiertos para un estudio posterior (programa, materia o unidad).

Todo el programa, materia o unidad giran en torno a la organización de los contenidos, su formulación, presentación y desarrollo; es el programa un instrumento comunicable de ellos, los cuales deben explicitarse en formas metódicas y en la utilización de procedimientos, técnicas y recursos que facilitarán la debida orientación y concretización de las diferentes situaciones de aprendizaje. La importancia de ellos radica en la participación que se espera dentro del proceso enseñanza-aprendizaje (en este caso del Derecho).

Unidad de trabajo en Derecho.

En principio es la pretensión de una propuesta con carácter de generalidad, para poder aprovechar al máximo todo lo que se puede obtener en el ritmo normal del trabajo en el aula y fuera de ella por el profesor y el alumno, en cada una de sus unidades o en la organización global de un ciclo escolar.

La preparación de un curso, de una unidad, de un tema, debe hacerse de manera metodológica (hay que preparar a los maestros), al respecto se ha formulado un excepticismo en torno a dicha planeación, arguyéndose el restringimiento de la "libertad de cátedra" (que más bien raya en la improvisación del profesor), que corta la iniciativa y la espontaneidad del profesor, sometiéndolo a un encasillamiento incompatible a las circunstancias educativas, políticas, sociales y jurídicas, las cuales pueden surgir en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, que de surgir hacen

presentarse cambios intempestivos en dicha planeación, causando serios perjuicios al proceso.

Así presentada una planeación, limitaría sus alcances, se caería en una rutina (al igual que la enseñanza tradicional), creando una estabilización del aprendizaje, nada propiciador de los avances educativos en Derecho, éste, caería en estereotipos rígidos que redundarían en la nula intervención del alumno, restándole nuevamente reflexión, iniciativas, propuestas y participaciones.

Esto ya de por sí generaría la disyuntiva en Derecho de la conveniencia o no de planificar el proceso enseñanza-aprendizaje, pero también es obvia esta posición, puesto que lo que se plantea como núcleo fundamental de esta propuesta es la no improvisación de la enseñanza del Derecho: docentes, aprendizajes, planes y programas, unidades, etc.

La omisión de la planificación en el proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho no puede apoyarse en las variantes o iniciativas de la mal entendida "libertad de cátedra".

Porque de hecho no se constriñe en cualquier planificación a ordenar, organizar o sistematizar mediante un orden ortodoxo, sino que la planeación es la regla y lo excepcional tendría que ser la improvisación. Esta se dará durante el proceso de aprendizaje pero no como tal, sino como un acto reflexivo, analítico, crítico y sobre todo creativo; como una aportación repentina de la ciencia jurídica, que debe ajustarse a los programas, a los cursos y a las unidades,

por el profesor o los alumnos.

Se reafirma con esto que la creación y la incorporación de nuevos conocimientos y avances jurídicos determinarán la flexibilidad del curriculum en lo general y en lo específico de esta licenciatura. La incorporación o su inclusión sólo se justifica en la medida que su contribución sea válida y eficaz al proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho.

De aquí la crítica a las llamadas cartas descriptivas, que lejos de propiciar una situación a cada momento de aprendizaje, se presentan como esquemas mecánicos, rígidos, repetitivos, dando lugar a afirmar que si uno sabe bien un tema lo es posible enseñarlo y basta con que siga con lo establecido en tales cartas para lograrlo.

Por eso es importante para el docente saber desde: planear (programas, curso, unidad), elaborar objetivos (organizar y formular), la selección de contenidos (funcionalidad, actualidad y realidad), organización de los contenidos (adecuación, ordenación, dosificación).

Adquisición de conocimientos (profesor y alumno), comprensión, análisis, síntesis, aplicación y evaluación. Manejo de técnicas y métodos (programas y unidades), y como resultado final criterios de evaluación para programas y unidades de materias o asignaturas.

Será necesario para el profesor de Derecho a partir de todas y cada una de estas premisas, el afrontar no sólo una

realidad educativa, sino una realidad social, en tanto exista una mayor preocupación por preparar mejores egresados y futuros profesionistas en la ciencia jurídica. Su actividad (del docente) debe ser directa y personal, con una actitud responsable y reflexiva, habrá de dar vida y existencia a algo que puede ser tan inexpresivo como lo es la norma jurídica; Instrumentalizar y variabilidad al seco lenguaje jurídico.

El tendrá el deber de impregnarlo con su personalidad y su sapiencia, preparación, responsabilidad y honestidad y no obstante encuadrarse dentro de una planificación; no será obstáculo para darle validez auténtica a su libertad de cátedra y no frustrarlo en sus propias limitaciones didácticas.

La realidad de la enseñanza del Derecho, habrá de ser conforme a los fines que la sociedad requiera de los juristas, de los Licenciados en Derecho, haciéndose acorde a esto dicha enseñanza, a la actividad de donde emerge: la sociedad.

M U E S T R E O

En la realización de este trabajo se hace necesario para el mismo, llevar a cabo un estudio de campo, pues el investigador debe acudir al lugar de los hechos, en donde a través de instrumentos técnicos -encuestas- logre localizar las diferentes variantes que lo lleven a un conocimiento real del estudio de un fenómeno (social), de una situación, de un hecho u objeto de conocimiento, para conocer evidentemente causas y efectos que influyen positiva o negativamente, canalizándolas hacia la formulación de sugerencias.

Preténdese con esto:

- Observar la mayor o menor incidencia en el aula de Derecho del proceso enseñanza-aprendizaje.
- La relevancia objetivizada del uso de métodos y técnicas en el aprendizaje de la ciencia jurídica.
- Medición -relativa- de la actividad e influencia del uso de medios y recursos por parte del docente en el salón de "clase".
- Conocer de funcionarios, profesores y alumnos, puntos de vista sobre el aprendizaje del Derecho.
- Saber -parcialmente- la influencia del proceso enseñanza-aprendizaje y su adocución entre teoría y práctica en las escuelas y facultades de Derecho.
- Observar si al próximo egresado, futuro profesionista de esta área de conocimiento, le ha sido útil o está incidiendo dicho proceso en su aprendizaje.
- Cómo influye el aprendizaje del Derecho en la formación e información del alumno.
- Las argumentaciones y posibles soluciones ante la problemática que presenta actualmente el proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho.

Para calcular la fracción de la muestra se utiliza la siguiente expresión matemática:

$$\text{Fracción de la muestra} = \frac{\text{Amplitud de la muestra} \times 100}{\text{Universo}}$$

En nuestra investigación tenemos un universo de 1500 alumnos y una amplitud de la muestra de 20.

$$\text{Fracción de la muestra} = \frac{20 \times 100}{1500} = \frac{2000}{1500} = 1.33 \%$$

Un universo de 90 docentes y una amplitud de muestra de 6

$$\text{Fracción de la muestra} = \frac{6 \times 100}{90} = \frac{600}{90} = 6.66 \%$$

Un universo de 5 directivos y una amplitud de muestra de 2

$$\text{Fracción de la muestra} = \frac{2 \times 100}{5} = \frac{200}{5} = 40 \%$$

Teniendo en cuenta la fracción de muestreo que representa esta muestra, ahora determinaremos el número de unidades que se incluyeron en la muestra de cada uno de los semestres donde se aplicó la encuesta.

1er. Semestre	500	1.33 %	=	7
3er. Semestre	400	1.33 %	=	5
5° Semestre	350	1.33 %	=	5
7° Semestre	250	1.33 %	=	$\frac{-3}{20}$
Docente	90	6.66%	=	6
Directivo	5	40 %	=	2

$$\text{1er. Semestre} = \frac{500 \times 1.33}{100} = 6.65$$

$$\text{3er. Semestre} = \frac{400 \times 1.33}{100} = 5.32$$

$$\text{5º Semestre} = \frac{350 \times 1.33}{100} = 4.655$$

$$\text{7º Semestre} = \frac{250 \times 1.33}{100} = 3.25$$

$$\text{Docentes} = \frac{90 \times 6.66}{100} = 5.994$$

$$\text{Directivos} = \frac{5 \times 40}{100} = 2$$

Unidades de muestra de cada semestre:

$$\text{1er. Semestre} = 8$$

$$\text{3er. Semestre} = 6$$

$$\text{5º Semestre} = 4$$

$$\text{7º Semestre} = 2$$

Los porcentajes de cada semestre reflejan la situación del proceso enseñanza-aprendizaje que se da en la Licenciatura de Derecho en la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón.

Con los datos anteriores determinaremos ahora las diferencias variables encuestadas para tener los elementos de juicio.

CUESTIONARIO N° 1

Para realizar el análisis de este cuestionario se utilizó el método que se denomina CRITERIO DE CONSISTENCIA INTERNA, donde se siguieron los siguientes pasos:

1. Determinación de los puntajes totales escalares para cada informante.

INFORMANTE	PUNTAJE TOTAL ESCALAR
001	65
002	42
003	49
004	43
005	53
006	70
007	54
008	51
009	56
010	45
011	44
012	51
013	43
014	56
015	50
016	48
017	52
018	47
019	43
020	42
TOTAL	<u>1004</u>

2. Dividimos a los informantes en dos grupos con base en los puntajes escalares totales; uno de ellos con los informantes cuyo puntaje es superior al puntaje promedio y el otro grupo con los encuestados de puntaje inferior al puntaje promedio.

$$P_p = \frac{E \cdot B}{N}$$

P_p = Puntaje promedio

B = Puntaje de los informantes

N = Número de informantes

$$P_p = \frac{1004}{20} = 50.2$$

001 Grupo Alto	011 Grupo Bajo
002 Grupo Bajo	012 Grupo Alto
003 Grupo Bajo	013 Grupo Bajo
004 Grupo Bajo	014 Grupo Alto
005 Grupo Alto	015 Grupo Bajo
006 Grupo Alto	016 Grupo Bajo
007 Grupo Alto	017 Grupo Alto
008 Grupo Alto	018 Grupo Bajo
009 Grupo Alto	019 Grupo Bajo
010 Grupo Bajo	020 Grupo Bajo

3. Luego se determinó para cada grupo, el número de personas que respondió "Siempre", el número que respondió "Muchas veces", etc., para cada una de las preguntas.

CUADRO N° 1

PREGUNTA	GRUPO	PUNTAJE DE CATEGORIA DE RESPUESTA A CADA PREGUNTA			
		1	2	3	4
1	ALTO	0	4	4	0
	BAJO	0	8	4	0
2	ALTO	2	5	1	0
	BAJO	3	6	2	1
3	ALTO	1	6	0	1
	BAJO	2	9	1	0
4	ALTO	4	4	0	0
	BAJO	3	9	0	0
5	ALTO	1	6	1	0
	BAJO	10	2	0	0
6	ALTO	2	4	2	1
	BAJO	0	3	8	1
7	ALTO	0	7	0	1
	BAJO	0	11	1	0
8	ALTO	0	0	4	4
	BAJO	0	3	8	1
9	ALTO	2	6	0	0
	BAJO	3	9	0	0

CUADRO N° 1

PREGUNTA	GRUPO	PUNTAJE DE CATEGORIA DE RES - PUESTA A CADA PREGUNTA			
		1	2	3	4
10	ALTO	1	5	2	0
	BAJO	1	8	3	0
11	ALTO	7	1	0	0
	BAJO	11	1	0	0
12	ALTO	0	6	1	1
	BAJO	4	5	3	0
13	ALTO	0	5	2	1
	BAJO	0	10	2	0
14	ALTO	0	8	0	0
	BAJO	0	7	5	0
15	ALTO	0	7	0	1
	BAJO	0	12	0	0
16	ALTO	8	0	0	0
	BAJO	11	1	0	0
17	ALTO	0	6	1	1
	BAJO	0	8	4	0
18	ALTO	0	1	5	2
	BAJO	0	2	7	3

CUADRO N° 1

PREGUNTA	GRUPO	PUNTAJE DE CATEGORIA DE RESPUESTA A CADA PREGUNTA			
		1	2	3	4
19	ALTO	5	3	0	0
	BAJO	9	3	0	0
20	ALTO	0	7	0	1
	BAJO	0	9	0	3
21	ALTO	0	8	0	0
	BAJO	0	12	0	0
22	ALTO	1	6	1	0
	BAJO	4	7	0	1
23	ALTO	1	6	1	0
	BAJO	6	4	2	0
24	ALTO	2	5	1	0
	BAJO	0	10	2	0
25	ALTO	0	7	1	0
	BAJO	0	11	1	0

4. Ahora determino los valores de:

- a) El promedio de los puntajes de respuesta a cada cuestión que están arriba del puntaje promedio y los que se encuentran abajo del puntaje promedio, lo cual da la diferencia de valor escalar.

PREGUNTA 1

$$4x2+4x3=8+12=20\div 8=2.5$$

$$8x2+8x3=16+12=28\div 12=2.3$$

PREGUNTA 2

$$2x1+5x2+1x3=2+10+3=15\div 8=1.9$$

$$3x1+6x2+2x3+1x4=3+12+6+4=25\div 12=2.1$$

PREGUNTA 3

$$1x1+6x2+0x3+1x4=1+12+0+4=17\div 8=2.1$$

$$2x1+9x2+1x3+0x4=2+18+3+0=23\div 12=1.9$$

PREGUNTA 4

$$4x1+4x2+0x3+0x4=4+8+0+0=12\div 8=1.5$$

$$3x1+9x2+0x3+0x4=3+18+0+0=21\div 12=1.7$$

PREGUNTA 5

$$1x1+6x2+1x3+0x4=1+12+3+0=16\div 8=2$$

$$10x1+2x2+0x3+0x4=10+4+0+0=14\div 12=1.2$$

PREGUNTA 6

$$2x1+4x2+1x3+1x4=2+8+3+4=17\div 8=2.1$$

$$0x1+3x2+8x3+1x4=0+6+24+4=34\div 12=2.8$$

PREGUNTA 7

$$0x1+7x2+0x3+1x4=0+14+0+4=18\div 8=2.2$$

$$0x1+11x2+1x3+0x4=0+22+3+0=25\div 12=2.1$$

PREGUNTA 8

$$0x1+0x2+4x3+4x4=0+0+12+16=28\div 8=3.5$$

$$0x1+3x2+8x3+1x4=0+6+24+4=34\div 12=2.8$$

PREGUNTA 9

$$2x1+6x2+0x3+0x4=2+12+0+0=14\div 8=1.8$$

$$3x1+9x2+0x3+0x4=3+18+0+0=21\div 12=1.7$$

PREGUNTA 10

$$1x1+5x2+2x3+0x4=1+10+6+0=17\div 8=2.1$$

$$11x1+8x2+3x3+0x4=1+16+6+0=23\div 12=1.9$$

PREGUNTA 11

$$7x1+1x2+0x3+0x4=7+2+0+0=9\div 8=1.1$$

$$11x1+1x2+0x3+0x4=11+2+0+0=13\div 12=1.1$$

PREGUNTA 12

$$0x1+6x2+1x3+1x4=0+12+3+4=19\div 8=2.4$$

$$4x1+5x2+3x3+0x4=4+10+9+0=23\div 12=1.9$$

PREGUNTA 13

$$0x1+5x2+2x3+1x4=0+10+6+4=20\div 8=2.5$$

$$0x1+10x2+2x1+0x4=0+20+2+0=22\div 12=1.8$$

PREGUNTA 14

$$0x1+8x2+0x3+0x4=0+16+0+0=16\div 8=2.0$$

$$0x1+7x2+5x3+0x4=0+14+15+0=29\div 12=2.4$$

PREGUNTA 15

$$0x1+7x2+0x3+1x4=0+14+0+4=18\div 8=2.2$$

$$0x1+12x2+0x3+0x4=0+24+0+0=24\div 12=2.0$$

PREGUNTA 16

$$8x1+0x2+0x3+0x4=8+0+0+0=8\div 8=1.0$$

$$11x1+1x2+0x3+0x4=11+2+0+0=13\div 12=1.1$$

PREGUNTA 17

$$0x1+6x2+1x3+1x4=0+12+3+4=19\div 8=2.4$$

$$0x1+8x2+4x3+0x4=0+16+12+0=28\div 12=2.3$$

PREGUNTA 18

$$0x1+1x2+5x3+2x4=0+2+15+8=25\div 8=3.1$$

$$0x1+2x2+7x3+3x4=0+4+21+12=37\div 12=3.0$$

PREGUNTA 19

$$5 \times 1 + 3 \times 2 + 0 \times 3 + 0 \times 4 = 5 + 6 + 0 + 0 = 11 \div 8 = 1.4$$

$$9 \times 1 + 3 \times 2 + 0 \times 3 + 0 \times 4 = 9 + 6 + 0 + 0 = 15 \div 12 = 1.3$$

PREGUNTA 20

$$0 \times 1 + 7 \times 2 + 0 \times 3 + 1 \times 4 = 0 + 14 + 0 + 4 = 18 \div 8 = 2.2$$

$$0 \times 1 + 9 \times 2 + 0 \times 3 + 3 \times 4 = 0 + 18 + 0 + 12 = 30 \div 12 = 2.5$$

PREGUNTA 21

$$0 \times 1 + 8 \times 2 + 0 \times 3 + 0 \times 4 = 0 + 16 + 0 + 0 = 16 \div 8 = 2.0$$

$$0 \times 1 + 12 \times 2 + 0 \times 3 + 0 \times 4 = 0 + 24 + 0 + 0 = 24 \div 12 = 2.0$$

PREGUNTA 22

$$1 \times 1 + 6 \times 2 + 1 \times 3 + 0 \times 4 = 1 + 12 + 3 + 0 = 16 \div 8 = 2.0$$

$$4 \times 1 + 7 \times 2 + 0 \times 3 + 1 \times 4 = 4 + 14 + 0 + 4 = 22 \div 12 = 1.9$$

PREGUNTA 23

$$1 \times 1 + 6 \times 2 + 1 \times 3 + 0 \times 4 = 1 + 12 + 3 + 0 = 16 \div 8 = 2.0$$

$$6 \times 1 + 4 \times 2 + 2 \times 3 + 0 \times 4 = 6 + 8 + 6 + 0 = 20 \div 12 = 1.8$$

PREGUNTA 24

$$2 \times 1 + 5 \times 2 + 1 \times 3 + 0 \times 4 = 2 + 10 + 3 + 0 = 15 \div 8 = 1.9$$

$$0 \times 1 + 10 \times 2 + 2 \times 3 + 0 \times 4 = 0 + 20 + 6 + 0 = 26 \div 12 = 2.1$$

PREGUNTA 25

$$0 \times 1 + 7 \times 2 + 1 \times 3 + 0 \times 4 = 0 + 14 + 3 + 0 = 17 \div 8 = 2.1$$

$$0 \times 1 + 11 \times 2 + 1 \times 3 + 0 \times 4 = 0 + 22 + 3 + 0 = 25 \div 12 = 2.1$$

CUADRO N° 2

PREGUNTA	GRUPO ALTO	GRUPO BAJO	DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR
1	2.5	2.3	0.2
2	1.9	2.1	0.2
3	2.1	1.9	0.2
4	1.5	1.7	0.2
5	2.0	1.2	0.8
6	2.1	2.8	0.7
7	2.2	2.1	0.1
8	3.5	2.8	0.7
9	1.8	1.7	0.1
10	2.1	1.9	0.2
11	1.1	1.1	0.0
12	2.4	1.9	0.5
13	2.5	1.8	0.7
14	2.0	2.4	0.4
15	2.2	2.0	0.2
16	1.0	1.1	0.1
17	2.4	2.3	0.1
18	3.1	3.0	0.1
19	1.4	1.3	0.1

CUADRO N° 2

PREGUNTA	GRUPO ALTO	GRUPO BAJO	DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR
20	2.2	2.5	0.3
21	2.0	2.0	0.0
22	2.0	1.9	0.1
23	2.0	1.8	0.2
24	1.9	2.1	0.2
25	2.1	2.1	0.0

- b) El potencial máximo de la diferencia de valor escalar para esto se resta el valor promedio de las respuestas a las preguntas del 50 por ciento que seleccionó las categorías de respuestas menos favorables del valor promedio de las respuestas a las preguntas para el 50 por ciento que seleccionó las categorías de respuestas más favorables.

Para la pregunta 1 tenemos que el puntaje siempre ninguno lo señaló por lo tanto, tiene un valor cero, la categoría de respuesta 2 la seleccionaron 12, la categoría de respuesta 3 la seleccionaron 8 y la categoría de respuesta 4 nadie la seleccionó, por lo tanto como se toma el 50% del total de los encuestados tenemos que el grupo bajo tiene un valor promedio de los puntajes de:

$$0 \times 1 = 0$$

$$10 \times 2 = \frac{20}{20} \div 10 = 2.0$$

El valor promedio de puntaje para el grupo alto es:

$$2 \times 2 = 4$$

$$8 \times 3 = \frac{24}{28} \div 10 = 2.8$$

Pregunta 2:

$$5 \times 1 = 5$$

$$5 \times 2 = \frac{10}{15} \div 10 = 1.5$$

$$6 \times 2 = 12$$

$$3 \times 3 = 9$$

$$1 \times 4 = \frac{4}{25} \div 10 = 2.5$$

Pregunta 3:

$$3 \times 1 = 3$$

$$7 \times 2 = \frac{14}{17} \div 10 = 1.7$$

$$7 \times 2 = 14$$

$$1 \times 3 = 3$$

$$1 \times 4 = \frac{4}{21} \div 10 = 2.1$$

Pregunta 4:

$$7 \times 1 = 7$$

$$3 \times 2 = \frac{6}{13} \div 10 = 1.3$$

$$\begin{array}{r}
 10 \times 2 = 20 \\
 0 \times 3 = 0 \\
 0 \times 4 = 0 \\
 \hline
 20 \div 10 = 2.0
 \end{array}$$

Pregunta 5: $10 \times 1 = \frac{10}{10} \div 10 = 1.0$

$$\begin{array}{r}
 1 \times 1 = 1 \\
 8 \times 2 = 16 \\
 1 \times 3 = 3 \\
 \hline
 20 \div 10 = 2.0
 \end{array}$$

Pregunta 6: $2 \times 1 = 2$
 $7 \times 2 = 14$
 $1 \times 3 = 3$
 $\frac{19}{19} \div 10 = 1.9$

$$\begin{array}{r}
 8 \times 3 = 24 \\
 2 \times 4 = 8 \\
 \hline
 32 \div 10 = 3.2
 \end{array}$$

Pregunta 7: $0 \times 1 = 0$
 $10 \times 2 = \frac{20}{20} \div 10 = 2.0$

$$\begin{array}{r}
 8 \times 2 = 16 \\
 1 \times 3 = 3 \\
 1 \times 4 = 4 \\
 \hline
 23 \div 10 = 2.3
 \end{array}$$

Pregunta 8: $0 \times 1 = 0$
 $3 \times 2 = 6$
 $7 \times 3 = \frac{21}{27} \div 10 = 2.7$

$$5 \times 3 = 15$$

$$5 \times 4 = 20$$

$$\frac{35}{10} \div 10 = 3.5$$

Pregunta 9: $5 \times 1 = 5$

$$5 \times 2 = 10$$

$$\frac{15}{10} \div 10 = 1.5$$

$$10 \times 2 = 20$$

$$0 \times 3 = 0$$

$$0 \times 4 = 0$$

$$\frac{0}{20} \div 10 = 2.0$$

Pregunta 10: $2 \times 1 = 2$

$$8 \times 2 = 16$$

$$\frac{18}{10} \div 10 = 1.8$$

$$5 \times 2 = 10$$

$$5 \times 3 = 15$$

$$\frac{25}{10} \div 10 = 2.5$$

Pregunta 11: $10 \times 1 = 10$

$$\frac{10}{10} \div 10 = 1.0$$

$$8 \times 1 = 8$$

$$2 \times 2 = 4$$

$$\frac{12}{10} \div 10 = 1.2$$

Pregunta 12: $4 \times 1 = 4$

$$6 \times 2 = 12$$

$$\frac{16}{10} \div 10 = 1.6$$

$$5 \times 2 = 10$$

$$4 \times 3 = 12$$

$$1 \times 4 = 4$$

$$\frac{26}{10} \div 10 = 2.6$$

Pregunta 13: $0 \times 1 = 0$
 $10 \times 2 = \frac{20}{20} ; 10 = 2.0$
 $5 \times 2 = 10$
 $4 \times 3 = 12$
 $1 \times 4 = \frac{4}{26} ; 10 = 2.6$

Pregunta 14: $0 \times 1 = 0$
 $10 \times 2 = \frac{20}{20} ; 10 = 2.0$
 $5 \times 2 = 10$
 $5 \times 3 = \frac{15}{25} ; 10 = 2.5$

Pregunta 15: $0 \times 1 = 0$
 $10 \times 2 = \frac{20}{20} ; 10 = 2.0$
 $9 \times 2 = 18$
 $0 \times 3 = 0$
 $1 \times 4 = \frac{4}{22} ; 10 = 2.2$

Pregunta 16: $10 \times 1 = \frac{10}{10} ; 10 = 1.0$
 $9 \times 1 = 9$
 $1 \times 2 = \frac{2}{11} ; 10 = 1.1$

Pregunta 17: $0 \times 1 = 0$

$$10 \times 2 = \frac{20}{20} \div 10 = 1.0$$

$$4 \times 2 = 8$$

$$5 \times 3 = 15$$

$$1 \times 4 = \frac{4}{27} \div 10 = 2.7$$

Pregunta 18: $0 \times 1 = 0$

$$3 \times 2 = 6$$

$$7 \times 3 = \frac{21}{27} \div 10 = 2.7$$

$$5 \times 3 = 15$$

$$5 \times 4 = \frac{20}{35} \div 10 = 3.5$$

Pregunta 19: $10 \times 1 = \frac{10}{10} \div 10 = 1.0$

$$4 \times 1 = 4$$

$$6 \times 2 = \frac{12}{16} \div 10 = 1.6$$

Pregunta 20: $0 \times 1 = 0$

$$10 \times 2 = \frac{20}{20} \div 10 = 2.0$$

$$6 \times 2 = 12$$

$$0 \times 3 = 0$$

$$4 \times 4 = \frac{16}{28} \div 10 = 2.8$$

Pregunta 21: $0 \times 1 = 0$
 $10 \times 2 = 20$
 $\frac{20}{20} \div 10 = 2.0$

$10 \times 2 = 20$
 $0 \times 3 = 0$
 $0 \times 4 = 0$
 $\frac{20}{20} \div 10 = 2.0$

Pregunta 22: $5 \times 1 = 5$
 $5 \times 2 = 10$
 $\frac{15}{15} \div 10 = 1.5$

$8 \times 2 = 16$
 $1 \times 3 = 3$
 $1 \times 4 = 4$
 $\frac{23}{23} \div 10 = 2.3$

Pregunta 23: $7 \times 1 = 7$
 $3 \times 2 = 6$
 $\frac{13}{13} \div 10 = 1.3$

$7 \times 2 = 14$
 $3 \times 3 = 9$
 $\frac{23}{23} \div 10 = 2.3$

Pregunta 24: $2 \times 1 = 2$
 $8 \times 2 = 16$
 $\frac{18}{18} \div 10 = 1.8$

$7 \times 2 = 14$
 $3 \times 3 = 9$
 $\frac{23}{23} \div 10 = 2.3$

Pregunta 25: $0 \times 1 = 0$

$$10 \times 2 = \frac{20}{20} ; 10 = 2.0$$

$$8 \times 2 = 16$$

$$2 \times 3 = \frac{6}{22} ; 10 = 2.2$$

CUADRO N° 3

PREGUNTA	GRUPO ALTO	GRUPO BAJO	POTENCIAL MAXIMO
1	2.8	2.0	0.8
2	2.5	1.5	1.0
3	2.1	1.7	0.4
4	2.0	1.3	0.7
5	2.0	1.0	1.0
6	3.2	1.9	1.3
7	2.3	2.0	0.3
8	3.5	2.7	0.8
9	2.0	1.5	0.5
10	2.5	1.8	0.7
11	1.2	1.0	0.2
12	2.6	1.6	1.0
13	2.6	2.0	0.6
14	2.5	2.0	0.5

CUADRO N° 3

PREGUNTA	GRUPO ALTO	GRUPO BAJO	POTENCIAL MAXIMO
15	2.2	2.0	0.2
16	1.1	1.0	0.1
17	2.7	2.0	0.7
18	3.5	2.7	0.8
19	1.6	1.0	0.6
20	2.8	2.0	0.8
21	2.0	2.0	0.0
22	2.3	1.5	0.8
23	2.3	1.3	1.0
24	2.3	1.8	0.5
25	2.2	2.0	0.2

5. Determino la proporción de la diferencia de valor escalar 7 que es una medida de la eficiencia de la pregunta, para lograr esto se divide la diferencia de valor escalar por el potencial máximo de la diferencia de valor escalar.

CUADRO N° 4

PREGUNTA	DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR	POTENCIAL MAXIMO DE DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR	PROPORCION DE DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR
1	0.2	0.8	0.25
2	0.2	1.0	0.20
3	0.2	0.4	0.50
4	0.2	0.7	0.29
5	0.8	1.0	0.80
6	0.7	1.3	0.54
7	0.1	0.3	0.33
8	0.7	0.8	0.88
9	0.1	0.5	0.20
10	0.2	0.7	0.29
11	0.0	0.2	0.00
12	0.5	1.0	0.50
13	0.7	0.6	1.17
14	0.4	0.5	0.80
15	0.2	0.2	1.00
16	0.1	0.1	1.00
17	0.1	0.7	0.14
18	0.1	0.8	0.13
19	0.1	0.6	0.17

CUADRO N° 4

PREGUNTA	DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR	POTENCIAL MAXIMO DE DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR	PROPORCION DE DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR
20	0.3	0.8	0.38
21	0.0	0.0	0.00
22	0.1	0.8	0.13
23	0.2	1.0	0.20
24	0.2	0.5	0.40
25	0.0	0.2	0.00

6. Por último determino la diferencia entre los puntajes - promedios para el grupo alto y para el bajo para cada - pregunta por medio de una prueba estadística que es la proporción crítica.

CUADRO N° 5

PREGUNTA	PUNTAJE DE PROMEDIO GRUPO ALTO	PUNTAJE DE PROMEDIO GRUPO BAJO
1	$32.94 \div 9 = 3.66$	$38.5 \div 11 = 3.50$
2	$27.00 \div 9 = 3.00$	$38.5 \div 11 = 3.50$
3	$32.94 \div 9 = 3.66$	$36.63 \div 11 = 3.33$
4	$34.47 \div 9 = 3.83$	$34.76 \div 11 = 3.16$
5	$36 \div 9 = 4.00$	$34.76 \div 11 = 3.16$
6	$28.44 \div 9 = 3.16$	$36.63 \div 11 = 3.33$

CUADRO N° 5

PREGUNTA	PUNTAJE DE PROMEDIO GRUPO ALTO	PUNTAJE DE PROMEDIO GRUPO BAJO
7	27.45 ÷ 9 = 3.05	36.63 ÷ 11 = 3.33
8	28.44 ÷ 9 = 3.16	38.5 ÷ 11 = 3.50
9	32.94 ÷ 9 = 3.66	33 ÷ 11 = 3.00
10	32.94 ÷ 9 = 3.66	36.63 ÷ 11 = 3.33
11	29.97 ÷ 9 = 3.33	38.5 ÷ 11 = 3.50
12	32.94 ÷ 9 = 3.66	38.5 ÷ 11 = 3.50
13	37.44 ÷ 9 = 4.16	38.5 ÷ 11 = 3.50
14	31.50 ÷ 9 = 3.50	38.5 ÷ 11 = 3.50
15	29.97 ÷ 9 = 3.33	34.76 ÷ 11 = 3.16
16	29.34 ÷ 9 = 3.26	33 ÷ 11 = 3.00
17	32.94 ÷ 9 = 3.66	38.5 ÷ 11 = 3.50
18	28.44 ÷ 9 = 3.16	36.63 ÷ 11 = 3.33
19	32.94 ÷ 9 = 3.66	33 ÷ 11 = 3.00
20	29.97 ÷ 9 = 3.33	36.63 ÷ 11 = 3.33
21	32.94 ÷ 9 = 3.66	38.5 ÷ 11 = 3.50
22	28.44 ÷ 9 = 3.16	38.4 ÷ 11 = 3.50
23	31.32 ÷ 9 = 3.48	36.63 ÷ 11 = 3.33
24	31.50 ÷ 9 = 3.50	34.76 ÷ 11 = 3.16
25	29.34 ÷ 9 = 3.26	33 ÷ 11 = 3.00

CUADRO N° 6

PROPORCION CRITICA

PREGUNTA	PROMEDIO GRUPO ALTO	PROMEDIO GRUPO BAJO	DIFERENCIA	PROPORCION CRITICA
1	3.66	3.50	0.16	1.58
2	3.00	3.50	0.50	2.05
3	3.66	3.33	0.33	1.46
4	3.83	3.16	0.67	2.08
5	4.00	3.16	0.84	3.40
6	3.16	3.33	0.17	1.45
7	3.05	3.33	0.28	3.28
8	3.16	3.50	0.34	1.48
9	3.66	3.00	0.66	2.56
10	3.66	3.33	0.33	1.47
11	3.33	3.50	0.17	2.00
12	3.66	3.50	0.16	1.56
13	4.16	3.50	0.66	3.60
14	3.50	3.50	0.00	1.20
15	3.33	3.16	0.17	1.54
16	3.26	3.00	0.26	1.48
17	3.66	3.50	0.16	1.63
18	3.16	3.33	0.17	1.84

CUADRO N° 6

PREGUNTA	PROMEDIO GRUPO ALTO	PROMEDIO GRUPO BAJO	DIFERENCIA	PROPORCION CRITICA
19	3.66	3.00	0.66	1.56
20	3.33	3.33	0.00	1.28
21	3.66	3.50	0.16	1.53
22	3.16	3.50	0.34	1.47
23	3.48	3.33	0.15	3.39
24	3.50	3.16	0.34	1.83
25	3.26	3.00	0.26	1.58

CUESTIONARIO N° 2

Este cuestionario fue resuelto por docentes de la Licenciatura en Derecho los cuales proporcionaron la información para el análisis del mismo, donde se aplica el método de criterio de consistencia interna obteniéndose lo siguiente:

1. Determinación de los puntajes totales escalares.

DOCENTES	PUNTAJE TOTAL ESCALAR
101	66
102	73
103	65
104	68
105	66
106	77

2. Determinación de grupos.

Puntaje escalar total = 405

Puntaje promedio

$$P_p = \frac{405}{6} = 67.5$$

101	Grupo Bajo
102	Grupo Alto
103	Grupo Bajo
104	Grupo Alto
105	Grupo Bajo
106	Grupo Alto

3. Determinación de categorías de respuesta.

CUADRO N° 7

PREGUNTA	GRUPO	PUNTAJE DE CATEGORIA DE RESPUESTA A CADA PREGUNTA			
		1	2	3	4
1	ALTO	0	1	2	0
	BAJO	0	2	0	1
2	ALTO	0	2	1	0
	BAJO	3	0	0	0
3	ALTO	1	1	1	0
	BAJO	0	2	0	1
4	ALTO	0	0	0	3
	BAJO	0	0	3	0
5	ALTO	0	0	2	1
	BAJO	0	2	1	0
6	ALTO	0	0	3	0
	BAJO	0	0	2	1
7	ALTO	0	0	2	1
	BAJO	0	0	2	1
8	ALTO	0	2	1	0
	BAJO	0	3	0	0

CUADRO N° 7

PREGUNTA	GRUPO	PUNTAJE DE CATEGORIA DE RES PUESTA A CADA PREGUNTA			
		1	2	3	4
9	ALTO	0	1	2	0
	BAJO	0	3	0	0
10	ALTO	0	0	1	2
	BAJO	0	0	3	0
11	ALTO	0	0	2	1
	BAJO	0	2	1	0
12	ALTO	0	0	1	2
	BAJO	0	1	1	1
13	ALTO	0	2	1	0
	BAJO	0	3	0	0
14	ALTO	0	2	1	0
	BAJO	2	1	0	0
15	ALTO	0	0	2	1
	BAJO	0	0	2	1
16	ALTO	0	0	2	1
	BAJO	0	0	3	0
17	ALTO	0	0	0	3
	BAJO	0	0	0	3

CUADRO N° 7

PREGUNTA	GRUPO	PUNTAJE DE CATEGORIA DE RES PUESTA A CADA PREGUNTA			
		1	2	3	4
18	ALTO	0	0	3	0
	BAJO	0	0	2	1
19	ALTO	0	2	1	0
	BAJO	2	1	0	0
20	ALTO	0	1	1	1
	BAJO	0	0	2	1
21	ALTO	3	0	0	0
	BAJO	1	2	0	0
22	ALTO	0	0	3	0
	BAJO	0	0	3	0
23	ALTO	1	1	1	0
	BAJO	1	1	1	0
24	ALTO	0	1	1	1
	BAJO	0	2	1	0
25	ALTO	0	1	1	1
	BAJO	2	1	0	0

CUADRO N° 8

PROMEDIO DE LOS PUNTAJES DE RESPUESTA

PREGUNTA	O P E R A C I O N	PROMEDIO
1	$1 \times 2 + 2 \times 3 = 8$	2.66
2	$2 \times 2 + 1 \times 3 = 7$	2.33
3	$1 \times 1 + 1 \times 2 + 1 \times 3 = 6$	2.0
4	$3 \times 4 = 12$	4.0
5	$2 \times 3 + 1 \times 4 = 10$	3.33
6	$3 \times 3 = 9$	3.0
7	$2 \times 3 + 1 \times 4 = 10$	3.33
8	$2 \times 2 + 1 \times 3 = 7$	2.33
9	$1 \times 2 + 2 \times 3 = 8$	2.66
10	$1 \times 3 + 2 \times 4 = 11$	3.66
11	$2 \times 3 + 1 \times 4 = 10$	3.33
12	$1 \times 3 + 2 \times 4 = 11$	3.66
13	$2 \times 2 + 1 \times 3 = 7$	2.33
14	$2 \times 2 + 1 \times 3 = 7$	2.33
15	$2 \times 3 + 1 \times 4 = 10$	3.33
16	$2 \times 3 + 1 \times 4 = 10$	3.33
17	$3 \times 4 = 12$	4.00
18	$3 \times 3 = 9$	3.00
19	$2 \times 2 + 1 \times 3 = 7$	2.33

CUADRO N° 8

PREGUNTA	O P E R A C I O N	PROMEDIO
20	$1 \times 2 + 1 \times 3 + 1 \times 4 = 9$	3.00
21	$3 \times 1 = 3$	1.00
22	$3 \times 3 = 9$	3.00
23	$1 \times 1 + 1 \times 2 + 1 \times 3 = 6$	2.00
24	$1 \times 2 + 1 \times 3 + 1 \times 4 = 9$	3.00
25	$1 \times 2 + 1 \times 3 + 1 \times 4 = 9$	3.00

CUADRO N° 9

GRUPO BAJO

PREGUNTA	O P E R A C I O N	PROMEDIO
1	$2 \times 2 + 1 \times 4 = 8$	2.66
2	$3 \times 1 = 3$	1.00
3	$2 \times 2 + 1 \times 4 = 8$	2.66
4	$3 \times 3 = 9$	3.00
5	$2 \times 2 + 1 \times 3 = 7$	2.33
6	$2 \times 3 + 1 \times 4 = 10$	3.33
7	$2 \times 3 + 1 \times 4 = 10$	3.33
8	$3 \times 2 = 6$	2.00
9	$3 \times 2 = 6$	2.00

CUADRO N° 9

PREGUNTA	OPERACION	PROMEDIO
10	$3 \times 3 = 9$	3.00
11	$2 \times 2 + 1 \times 3 = 7$	2.33
12	$1 \times 2 + 1 \times 3 + 1 \times 4 = 9$	3.00
13	$3 \times 2 = 6$	2.00
14	$2 \times 1 + 1 \times 2 = 4$	1.33
15	$2 \times 3 + 1 \times 4 = 10$	3.33
16	$3 \times 3 = 9$	3.00
17	$3 \times 4 = 12$	4.00
18	$2 \times 3 + 1 \times 4 = 10$	3.33
19	$2 \times 1 + 1 \times 2 = 4$	1.33
20	$2 \times 3 + 1 \times 4 = 10$	3.33
21	$1 \times 1 + 2 \times 2 = 5$	1.66
22	$3 \times 3 = 9$	3.00
23	$1 \times 1 + 1 \times 2 + 1 \times 3 = 6$	2.00
24	$2 \times 2 + 1 \times 3 = 7$	2.33
25	$2 \times 1 + 1 \times 2 = 4$	1.33

CUADRO N° 10

DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR

PREGUNTA	GRUPO ALTO	GRUPO BAJO	DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR
1	2.66	2.66	0.00
2	2.33	1.00	1.33
3	2.00	2.66	0.66
4	4.00	3.00	1.00
5	3.33	2.33	1.00
6	3.00	3.33	0.33
7	3.33	3.33	0.00
8	2.33	2.00	1.33
9	2.66	2.00	0.66
10	3.66	3.00	0.66
11	3.33	2.33	1.00
12	3.66	3.00	0.66
13	2.33	2.00	0.33
14	2.33	1.33	1.00
15	3.33	3.33	0.00
16	3.33	3.00	0.33
17	4.00	4.00	0.00
18	3.00	3.33	0.33

CUADRO N° 10

PREGUNTA	GRUPO ALTO	GRUPO BAJO	DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR
19	2.33	1.33	1.00
20	3.00	3.33	0.33
21	1.00	1.66	0.66
22	2.00	3.00	1.00
23	2.00	2.00	0.00
24	3.00	2.33	0.67
25	3.00	2.33	0.67

CUADRO N° 11

VALOR ESCALAR

PREGUNTA	GRUPO BAJO	GRUPO ALTO
1	$0 \times 1 + 3 \times 2 = 6 \div 3 = 2.00$	$2 \times 3 + 1 \times 4 = 10 \div 3 = 3.33$
2	$3 \times 1 + 0 \times 2 = 3 \div 3 = 1.00$	$2 \times 3 + 1 \times 3 = 9 \div 3 = 3.00$
3	$1 \times 1 + 2 \times 2 = 5 \div 3 = 1.66$	$1 \times 2 + 1 \times 3 + 1 \times 4 = 9 \div 3 = 3.00$
4	$0 \times 1 + 0 \times 2 + 3 \times 3 = 9 \div 3 = 3.00$	$3 \times 4 = 12 \div 3 = 4.00$
5	$0 \times 1 + 2 \times 2 + 1 \times 3 = 7 \div 3 = 2.33$	$2 \times 3 + 1 \times 4 = 10 \div 3 = 3.33$
6	$0 \times 1 + 0 \times 2 + 3 \times 3 = 9 \div 3 = 3.00$	$2 \times 3 + 1 \times 4 = 10 \div 3 = 3.33$
7	$0 \times 1 + 0 \times 2 + 3 \times 3 = 9 \div 3 = 3.00$	$1 \times 2 + 3 \times 4 = 12 \div 3 = 3.66$
8	$0 \times 1 + 3 \times 2 = 6 \div 3 = 2.00$	$2 \times 2 + 1 \times 3 = 7 \div 3 = 2.33$

CUADRO N° 11

PREGUNTA	GRUPO BAJO	GRUPO ALTO
9	$0x1+3x2=6\div3 = 2.00$	$1x2+2x3=8\div3 = 2.66$
10	$0x1+0x2+3x3=9\div3 = 3.00$	$1x3+2x4=11\div3 = 3.66$
11	$0x1+2x2+1x3=7\div3 = 2.33$	$2x3+1x4=10\div3 = 3.33$
12	$0x1+1x2+3x2=8\div3 = 2.66$	$3x4=12\div3 = 4.00$
13	$0x1+3x2=6\div3 = 2.00$	$2x3+1x3=9\div3 = 3.00$
14	$2x1+1x2=4\div3 = 1.33$	$2x1+1x3=5\div3 = 1.66$
15	$0x1+0x2+3x3=9\div3 = 3.00$	$1x3+2x4=11\div3 = 3.66$
16	$0x1+0x2+3x3=9\div3 = 3.00$	$2x3+1x4=10\div3 = 3.33$
17	$0x1+0x2+0x3+3x4=12\div3=4.00$	$3x4=12\div3 = 4.00$
18	$0x1+0x2+3x3=9\div3 = 3.00$	$2x3+1x4=10\div3 = 3.33$
19	$2x1+1x2=4\div3 = 1.33$	$2x2+1x3=7\div3 = 2.33$
20	$0x1+1x2+2x3=8\div3 = 2.66$	$1x3+2x4=11\div3 = 3.66$
21	$3x1=3\div3 = 1.00$	$1x1+2x2=5\div3 = 1.66$
22	$0x1+0x2+3x3=9\div3 = 3.00$	$3x3=9\div3 = 3.00$
23	$2x1+1x2=4\div3 = 1.33$	$1x2+2x3=8\div3 = 2.66$
24	$0x1+2x3=6\div3 = 2.00$	$2x3+1x4=10\div3 = 3.33$
25	$2x1+1x2=4\div3 = 1.33$	$1x2+1x3+1x4=9\div3 = 3.00$

CUADRO N° 12

POTENCIAL MAXIMO DE LA DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR

PREGUNTA	GRUPO ALTO	GRUPO BAJO	POTENCIAL MAXIMO
1	3.33	2.00	1.33
2	3.00	1.00	2.00
3	3.00	1.66	1.34
4	4.00	3.00	1.00
5	3.33	2.33	1.00
6	3.33	3.00	0.33
7	3.66	3.00	0.66
8	2.33	2.00	0.33
9	2.66	2.00	0.66
10	3.66	3.00	0.66
11	3.33	2.33	1.00
12	4.00	2.66	1.34
13	3.00	2.00	1.00
14	1.66	1.33	0.33
15	3.66	3.00	0.66
16	3.33	3.00	0.33
17	4.00	4.00	0.00
18	3.33	3.00	0.33

CUADRO N° 12

PREGUNTA	GRUPO ALTO	GRUPO BAJO	POTENCIAL MAXIMO
19	2.33	1.33	1.00
20	3.66	2.66	1.00
21	1.66	1.00	0.66
22	3.00	3.00	0.00
23	2.66	1.33	1.33
24	3.33	2.00	1.33
25	3.00	1.33	1.67

CUADRO N° 13

PROPORCION DE LA DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR

PREGUNTA	DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR	POTENCIAL MAXIMO DE DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR	PROPORCION DE DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR
1	0.00	1.33	0.00
2	1.33	2.00	0.67
3	0.66	1.34	0.49
4	1.00	1.00	1.00
5	1.00	1.00	1.00
6	0.33	0.33	1.00
7	0.00	0.66	0.00

CUADRO N° 13

PREGUNTA	DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR	POTENCIAL MAXIMO DE DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR	PROPORCION DE DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR
8	1.33	0.33	4.03
9	0.66	0.66	1.00
10	0.66	0.66	1.00
11	1.00	1.00	1.00
12	0.66	1.34	0.49
13	0.33	1.00	0.33
14	1.00	0.33	3.03
15	0.00	0.66	0.00
16	0.33	0.33	1.00
17	0.00	0.00	0.00
18	0.33	0.33	1.00
19	1.00	1.00	1.00
20	0.33	1.00	0.33
21	0.66	0.66	1.00
22	0.00	0.00	0.00
23	0.00	1.33	0.00
24	0.67	1.33	0.50
25	1.67	1.67	1.00

CUADRO N° 14

PROPORCION CRITICA

PREGUNTA	PUNTAJE PRO-MEDIO GRUPO ALTO	PUNTAJE PRO-MEDIO GRUPO BAJO	DIFERENCIA GRUPO ALTO Y GRUPO BAJO	PROPORCION CRITICA
1	3.66	3.36	0.30	3.85
2	3.33	3.24	0.09	3.48
3	3.00	2.86	0.86	3.53
4	4.00	3.50	0.50	3.91
5	3.33	3.18	0.15	3.20
6	3.00	3.45	0.45	3.25
7	3.33	3.62	0.29	3.42
8	3.33	3.12	0.21	3.21
9	3.66	3.00	0.66	3.53
10	3.66	3.08	0.58	3.23
11	3.33	3.00	0.33	3.49
12	3.66	3.25	0.41	3.72
13	3.20	3.87	0.67	3.94
14	3.20	3.75	0.55	3.52
15	3.20	3.87	0.67	3.63
16	3.01	3.12	0.11	3.08
17	3.00	3.50	0.50	3.36

CUADRO N° 14

PREGUNTA	PUNTAJE PRO-MEDIO GRUPO ALTO	PUNTAJE PRO-MEDIO GRUPO BAJO	DIFERENCIA GRUPO ALTO Y GRUPO BAJO	PROPORCION CRITICA
18	3.25	3.62	0.37	3.47
19	3.47	3.75	0.28	3.81
20	3.10	3.62	0.52	3.74
21	3.09	3.50	0.41	3.45
22	3.18	3.06	0.12	3.11
23	3.22	3.25	0.03	3.34
24	3.08	3.25	0.17	3.29
25	3.16	3.51	0.35	3.63

El cuestionario número 2 también fue resuelto por personal directivo, donde se obtuvo para los cinco pasos del método de criterio de consistencia interna lo siguiente:

1. Determinación de los puntajes totales escalares:

DIRECTIVOS	PUNTAJE TOTAL ESCALAR
1001	77
1002	73

2. Determinación de grupos.

Puntaje total = 150

Puntaje promedio

$$P_p = \frac{150}{2} = 75$$

1001 Grupo Alto

1002 Grupo Bajo

3. Determinación de categorías de respuestas.

CUADRO N° 15

PREGUNTA	GRUPO	PUNTAJE DE CATEGORIA DE RESPUESTA A CADA PREGUNTA			
		1	2	3	4
1	ALTO	0	0	1	0
	BAJO	0	0	1	0
2	ALTO	0	1	0	0
	BAJO	0	1	0	0
3	ALTO	0	0	1	0
	BAJO	1	0	0	0
4	ALTO	0	0	0	1
	BAJO	0	0	0	1
5	ALTO	0	0	0	1
	BAJO	0	0	1	0

CUADRO N° 15

PREGUNTA	GRUPO	PUNTAJE DE CATEGORIA DE RES PUESTA A CADA PREGUNTA			
		1	2	3	4
6	ALTO	0	0	1	0
	BAJO	0	0	0	1
7	ALTO	0	0	0	1
	BAJO	0	0	1	0
8	ALTO	0	0	1	0
	BAJO	0	1	0	0
9	ALTO	0	1	0	0
	BAJO	0	0	1	0
10	ALTO	0	0	0	1
	BAJO	0	0	1	0
11	ALTO	0	0	1	0
	BAJO	0	0	0	1
12	ALTO	0	0	1	0
	BAJO	0	0	0	1
13	ALTO	0	1	0	0
	BAJO	0	0	1	0
14	ALTO	0	1	0	0
	BAJO	0	0	1	0

CUADRO N° 15

PREGUNTA	GRUPO	PUNTAJE DE CATEGORIA DE RESPUESTA A CADA PREGUNTA			
		1	2	3	4
15	ALTO	0	0	0	1
	BAJO	0	0	1	0
16	ALTO	0	0	0	1
	BAJO	0	0	1	0
17	ALTO	0	0	0	1
	BAJO	0	0	0	1
18	ALTO	0	0	1	0
	BAJO	0	0	1	0
19	ALTO	0	0	1	0
	BAJO	0	1	0	0
20	ALTO	0	0	0	1
	BAJO	0	0	1	0
21	ALTO	1	0	0	0
	BAJO	1	0	0	0
22	ALTO	0	0	1	0
	BAJO	0	0	1	0
23	ALTO	0	0	1	0
	BAJO	0	1	0	0

CUADRO N° 15

PREGUNTA	GRUPO	PUNTAJE DE CATEGORIA DE RESPUESTA A CADA PREGUNTA			
		1	2	3	4
24	ALTO	0	0	0	1
	BAJO	0	0	1	0
25	ALTO	0	1	0	0
	BAJO	0	0	0	1

CUADRO N° 16

PREGUNTA	GRUPO ALTO		GRUPO BAJO	
	OPERACIONES	PROMEDIO	OPERACIONES	PROMEDIO
1	1x3 = 3	3.00	1x3 = 3	3.00
2	1x2 = 2	2.00	1x2 = 2	2.00
3	1x3 = 3	3.00	1x1 = 1	1.00
4	1x4 = 4	4.00	1x4 = 4	4.00
5	1x4 = 4	4.00	1x3 = 3	3.00
6	1x3 = 3	3.00	1x4 = 4	4.00
7	1x4 = 4	4.00	1x3 = 3	3.00
8	1x3 = 3	3.00	1x2 = 2	2.00
9	1x2 = 2	2.00	1x3 = 3	3.00
10	1x4 = 4	4.00	1x3 = 3	3.00

CUADRO N° 16

PREGUNTA	GRUPO ALTO		GRUPO BAJO	
	OPERACIONES	PROMEDIO	OPERACIONES	PROMEDIO
11	1x3 = 3	3.00	1x4 = 4	4.00
12	1x3 = 3	3.00	1x4 = 4	4.00
13	1x2 = 2	2.00	1x3 = 3	3.00
14	1x2 = 2	2.00	1x3 = 3	3.00
15	1x4 = 4	4.00	1x3 = 3	3.00
16	1x4 = 4	4.00	1x3 = 3	3.00
17	1x4 = 4	4.00	1x4 = 4	4.00
18	1x3 = 3	3.00	1x3 = 3	3.00
19	1x3 = 3	3.00	1x2 = 2	2.00
20	1x4 = 4	4.00	1x3 = 3	3.00
21	1x1 = 1	1.00	1x1 = 1	1.00
22	1x3 = 3	3.00	1x3 = 3	3.00
23	1x3 = 3	3.00	1x2 = 2	2.00
24	1x4 = 4	4.00	1x3 = 3	3.00
25	1x2 = 2	2.00	1x4 = 4	4.00

CUADRO N° 17

DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR

PREGUNTA	GRUPO ALTO	GRUPO BAJO	DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR
1	3.00	3.00	0.00
2	2.00	2.00	0.00
3	3.00	1.00	2.00
4	4.00	4.00	0.00
5	4.00	3.00	1.00
6	3.00	4.00	1.00
7	4.00	3.00	1.00
8	3.00	2.00	1.00
9	2.00	3.00	1.00
10	4.00	3.00	1.00
11	3.00	4.00	1.00
12	3.00	4.00	1.00
13	2.00	3.00	1.00
14	2.00	3.00	1.00
15	4.00	3.00	1.00
16	4.00	3.00	1.00
17	4.00	4.00	0.00
18	3.00	3.00	0.00

CUADRO N° 17

PREGUNTA	GRUPO ALTO	GRUPO BAJO	DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR
19	3.00	2.00	1.00
20	4.00	3.00	1.00
21	1.00	1.00	0.00
22	3.00	3.00	0.00
23	3.00	2.00	1.00
24	4.00	3.00	1.00
25	2.00	4.00	2.00

CUADRO N° 18

VALOR ESCALAR

PREGUNTA	GRUPO BAJO	GRUPO ALTO
1	$0x1+0x2+1x3 = 3.00$	$1x3+0x4 = 3.00$
2	$0x1+1x2 = 2.00$	$1x2+0x3+0x4 = 2.00$
3	$1x1+0x2 = 1.00$	$1x3+0x4 = 3.00$
4	$0x1+0x2+0x3+1x4 = 4.00$	$1x4 = 4.00$
5	$0x1+0x2+1x3 = 3.00$	$1x4 = 4.00$
6	$0x1+0x2+1x3 = 3.00$	$1x4 = 4.00$
7	$0x1+0x2+1x3 = 3.00$	$1x4 = 4.00$

CUADRO N° 18

PREGUNTA	GRUPO BAJO	GRUPO ALTO
8	$0x1+1x2 = 2.00$	$1x3+0x4 = 3.00$
9	$0x1+1x2 = 2.00$	$1x3+0x4 = 3.00$
10	$0x1+0x2+1x3 = 3.00$	$1x4 = 4.00$
11	$0x1+0x2+1x3 = 3.00$	$1x4 = 4.00$
12	$0x1+0x2+1x3 = 3.00$	$1x4 = 4.00$
13	$0x1+1x2 = 2.00$	$1x3+0x4 = 3.00$
14	$0x1+1x2 = 2.00$	$1x3+0x4 = 3.00$
15	$0x1+0x2+1x3 = 3.00$	$1x4 = 4.00$
16	$0x1+0x2+1x3 = 3.00$	$1x4 = 4.00$
17	$0x1+0x2+0x3+1x4 = 4.00$	$1x4 = 4.00$
18	$0x1+0x2+1x3 = 3.00$	$1x3+0x4 = 3.00$
19	$0x1+1x2 = 2.00$	$1x3+0x4 = 3.00$
20	$0x1+0x2+1x3 = 3.00$	$1x4 = 4.00$
21	$1x1+0x2+0x3 = 1.00$	$1x1+0x4 = 1.00$
22	$0x1+0x2+1x3 = 3.00$	$1x3+0x4 = 3.00$
23	$0x1+1x2 = 2.00$	$1x3+0x4 = 3.00$
24	$0x1+0x2+1x3 = 3.00$	$1x3+0x4 = 3.00$
25	$0x1+1x2 = 2.00$	$0x3+1x4 = 4.00$

CUADRO N° 19

POTENCIAL MAXIMO DE LA DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR

PREGUNTA	GRUPO ALTO	GRUPO BAJO	POTENCIAL MAXIMO
1	3.00	3.00	0.00
2	2.00	2.00	0.00
3	3.00	1.00	2.00
4	4.00	4.00	0.00
5	4.00	3.00	1.00
6	4.00	3.00	1.00
7	4.00	3.00	1.00
8	3.00	2.00	1.00
9	3.00	2.00	1.00
10	4.00	3.00	1.00
11	4.00	3.00	1.00
12	4.00	3.00	1.00
13	3.00	2.00	1.00
14	3.00	2.00	1.00
15	4.00	3.00	1.00
16	4.00	3.00	1.00
17	4.00	4.00	0.00
18	3.00	3.00	0.00

CUADRO N° 19

PREGUNTA	GRUPO ALTO	GRUPO BAJO	POTENCIAL MAXIMO
19	5.00	2.00	1.00
20	4.00	3.00	1.00
21	1.00	1.00	0.00
22	3.00	3.00	0.00
23	3.00	2.00	1.00
24	3.00	3.00	0.00
25	4.00	2.00	2.00

CUADRO N° 20

EFICIENCIA DE LA PREGUNTA

PREGUNTA	DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR	POTENCIAL MAXIMO DE DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR	EFICIENCIA
1	0.00	0.00	0.00
2	0.00	0.00	0.00
3	2.00	2.00	1.00
4	0.00	0.00	0.00
5	1.00	1.00	1.00
6	1.00	1.00	1.00
7	1.00	1.00	1.00

CUADRO N° 20

PREGUNTA	DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR	POTENCIAL MAXIMO DE DIFERENCIA DE VALOR ESCALAR	EFICIENCIA
8	1.00	1.00	1.00
9	1.00	1.00	1.00
10	1.00	1.00	1.00
11	1.00	1.00	1.00
12	1.00	1.00	1.00
13	1.00	1.00	1.00
14	1.00	1.00	1.00
15	1.00	1.00	1.00
16	1.00	1.00	1.00
17	0.00	0.00	0.00
18	0.00	0.00	0.00
19	1.00	1.00	1.00
20	1.00	1.00	1.00
21	0.00	0.00	0.00
22	0.00	0.00	0.00
23	1.00	1.00	1.00
24	1.00	1.00	1.00
25	2.00	2.00	1.00

CUADRO N° 21

PROPORCION CRITICA

PREGUNTA	PUNTAJE PRO-MEDIO GRUPO ALTO	PUNTAJE PRO-MEDIO GRUPO BAJO	DIFERENCIA GRUPO ALTO Y GRUPO BAJO	PROPORCION CRITICA
1	3.60	3.11	0.49	3.49
2	3.55	3.16	0.39	3.37
3	3.44	3.16	0.28	3.53
4	3.83	3.33	0.50	3.28
5	3.58	3.33	0.25	3.61
6	3.40	3.18	0.22	3.42
7	3.20	3.00	0.20	3.20
8	3.59	3.16	0.43	3.63
9	3.40	3.16	0.24	3.52
10	3.60	3.16	0.44	3.64
11	3.80	3.00	0.80	3.80
12	3.00	3.33	0.33	3.54
13	3.40	3.50	0.10	3.63
14	3.20	3.00	0.20	3.32
15	3.60	3.33	0.27	3.65
16	3.55	3.33	0.22	3.58
17	3.88	3.33	0.55	3.25

CUADRO N° 21

PREGUNTA	PUNTAJE PRO- MEDIO GRUPO ALTO	PUNTAJE PRO- MEDIO GRUPO BAJO	DIFERENCIA GRUPO ALTO Y GRUPO BAJO	PROPORCION CRITICA
18	3.48	3.33	0.15	3.35
19	3.50	3.66	0.16	3.84
20	3.91	3.61	0.30	3.96
21	3.91	3.61	0.30	3.80
22	3.91	3.66	0.25	3.78
23	3.50	3.25	0.25	3.68
24	3.50	3.75	0.25	3.65
25	3.66	3.50	0.16	3.72

RESULTADOS

Los cuestionarios 1 y 2 que fueron aplicados a estudiantes, profesores y directivos, muestran la necesidad de modificar, adaptar y/o complementar el modelo educativo tradicional, el cual debe tener un alto grado de consistencia interna.

Estos resultados también nos indican que esta modificación, adaptación y/o complementación debe realizarse con un planteamiento totalmente acorde a la época y a los avances existentes en el ámbito educativo, los cuales deben tener una nueva estructura, propósitos bien definidos al igual que los papeles que desempeñen cada uno de los elementos que participan en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Este modelo del proceso enseñanza-aprendizaje debe estar en capacidad de considerar una gran cantidad de variables y de desarrollar un cierto sentido de totalidad.

Los valores obtenidos en el potencial máximo de la diferencia de valores escalares nos indican que el papel del alumno, el rol del profesor, el tiempo para lograr los contenidos, la forma de evaluar, el método para transmitir la información, etc., son variables que no actúan en forma adecuada en el proceso enseñanza-aprendizaje utilizado por los docentes de la Licenciatura en Derecho, por lo que es conveniente contemplar en la alternativa que se proponga, muchos cambios en las actitudes y en el papel del educando, con una toma de decisiones distribuida en forma más justa,

una reducción en la naturaleza competitiva de la educación, un aumento en la cooperación y cambios significativos en el currículo y en las condiciones del aprendizaje.

La proporción de diferencia de valor escalar obtenido de acuerdo a lo expresado por estudiantes nos permite enfatizar en que es necesario que el proceso de enseñanza centre su atención en el estudiante y no en el profesor, así como que los docentes estén positiva y profundamente interesados en la eficiencia de su enseñanza propiciando esto una estimulación y apoyo en el aprendizaje de los alumnos.

En cuanto a lo expresado por docentes y directivos a este mismo punto, se detecta la necesidad de establecer un plan sistemáticamente elaborado para diseñar la instrucción donde al planificar integral y sistemáticamente el proceso de enseñanza-aprendizaje incorpore el docente todos los elementos que van desde la determinación de metas y objetivos hasta la evaluación total del proceso de enseñanza-aprendizaje, pasando por el análisis de tareas, la determinación de objetivos específicos, la selección de la secuencia de instrucción, el desarrollo de medios, etc.

La proporción crítica nos muestra la necesidad de mejorar la calidad del profesor en el ámbito educativo para lograr que desarrolle con eficiencia y efectividad la labor que tiene encomendada, permitiendo con esto que se formen mejores juristas no sólo desde el punto de vista teórico, sino en un ámbito integral.

CONCLUSIONES

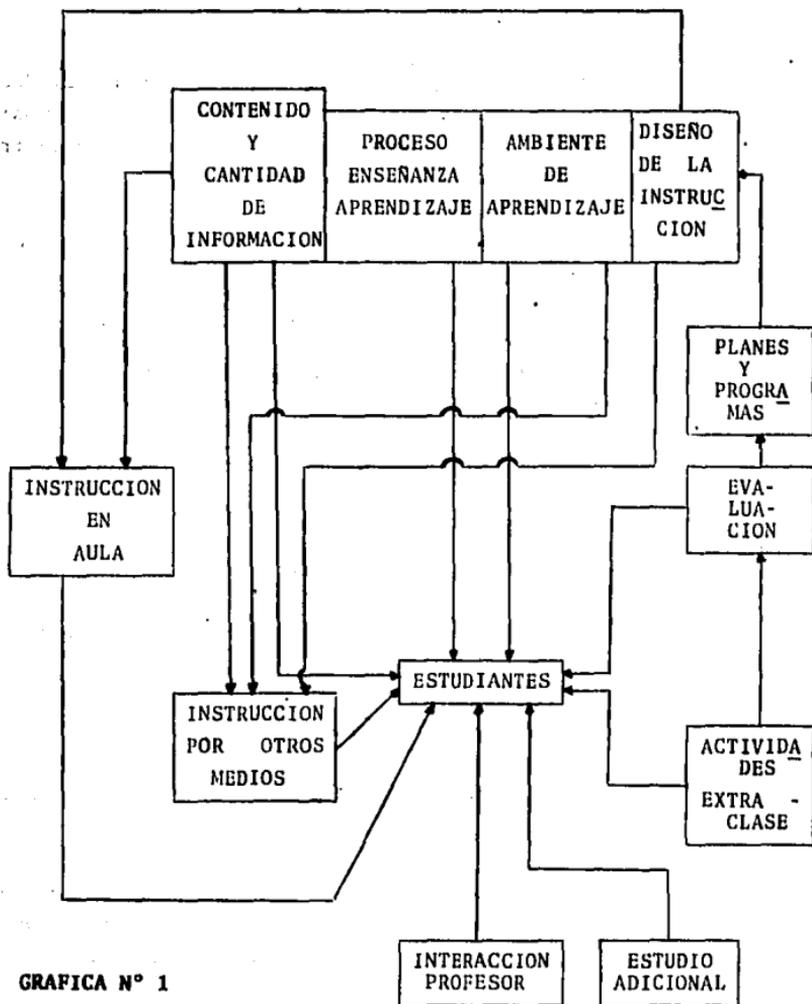
El análisis de los resultados obtenidos en las encuestas y entrevistas, permite establecer las siguientes conclusiones:

1. Es conveniente implementar un modelo para realizar el proceso enseñanza-aprendizaje en la Licenciatura de Derecho con el fin de formar profesionistas acordes a la realidad del país.
2. Debe de capacitarse a los docentes para utilizar sistemas de instrucción centrados en el estudiante y basados en la organización sistemática de materiales y servicios educativos, propiciando cambiar los planteamientos de la educación convencional circunscritos en esfuerzos parciales, por enfoques de sistemas amplios con los cuales se realizan cambios profundos al proceso enseñanza-aprendizaje utilizados en este momento por los profesores de la E.N.E.P. Aragón y así construir nuevas alternativas que estén en capacidad de responder a la realidad del perfil del egresado de nuestra época. Lo anterior permite aumentar significativamente la eficiencia y la efectividad de la instrucción, cambiando los roles de los estudiantes, reduciendo la naturaleza selectiva de la educación, aumentando la cooperación entre los que participan en dicho proceso y realizando cambios en los contenidos que se imparten así como en la organización de las condiciones del aprendizaje.

3. Las experiencias y vivencias logradas durante la Maestría en Enseñanza Superior me demuestran que es posible diseñar e implementar este tipo de sistemas de instrucción considerando las siguientes fases:

- a) Análisis del proceso que se desea modificar, identificación de sus componentes y caracterización de la situación que ofrece.
- b) Conceptualización del nuevo proceso enseñanza-aprendizaje.
- c) Diseño de los componentes del nuevo proceso con énfasis en el concepto de dominio.
- d) Capacitación de personal.
- e) Diseño de instrucción y desarrollo de material educativo.
- f) Organización del proceso.
- g) Implementación, evaluación y revisión del proceso enseñanza-aprendizaje.

El siguiente esquema muestra el modelo del proceso enseñanza-aprendizaje centrado en el estudiante y basado en la organización sistemática de contenidos.



GRAFICA N° 1

4. El nuevo proceso de enseñanza-aprendizaje centrado en el educando y basado en la organización sistemática de contenidos permite:
 - 4.1 Aumentar las opciones de medios metodológicos para transmitir los contenidos y desarrollar a través de éstos diversos tipos de destrezas en los estudiantes.
 - 4.2 Lograr la participación activa del estudiante en su aprendizaje induciéndole a responder a una amplia variedad de estímulos y permitiéndole seleccionar condiciones tales como ritmo de aprendizaje e instancias de evaluación.
 - 4.3 Hacer que los estudiantes, docentes y todos los que participan en el proceso enseñanza-aprendizaje compartan la toma de decisiones para lograr en forma conjunta las metas previamente establecidas.
 - 4.4 Dar mayor flexibilidad al tiempo de aprendizaje adecuado a la instrucción de los contenidos, a las características individuales de los estudiantes para mantener un alto nivel de rendimiento en el aprendizaje.
 - 4.5 Incluir en los programas de estudio una amplia gama de conductos, tales como destrezas para resolver casos similares a los que tendrán en su vida profesional, creatividad, destrezas intelectua-

les, estrategias cognoscitivas y capacidad de análisis crítico.

4.6 Realizar eficazmente las evaluaciones formativas y sumativa de los procesos y de las actividades desarrolladas con el fin de lograr cambios profundos en la forma, la frecuencia, la naturaleza y los criterios utilizados para efectuar la evaluación del aprendizaje.

4.7 Desarrollar la metodología acorde para propiciar en los docentes y educandos la investigación en su ámbito profesional como en el educativo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ARAGON
CUESTIONARIO N° 2

NOMBRE DE LA PERSONA QUE CONTESTA EL CUESTIONARIO	
A. ES PROFESOR	B. ES ESTUDIANTE

FICHA N°		
PARA USO INVESTIGACION		

INDICACIONES IMPORTANTES:

- Para contestar cada incidencia hay CUATRO ALTERNATIVAS de respuesta.
- Al responder usted deberá marcar con una sola X la casilla cuyo valor numérico exprese mejor su opinión.
- Las alternativas son: Nunca, pocas veces, muchas veces y siempre.

USTED DEBE MARCAR:

- La casilla 4 si su respuesta es SIEMPRE
- La casilla 3 si su respuesta es MUCHAS VECES
- La casilla 2 si su respuesta es POCAS VECES
- La casilla 1 si su respuesta es NUNCA

1	2	3	4
---	---	---	---

1	En la asignatura que usted imparte, la información la transmite mediante varios materiales organizados y programados de antemano.	1	2	3	4
2	En la selección y desarrollo de los contenidos, objetivos, métodos, procedimientos y materiales de el curso, participan algunos otros profesores.	1	2	3	4
3	El estudiante participa activamente en su propio aprendizaje, seleccionando condiciones tales como ritmo de estudio y frecuencia de las evaluaciones.	1	2	3	4
4	Se atiende los intereses y las necesidades individuales de los estudiantes combinando la instrucción grupal.	1	2	3	4
5	El tiempo para aprender los contenidos de la instrucción es flexible y se adecúa a las características individuales de los estudiantes.	1	2	3	4
6	Comparte usted la responsabilidad en la enseñanza y el aprendizaje, con el estudiante.	1	2	3	4
7	Cuando falla el proceso enseñanza-aprendizaje, busca las causas en los métodos, los procedimientos y/o materiales.	1	2	3	4
8	Los contenidos de la asignatura incluyen una amplia gama de conductos tales como destrezas intelectuales, destrezas para resolver problemas, creatividad y pensamiento crítico.	1	2	3	4
9	Los contenidos memorísticos de la asignatura son mínimos.	1	2	3	4

10	Las evaluaciones exige que el estudiante analice información y realice operaciones lógicas.	1	2	3	4
11	Las actividades grupales cooperativas entre estudiantes ocupan un lugar importante en el curso.	1	2	3	4
12	En la evaluación del estudiante toma en cuenta las actividades grupales cooperativas realizadas.	1	2	3	4
13	Mediante el método de instrucción que utiliza se disminuyen las actividades puramente competitivas entre los estudiantes.	1	2	3	4
14	Con este método el estudiante deja de competir por ser el mejor o por terminar primero la actividad asignada.	1	2	3	4
15	La evaluación del estudiante es fundamentalmente formativa.	1	2	3	4
16	Si el estudiante falla se le proporciona información adicional para corregir errores.	1	2	3	4
17	Se le permite participar activamente al estudiante durante el desarrollo de los temas.	1	2	3	4
18	La frecuencia de la evaluación se adecúa a las características individuales de los estudiantes.	1	2	3	4

19	El estudiante tiene la posibilidad de elegir el momento para someterse a una evaluación.	1	2	3	4
20	Se evalúa al estudiante con base en criterios previamente establecidos.	1	2	3	4
21	No se le compara con otro o con el resto del grupo.	1	2	3	4
22	Considera que el contenido del curso tiene una secuencia l6 - gica.	1	2	3	4
23	El programa está vinculado horizontal y verticalmente con el resto de la currícula.	1	2	3	4
24	En el desarrollo de su actividad docente los aspectos tecnopedagógicos se aplican.	1	2	3	4
25	Participa en cursos de formación docente.	1	2	3	4

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ARAGON
CUESTIONARIO N° 1

NOMBRE DE LA PERSONA QUE CONTESTA EL CUESTIONARIO	
A. ES PROFESOR	B. ES ESTUDIANTE

FICHA N°				
PARA USO INVESTIGACION				
<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>				

INDICACIONES IMPORTANTES:

- Para contestar cada incidencia hay CUATRO ALTERNATIVAS de respuesta.
- Al responder usted deberá marcar con una sola X la casilla cuyo valor número exprese mejor su opinión. Las alternativas son: Nunca, pocas veces, muchas veces y siempre.

USTED DEBE MARCAR:

- La casilla 4 si su respuesta es SIEMPRE
- La casilla 3 si su respuesta es MUCHAS VECES
- La casilla 2 si su respuesta es POCAS VECES
- La casilla 1 si su respuesta es NUNCA

1	2	3	4
---	---	---	---

1	Tu profesor, utilizando pizarrón y gis, da la clase. Es decir, él transmite la información que debes aprender.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	El principal elemento de consulta de que dispones es el - - libro de texto general.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	En lugar de dar conferencias tu profesor dirige, asesora y - evalúa tu aprendizaje y te asigna actividades complementarias.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Para aprender los contenidos dispones de varios materiales - organizados adecuadamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	Los medios de que dispones incluyen materiales impresos, gra- baciones y programas audiovisuales (diapositivas con graba - ción, películas, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Una parte importante del tiempo total del curso debes dedi - carla a estudiar los materiales en forma individual.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	El material programado, forma parte de los materiales de tu - curso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	Te ves obligado a terminar el estudio de los materiales en un tiempo fijado de antemano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	Tienes posibilidad de decidir en qué momento deseas ser eva - luado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

10	Se te asignan actividades de investigación para que las realices fuera de la escuela.	1	2	3	4
11	Participas en sesiones de trabajo o de análisis con pequeños grupos de compañeros.	1	2	3	4
12	Tienes posibilidad de estudiar los materiales cuantas veces los necesitas.	1	2	3	4
13	Tienes posibilidad de consultar a tu profesor (asesor) cada vez que requieres aclarar alguna duda.	1	2	3	4
14	Tu profesor (asesor) se muestra interesado en aclarar tus dudas y te proporciona la información adicional que necesitas.	1	2	3	4
15	Tienes oportunidad de emitir opiniones sobre temas de actualidad relacionados con el curso.	1	2	3	4
16	Se evita que tengas que memorizar mucha información para contestar los cuestionarios de evaluación.	1	2	3	4
17	Se te asignan actividades que debes realizar en grupo con otros compañeros de estudio.	1	2	3	4
18	Cuando se te evalúa se toman en cuenta las actividades cooperativas en las cuales participaste.	1	2	3	4

19	Te interesa que tu profesor o tus compañeros te clasifiquen como el mejor estudiante del grupo.	1	2	3	4
20	Cuando no comprendes bien el contenido de los materiales, vuelves a estudiarlos o solicitas la ayuda de tu profesor o de sus compañeros.	1	2	3	4
21	Tienes oportunidad de emitir tu opinión en relación con la calidad de los materiales de estudio.	1	2	3	4
22	Si fallas en alguna evaluación parcial, tu profesor te proporciona información adicional y te ayuda a corregir errores inmediatamente.	1	2	3	4
23	Existe la tendencia a compararte con el resto de tus compañeros para saber quién es el mejor.	1	2	3	4
24	Consideras que el método que usa el profesor es adecuado al contenido del curso.	1	2	3	4
25	Las técnicas utilizadas proporcionaron mejor comprensión en el tema.	1	2	3	4

BIBLIOGRAFIA

- Agulla A., Juan. Educación, Sociedad y Cambio Social.
Kapelusz. Buenos Aires. 1978.
- Alves de Mattos, Luis. Compendio de Didáctica General.
Kapelusz. Buenos Aires. 1974.
- Arnas A., José. La Planeación Curricular.
Trillas. México. 1981.
- Ausbel David, Paul. Psicología Educativa. Un punto de -
vista cognoscitivo.
Trillas. México. 1976.
- Barajas Weber, Jorge. La Enseñanza como vínculo en la Edu-
cación.
- Calamandrei, Piero. Demasiados Abogados.
Trad. José R. Xirau. S/E. Buenos -
Aires. 1960.
- Canudas, Luis Fernando. El Curriculum de Estudio en la En-
señanza Superior.
Revista de la Educación Superior. -
ANUIES, V. I, N° 2. México. Abril-
Junio 1972.
- Carnelutti, Francesco. Metodología del Derecho.
Trad. Angel Osorio. UTEHA. México.
1962.
- Cassani, Juan Emilio Didáctica General de la Enseñanza -
Media.
Librería del Colegio. Buenos Aires.
1978.
- Danilov, M. A. El Proceso de Enseñanza en la Escue-
la.
Grijalbo. México. 1977.

Eliás Ballesteros, Emilia. Ciencia de la Educación.
Patria. México. 1975.

Fix Zamudio, Héctor: Ensayos sobre Metodología, Docencia
e Investigación Jurídica.
Universidad Nacional Autónoma de Mé-
xico. 1981.

Flory Charles, et. al. La Enseñanza: Problema Social.
Trad. Pedro Vázquez Asuara. Edit.
Jus. México. 1963.

Hermoso Nájera, Salvador. Ciencia de la Educación.
Oasis. México. 1982.

Hill F., Winfred. Teorías Contemporáneas del Aprendi-
zaje.
Paidós. Buenos Aires. 1974.

Kuethé L., James. Los Procesos de Enseñar y Aprender.
Paidós. Buenos Aires. 1979.

Larroyo, Francisco. Didáctica General Contemporánea.
Porrúa. México. 1974.

Laurenco Filho, M. B. Introducción al Estudio de la Nueva
Escuela.
Kapelusz. Buenos Aires. 1964.

Lemus, Luis Arturo. Pedagogía. Temas Fundamentales.
Kapelusz. Buenos Aires. 1973.

Logan A., Frank. Fundamentos de Aprendizaje.
Trillas. México. 1976.

Luzuriaga, Lorenzo. Pedagogía.
Losadas. Buenos Aires. 1975.

- Manacorda, Mario, Bagdan Suchodolosky. La Crisis de la Educación. -
Cultura Popular. México. 1980.
- Milaret, Gastón. Ciencias de la Educación.
Oikos-Tau. Barcelona, España. 1981.
- Nerici, Imideo. Hacia una Didáctica General Dinámica.
Kapelusz. Buenos Aires. 1973.
- Ricord, Humberto E. Universidad y Enseñanza del Derecho.
Impresiones Modernas. México. 1971.
- Robinson B., Saúl. El Papel de la Universidad en la Formación de los Profesores.
Revista de la Educación Superior. -
ANUIES, V. I, N° 1. México. Enero-Marzo 1972.
- Rodríguez, Azucena. El Proceso de Aprendizaje en el Nivel Superior y Universitario. Centro de Estudios Educativos de la Universidad Veracruzana. -
Colección Pedagógica Universitaria -
N° 2. Veracruz, México. Julio-Diciembre 1972.
- Rodríguez Losa, Jorge Luis. Didáctica Jurídica Moderna.
U.A.S. Instituto de Investigaciones de Ciencias y Humanidades. Culiacán, Sin., México. 1975.
- Vázquez Cisneros, Pedro. La Enseñanza. Problema Social.
Edit. Jus. México. 1963.
- Villalpando, J. Manuel. Didáctica.
Porrúa. México. 1970.

Witker V., Jorge. Técnicas de la Enseñanza del Derecho.
P.A.C. Instituto de Investigaciones
Jurídicas. México. 1985.

Whitehad N., Alfred. Los fines de la Educación y otros -
Ensayos.
Paidós. Buenos Aires. 1963.

Enciclopedia Técnica de la Educación.

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Anexos.